

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la contratación del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Actualmente en el Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES) laboran 482 empleados, 107 contratados a través de Ley de Salarios y 375 a través de Contrato Individual de Trabajo, estos últimos renovados anualmente y con vencimiento el 31 de diciembre de cada año.

En este sentido, en vista que está por vencer la vigencia de los Contratos Individuales de Trabajo de los empleados que han sido contratados bajo esta modalidad, entre ellos, personal profesional, técnico, administrativo y operativo, la Administración Superior solicita a Junta Directiva autorice su contratación para el año 2014.

II. OBJETIVO

Que Junta Directiva autorice las contrataciones del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de un total de 375 empleados que están bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo del AIES.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los Contratos Individuales de Trabajo del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador tienen una vigencia anual, razón por la cual con el fin de cumplir con la legislación vigente, se solicita que Junta Directiva autorice dichas contrataciones para el año 2014.

IV. MARCO NORMATIVO

Capítulo V, Artículo 11, literal a), de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y en los Artículos 3 literal a) y 28, ambos del Reglamento para la Aplicación de la misma.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que los Contratos Individuales de Trabajo, de los empleados contratados bajo esta modalidad, tienen vencimiento el 31 de diciembre de 2013, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva autorizar la contratación de 375 empleados para el año 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de un total de 375 empleados que están bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo del AIES, y con los cargos y salarios que se detallan a continuación:

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
GERENCIA AEROPORTUARIA			
1	Yicisi Melba Rodríguez León	Gerente Aeroportuario	4,820.00
2	Hernán Tomasino Carpio	Auditor Administrativo Financiero	1,260.00
3	Blanca Susana Ayala Pocasangre	Encargada Comunicaciones y Atención al Cliente	1,029.00
UNIDAD SMS			
4	Carlos Alberto Escobar Vega	Auditor de Aeródromo	1,875.00
5	José Antonio Castellanos	Auditor de Tránsito Aéreo	1,875.00
6	Karla Esmeralda Guevara de López	Técnico de Soporte Informática y Manejo de Documentos	1,000.00
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD			
7	Dilsie Mayela González Rivas	Jefe Departamento de Seguridad	2,500.00
8	José Israel Ramírez Trejo	Subjefe de Seguridad	1,375.00
9	Rebeca Maricela Fermán de Piche	Edecán	716.66
10	Juan Francisco García Ascencio	Supervisor de Seguridad	716.66
11	José Luis Hernández	Supervisor de Seguridad	716.66
12	Manuel de Jesús Hernández Ramos	Supervisor de Seguridad	716.66
13	Manuel Armando Menjívar Martínez	Supervisor de Seguridad	716.66
14	Luis Antonio Arévalo	Agente de Seguridad II	650.00
15	Leonel Ismar Zepeda Pérez	Agente de Seguridad II	650.00
16	José Humberto Larín Avilés	Agente de Seguridad II	650.00
17	Miguel Ángel Domínguez	Agente de Seguridad II	605.06
18	José Antonio Évora	Agente de Seguridad II	605.06
19	Juan Francisco García Pashparico	Agente de Seguridad II	605.06
20	José Leopoldo Hernández Ayala	Agente de Seguridad II	605.06
21	Santos Antonio López Alfaro	Agente de Seguridad II	605.06
22	Joel Oswaldo Pérez Escobar	Agente de Seguridad II	605.06
23	José Eliseo Quezada Pineda	Agente de Seguridad II	605.06

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO			
24	Dina María Saca Olivares	Jefe Depto. Administrativo	3,000.00
25	César Alexander Bonilla Ávalos	Jefe Sección Contabilidad	1,225.00
26	Morena Elizabeth García Cortez	Encargada de Activos Fijos	1,700.00
27	Efraín Mendoza Martínez	Jefe Sección Informática	1,400.00
28	Juventino Gutiérrez	Encargado Archivo Periférico	682.00
29	José Gerardo Durán Morales	Auxiliar de Suministros II	682.00
30	Ana Concepción López	Cajero II	694.34
31	José Ricardo Guerrero Ticas	Cajero II	684.34
32	Juan Gabriel Sánchez Molina	Cajero II	694.34
33	Ana Paola Carías Aparicio	Cajero II	694.34
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION			
34	Otto Sydney Interiano Hernández	Jefe Departamento de Comercialización	2,665.44
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS			
35	Claudia Lorena Lara Quezada	Jefe Sección Desarrollo y Bienestar Social	1,800.00
36	Nelson Patricio Martínez Domínguez	Jefe Sección Control de Personal	1,723.00
37	José Raúl Gómez Caballero	Obrero I (Encargado Centro Recreativo)	576.64
38	Jorge Ayala García	Motorista Ordenanza	598.26
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES			
39	Ascención González de Perdomo	Secretaria II	703.46
40	Gerardo Ayala Martínez	Ordenanza I	576.64
41	Roberto Ernesto Jiménez García	Supervisor de ETP	1,529.00
42	Rafael Antonio Jurado Acevedo	Jefe Sección AIS	1,723.00
43	Nelson Ramiro Flores López	Oficial de Información Aeronáutica	769.00
44	Iván Adonay Rodríguez Cruz	Jefe Sección Movimiento Terrestre	1,723.00
45	Edward Evelio Benítez Gutiérrez	Oficial de Rampa I	681.38
46	Juan Antonio Rivas Lara	Oficial de Rampa I	681.38
47	Ernesto Ovidio Teodoro Martínez	Oficial de Rampa I	681.38
48	Werner Samuel Vásquez Guevara	Oficial de Rampa I	681.38
49	Lesvia Patricia Flores Flores	Operadora Central de Anuncios	632.38
50	Blanca Marina Renderos Mariona	Operadora Central de Anuncios	632.38
51	Danilo Alex Ramírez Ramírez	Jefe Sección Meteorología	1,723.00
52	José Abelino Hernández Quintanilla	Jefe Sección Control Tránsito Aéreo	2,135.00
53	Julio Hernández Reyes	Ordenanza I	576.64
54	Juan Antonio Guerra Fajardo	Supervisor Radar	1,723.00
55	Edgar Renán Meza Chacón	Supervisor Radar	1,723.00

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
56	Walter Eduardo Mejía Molina	Supervisor Radar	1,723.00
57	Mario Ernesto Rivas Silva	Supervisor Radar	1,723.00
58	Valdemar Antonio Iglesias Bolaños	Controlador Radar	1,671.86
59	Erick Arnaldo Zelada Ayala	Controlador Radar	1,671.86
60	Luis Eduardo Platero	Controlador Radar	1,671.86
61	José Ventura Arteaga Pineda	Controlador Radar	1,671.86
62	Ramón de Jesús Lozano Maravilla	Controlador Radar	1,671.86
63	Jairo Balmore Alvarado Ayala	Controlador Radar	1,671.86
64	Salvador Eduardo Melgar Castro	Controlador Radar	1,671.86
65	Rodolfo Barahona Pérez	Controlador Radar	1,671.86
66	Carlos Ernesto Castillo	Controlador Radar	1,671.86
67	Víctor Hugo Baires Sigüenza	Controlador Radar	1,671.86
68	Ricardo Ulises Cruz Ramos	Controlador Radar	1,671.86
69	Manuel Alberto Monge Martí	Controlador Radar	1,671.86
70	Saúl Guillermo Gavidia Quintanilla	Controlador Radar	1,671.86
71	Efraín Aguirre Cruz	Controlador Radar	1,671.86
72	Pedro Campos	Supervisor Aeródromo	1,236.18
73	Luis René Calderón Mineros	Supervisor Aeródromo	1,236.18
74	Adrián Oswaldo Rivas Luna	Supervisor Aeródromo	1,236.18
75	Carlos Gustavo López Ayala	Supervisor Aeródromo	1,236.18
76	Oscar Armando Bonilla Flores	Controlador Aeródromo	1,024.68
77	Antonio José Vásquez Orellana	Controlador Aeródromo	1,024.68
78	Roberto Alfredo Funes Rovelo	Controlador Aeródromo	1,024.68
79	Gustavo Mauricio Cornejo Cornejo	Controlador Aeródromo	1,024.68
80	Raúl Salvador Morán Rivas	Controlador Aeródromo	1,024.68
81	Emilio Adonai Carrillo Martínez	Controlador Aeródromo	1,024.68
82	Ricardo Enrique Leonor Solano	Controlador Aeródromo	1,024.68
83	Fredy Alberto Quijano Aguilar	Controlador Aeródromo	1,024.68
84	Allan Arturo Ruano Cuéllar	Controlador Aeródromo	1,024.68
85	Mario Alberto Parras Centeno	Controlador Aeródromo	1,024.68
86	Luis Ernesto Martínez	Controlador Aeródromo	1,024.68
87	Francisco José Valladares	Controlador Aeródromo	1,024.68
88	Nelson Cuéllar Moreno	Controlador Aeródromo	1,024.68
89	Arturo Antonio Artiga Chávez	Controlador Aeródromo	1,024.68
90	Saúl Ernesto Morataya Rodríguez	Controlador Aeródromo	1,024.68
91	Rocío Patricia Menéndez Luna	Controlador Aeródromo	1,024.68
92	Yahaira Amabella Pineda Cubas	Controlador Aeródromo	1,024.68
93	Otto Rafael Flint Barrera	Médico Coordinador y Regente	1,425.00

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
94	Ana Gloria Domínguez Domínguez	Médico	1,125.00
95	Juan Antonio Vásquez Fernández	Médico	1,125.00
96	Gabriela María Quintanar de Zúniga	Médico	850.00
97	Jose Rufino Romano Sandoval	Jefe Sección Salvamento y Extinción de Incendios	1,300.00
98	Jorge Luis Arias Chinchilla	Supervisor de Salvamento y Extinción de Incendios	679.40
99	José Armando Marroquín Herrera	Supervisor de Salvamento y Extinción de Incendios	679.40
100	Julio Cesar Rivera Perdomo	Supervisor de Salvamento y Extinción de Incendios	679.40
101	Juan Antonio Ventura Gálvez	Supervisor de Salvamento y Extinción de Incendios	679.40
102	Dore Omar Ayala Cuéllar	Bombero II	650.52
103	Alberto Antonio Barrera Escobar	Bombero II	650.52
104	Alejandro Blanco Osorio	Bombero II	650.52
105	William Fernando Cubías Flores	Bombero II	650.52
106	José Alberto Cartagena Tobías	Bombero II	650.52
107	Hugo Nelson González Ibarra	Bombero II	650.52
108	José Salvador Guardado Vásquez	Bombero II	650.52
109	José Simón Leiva Cestoni	Bombero II	650.52
110	David Méndez Cortez	Bombero II	650.52
111	Leonidas Madrid Hernández	Bombero II	650.52
112	Guillermo Marín Landaverde	Bombero II	650.52
113	Allan Fabrizzio Moreno Reyes	Bombero II	650.52
114	César Arnoldo Mármol Valdez	Bombero II	650.52
115	Santos Emiliano Portillo Barahona	Bombero II	650.52
116	Oscar Humberto Pérez Gutiérrez	Bombero II	650.52
117	Raúl Darío Quintanilla Osorio	Bombero II	650.52
118	Walter Amílcar Ramírez Molina	Bombero II	650.52
119	Rodolfo Antonio Ramírez Recinos	Bombero II	650.52
120	Matilde de Jesús Rivera Villalta	Bombero II	650.52
121	Salvador Ernesto Tejada Lima	Bombero II	650.52
122	Francisco Javier Valladares Mancía	Bombero II	650.52
123	Rigoberto Antonio Vásquez	Bombero II	650.52
124	Kelvin Alexander Valladares	Bombero II	650.52
125	Manuel Antonio Zavaleta	Bombero II	650.52

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
126	Enrique Alcides Cortez	Bombero II	627.00
127	Ronald Edwin Cordero Martínez	Bombero II	627.00
128	Marvin Isabel Cruz Paredes	Bombero II	627.00
129	Stalin Alexander Domínguez	Bombero II	627.00
130	Alirio Iván Medrano López	Bombero II	627.00
131	Erick Stanley Mata Orellana	Bombero II	627.00
132	Carlos Alberto Pérez Umaña	Bombero II	627.00
133	Manuel de Jesus Serrano Calderón	Bombero II	627.00
134	Santos Savino Salinas Martínez	Bombero II	627.00
135	Jose David Tobar Maida	Bombero II	627.00
136	Miguel Enrique Tobar Ruiz	Bombero II	627.00
137	Josué Mauricio Alvarado Ramírez	Bombero II	602.00
138	Raúl Armando Barahona Barahona	Bombero II	602.00
139	Fermín Isaías Carrillo Guevara	Bombero II	602.00
140	Ismael Cruz Marroquín	Bombero II	602.00
141	Rufino Durán	Bombero II	602.00
142	Luis Alonso Flores de León	Bombero II	602.00
143	Darwin Isaac Guevara Martínez	Bombero II	602.00
144	Luis Emerson Juárez Zepeda	Bombero II	602.00
145	Dony René Montoya García	Bombero II	602.00
146	Samael Eduardo de la O Martínez	Bombero II	602.00
147	Luis Antonio Pérez Mejía	Bombero II	602.00
148	José Luis Alonso Romero Baires	Bombero II	602.00
149	Andrés Abelino Rivas López	Bombero II	602.00
150	Néstor Fabricio Toledo	Bombero II	602.00
151	Raúl Ernesto Villa Hernández	Bombero II	602.00
152	Manuel Humberto Pineda García	Bombero II	602.00
	TERMINAL DE CARGA		
153	Blanca Estela Velasco Henríquez	Secretaria II	703.46
154	Jesús Martínez	Ordenanza I	576.64
155	Juan Antonio Valle Landaverde	Guardalmacén	796.16
	AERÓDROMO DE ILOPANGO		
156	Neftalí Ramírez Cáceres	Jefe de Aeródromo Ilopango	2,665.44
157	Gloria del Tránsito Rodríguez de Peña	Ordenanza I	576.64
158	José Antonio Vigil Guzmán	Jefe Seguridad AILO	2,075.00
159	Jorge Alberto Gómez Samayoa	Analista Administrativo	1,723.00
160	Sayda Haynee Navarrete de Martínez	Controlador Radar	1,285.14

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
161	José Basilio Cruz Portillo	Supervisor Aeródromo	1,236.18
162	Edgar Armando Lemus Ramírez	Supervisor Aeródromo	1,236.18
163	Arnoldo Enrique Tutila Teshe	Supervisor Aeródromo	1,236.18
164	Nuria Evelyn Mejía Rodríguez	Supervisor Aeródromo	1,236.18
165	Erika del Rocío Vidaurre Valladares	Controlador de Aproximación por Procedimientos	1,130.43
166	Néstor Orlando Castro Novoa	Controlador de Aproximación por Procedimientos	1,130.43
167	Rafael René Molina Ventura	Controlador de Aproximación por Procedimientos	1,130.43
168	Rodrigo José Cerritos Alfaro	Controlador de Aproximación por Procedimientos	1,130.43
169	Jorge Alberto Abarca Granillo	Controlador de Aproximación por Procedimientos	1,130.43
170	María de la Luz Menjívar Alfaro	Controlador Aeródromo	1,024.68
171	Julia María Burgos Pérez	Controlador Aeródromo	1,024.68
172	Francisco Antonio Garay Salvador	Controlador Aeródromo	1,024.68
173	Marlon Paúl Murillo Henríquez	Controlador Aeródromo	1,024.68
174	Rosario de los Ángeles Navarro Mena	Controlador Aeródromo	1,024.68
175	Carlos Alberto Servellón Durán	Controlador Aeródromo	1,024.68
	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO		
176	Xenia Lissette Henríquez Salazar	Jefe Depto. Mantenimiento	2,665.44
177	Mauricio Ignacio Álvarez Cáceres	Jefe Sección Electromecánica	1,723.00
178	Pedro Adolfo Pérez Mira	Jefe Sección Electrónica y Comunicaciones	1,723.00
179	Fredy Agustín Raymundo Méndez	Jefe Sección Obras Civiles	1,723.00
180	Miriam Esmeralda Sánchez Cuéllar	Arquitecto	1,723.00
181	Israel Alberto Martínez Vásquez	Jefe Sección Áreas Verdes y Control de Fauna	1,489.54
182	Juan Antonio Hernández Hernández	Técnico I (Dibujante)	469.76
183	Salvador Henríquez Meléndez	Ordenanza I	576.64
184	José Antonio Quintanilla Regalado	Supervisor Electrónica	1,400.00
185	Manuel de Jesus Coto Grande	Supervisor Electrónica	1,325.00
186	Francisco Javier Arteaga Martínez	Supervisor Electrónica	1,325.00
187	William Balmore Gil Delgado	Supervisor Electrónica	1,325.00

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
188	Edwin Napoleón Rivas Cevallos	Supervisor Electrónica	1,325.00
189	César Edgardo Guerra Corcio	Supervisor Electrónica	1,325.00
190	Raúl Martín Caramutti Ríos	Supervisor Electrónica	1,325.00
191	Leonardo Francisco Hasbun Hasbun	Supervisor Electrónica	1,325.00
192	Luis Enrique Saget Bonilla	Supervisor Eléctrico	1,325.00
193	Saúl Andrés López Navarro	Supervisor Mecánico	1,325.00
194	Carlos Rafael Martínez Sáenz	Supervisor Mecánico	1,723.00
195	Luis Tránsito Aguilar Amaya	Supervisor de Obras Civiles	1,325.00
196	Rubén Alonso Amaya Oviedo	Supervisor de Obras Civiles	1,325.00
197	Manfredo Guidos Gómez	Ayudante de Técnico	614.88
198	José Holiberto Guidos Rivas	Ayudante de Técnico	614.88
199	Mauricio Peña Villalobos	Obrero I (sistemas electrónicos área terrestre)	375.82
200	Joaquín Alonso Campos Gutiérrez	Electricista de Subestación	715.56
201	David Panameño Martínez	Electricista de Subestación	715.56
202	Fredy Joel Domínguez Acevedo	Electricista de Subestación	715.56
203	José Justo López González	Electricista de Subestación	715.56
204	Juan Antonio Mendoza	Ayudante de Electricista de Subestación	634.58
205	Julio Monge Robles	Técnico I (planta aguas negras)	634.58
206	Carlos Enrique Ramos	Técnico III (planta agua potable y aguas negras)	716.80
207	Jorge Roberto Domínguez Calles	Técnico I (planta agua potable)	634.58
208	Julio Roberto Medina	Técnico I (planta agua potable)	634.58
209	Guillermo Armando Guzmán Aguilar	Electricista Automotriz	635.22
210	Dagoberto Amaya Ramírez	Mecánico Automotriz	634.58
211	Porfirio Rodríguez Deodanes	Técnico I (Enderezado y pintura)	634.58
212	Manuel Augusto Crespín Rosales	Ayudante de Mecánico Automotriz	614.88
213	José Mario Flores Iraheta	Ayudante de Mecánico Automotriz	614.88
214	Ricardo Ildefonso Menjívar Rivas	Ayudante de Mecánico Automotriz	614.88
215	Ismael Ángel Villalta	Ayudante de Mecánico Automotriz	614.88
216	Mártir Amílcar Gaitán Barahona	Ayudante de Mecánico Automotriz	614.88
217	José Rolando Flores	Técnico III (Aire acondicionado y Refrigeración)	759.44

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
218	Manuel Humberto Pineda Pérez	Técnico II (Aire acondicionado y Refrigeración)	669.04
219	Danilo Edgardo Murga Amaya	Técnico II (Aire acondicionado y Refrigeración)	669.04
220	Ulises Martín Rodríguez Velázquez	Técnico II (Aire acondicionado y Refrigeración)	669.04
221	José Arnoldo Castro	Técnico II (Aire acondicionado y Refrigeración)	644.36
222	Máximo Plutarco Nuila	Técnico II (Servicios de Terminal)	644.36
223	Ernesto Rodas Alvarado	Técnico II (Servicios de Terminal)	644.36
224	Manuel de Jesús Panameño Martínez	Técnico III (Sistemas potencia y subestación)	759.44
225	Francisco Ernesto Díaz Díaz	Técnico I (Operador de Subestación)	569.76
226	Santiago Alirio Hernández Valladares	Técnico I (Operador de Subestación)	569.76
227	José Vicente Pineda Villavicencio	Técnico I (Operador de Subestación)	569.76
228	Oscar Antonio Zavaleta Rodríguez	Técnico I (Operador de Subestación)	569.76
229	Ademir Antonio Rivera Arias	Técnico I (Operador de Subestación)	569.76
230	Ronald Iván Fernández García	Técnico I (Electricista)	569.76
231	José Luis Renderos González	Técnico I (Planta de Agua Potable)	569.76
232	Enrique Aníbal Escobar Carrillo	Técnico I (Planta de Agua Potable)	569.76
233	Deybi Doneli Renderos Duran	Técnico I (Aire Acondicionado y Refrigeración)	569.76
234	Anival de Jesus Fernández Rivera	Técnico I (Albañilería)	569.76
235	José Antonio Fuentes González	Técnico I (Fontanería)	569.76
236	Engris Everaldo Rivera Rivas	Técnico I (Pavimentos)	569.76
237	Luis Arnulfo Flores Escobar	Obrero I (Baja Tensión)	375.82
238	Abner Macario Castillo Claro	Obrero I (Baja Tensión)	375.82
239	Edwin Alexander Hernández	Obrero I (Planta de Águas Negras)	634.58
240	Santos Ildefonso Lovato Platero	Obrero I (Planta de Agua Potable)	375.82
241	José Ángel Chanchan Palma	Obrero I (Servicios Terminal de Pasajeros)	375.82

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
242	José Adán Lovo Rivera	Obrero I (Aire Acondicionado y Refrigeración)	486.82
243	José Albino Iraheta	Obrero I (Servicios Terminal de Pasajeros)	375.82
244	José Alfredo González	Coordinador de Limpieza	682.00
245	Marcela de los Ángeles Ayala Gómez	Supervisor de Limpieza	604.92
246	Mauricio Edgardo Gómez Paniagua	Supervisor de Limpieza	604.92
247	Santos Cristóbal Martínez Gómez	Supervisor de Limpieza	604.92
248	Luis Alonso Alonzo Melara	Supervisor de Limpieza	604.92
249	Rosa Cristina Peraza Zavaleta	Supervisor de Limpieza	604.92
250	Atilio Tomasino	Supervisor de Limpieza	604.92
251	Rubén Rodríguez Navas	Técnico I (Pintura)	634.58
252	Roberto Antonio Ayala Muñoz	Obrero II (Carpintero)	614.36
253	Juan Calderón Linares	Obrero II (Carpintero)	614.36
254	Carlos Rafael López Villacorta	Obrero II (Carpintero)	614.36
255	Samuel Edgardo Morán Cortez	Obrero II (Carpintero)	614.36
256	Santos Matías Larín	Obrero I (Ayudante de Carpintero)	576.64
257	Álvaro Reyes	Obrero II (Albañil)	614.36
258	Carlos Castro Joaquín	Obrero II (Pintor)	614.36
259	Luis Nicolás Guardado Molina	Obrero II (Pintor)	614.36
260	Neftalí Méndez Burgos	Obrero II (Pintor)	614.36
261	Mártir de Jesús Serrano Ramírez	Obrero II (Pintor)	614.36
262	Luis Ernesto Argueta Pilía	Obrero I (Pintura)	375.82
263	Saúl Juárez	Motorista	598.26
264	Julio César Peña Villalobos	Motorista	598.26
265	Cayetano Flores Escobar	Técnico I (Fontanero)	614.88
266	José de la O Martínez	Obrero II (Bodeguero)	614.36
267	Santos Ayala Domínguez	Obrero I (Peón)	576.64
268	José Felipe Cortez	Obrero I (Peón)	576.64
269	Jorge Adalberto Hernández Martínez.	Obrero I (Peón)	576.64
270	José David Núñez Ortiz	Obrero I (Peón)	576.64
271	José Leonardo Palma	Obrero I (Peón)	576.64
272	Salvador López Murillo	Obrero I (Áreas Verdes)	576.64
273	Luis Alonso Molina Huevo	Obrero I (Áreas Verdes)	576.64
274	Cruz Arnoldo Alfaro Ramírez	Obrero II (Rotulación)	614.36
275	Israel Martínez	Obrero II (Rotulación)	614.36
276	Luis Alonso Cruz Gómez	Obrero II (Obra de Banco)	614.36

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
277	Marvin Bladimir Mendoza Cruz	Obrero II (Obra de Banco)	614.36
278	Rafael Antonio Rodríguez	Obrero I (Carpintería)	375.82
279	Osvaldo Salvador Guardado Rodríguez	Obrero I (Carpintería)	375.82
280	Luis Alberto Hernández Ortiz	Obrero I (Carpintería)	375.82
281	Henry Stanley Mejía Ramos	Obrero I (Carpintería)	375.82
282	Marcos Antonio Domínguez Beltrand	Obrero I (Carpintería)	375.82
283	Germán Adalberto Ayala Valle	Obrero I (Carpintería)	375.82
284	José Melvin Estrada Hernández	Obrero I (Carpintería)	375.82
285	Neemías Eliezer Martínez Burgos	Obrero I (Albañilería)	375.82
286	José Jonás Hernández López	Obrero I (Albañilería)	375.82
287	José Santos Ramírez Jorge	Obrero I (Albañilería)	375.82
288	Miguel Ángel Ramírez Ortiz	Obrero I (Albañilería)	375.82
289	José Álvaro Moreno Campos	Obrero I (Albañilería)	375.82
290	César Eduardo Bonilla Hernández	Obrero I (Albañilería)	375.82
291	Dolores Reyes Saravia	Obrero I (Pintura)	375.82
292	José Ángel Rivas Rivas	Obrero I (Pintura)	375.82
293	César Osvaldo Contreras Hernández	Obrero I (Pintura)	375.82
294	Joaquín Martínez Realegeño	Obrero I (Pintura)	375.82
295	Jaime Cruz Rivas	Obrero I (Pintura)	375.82
296	Roberto Antonio Cortez Rodríguez	Obrero I (Pintura)	375.82
297	Juan Francisco Ayala Martínez	Obrero I (Pintura)	375.82
298	Víctor Manuel Urías Alvarado	Obrero I (Pintura)	375.82
299	Jorge Alvanez Mendoza Martínez	Obrero I (Fontanería)	375.82
300	Carlos Alberto Chávez Casco	Obrero I (Rotulación)	375.82
301	Rufino Antonio Méndez Rodríguez	Obrero I (Servicios de Obra Civiles)	375.82
302	Esteban Corvera Castillo	Obrero I (Limpieza)	375.82
303	Edgardo Antonio Ortez Mejía	Obrero I (Pavimentos)	375.82
304	Antonio Martínez Torres	Obrero I (Pavimentos)	375.82
305	Godofredo Arias	Obrero I (Pavimentos)	375.82
306	Federico Ordóñez Nataren	Obrero I (Pavimentos)	375.82
307	Armando Ávila Tobar	Obrero I (Pavimentos)	375.82
308	Oscar Rivera Guatemala	Obrero I (Pavimentos)	375.82
309	José Enrique Morán Bruno	Obrero I (Obra de Banco)	375.82
310	Carlos Alfaro Hernández	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
311	José Gregorio Palma	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
312	Adrián Melgar Portillo	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
313	Raúl Palma Rodríguez	Obrero II (Áreas Verdes)	614.36
314	Fernando Torres Pérez	Obrero II (Áreas Verdes)	614.36
315	Samuel Lovato Guevara	Jardinero	576.64
316	Ramón Morales Ramírez	Jardinero	576.64
317	Noel Urías	Jardinero	576.64
318	Manuel Argueta Recinos	Obrero I	576.64
319	Santos Amado Alvarado Hernández	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
320	Roberto Hernández Sánchez	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
321	Henry Osmar Saravia Rivas	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
322	Edwin Mauricio Barrera Martínez	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
323	Rodil Bonilla Azucena	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
324	Luis Alvarado Oviedo	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
325	Francisco Javier Beltrán Hernández	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
326	Godofredo Recinos	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
327	Pedro Alemán Martínez	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
328	Cruz López López	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
329	José Antonio Aguillón Servellón	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
330	José Levid Almendarez Chicas	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
331	José Máximo Palma Gómez	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
332	Ulises Heduaisi Rivas	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
333	José Antonio Sánchez Orellana	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
334	Natanael de Jesús Martínez Alvarado	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
335	Juan Hernández Rosales	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
336	José Felipe Leiva Ramos	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
337	Juan Mauricio López Azúcar	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
338	Juaquin Edmundo Abarca Cuéllar	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
339	José Miguel Alvarado Hernández	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
340	José Elías Santamaría Lara	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
341	Jorge Armando Renderos Escobar	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
342	Marcos Antonio Martínez García	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
343	José Antonio Sánchez Rivera	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
344	Francisco Rivera Hernández	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
345	Mario Sibrián López	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
346	Santos Antonio Hernández	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
347	José Felipe Hernández Villalobos	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
348	José Florencio Flores Gómez	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
349	Víctor Manuel Reyes Villalobos	Motorista I	598.26
350	José Enemillas Villalobos Peña	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
351	Santos Israel García García	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
352	Mario Alberto Merlos García	Obrero I (Control Fauna)	375.82
353	Francisco Valencia Rivera	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
354	José Abad Cruz Ortiz	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
355	Ramón Alfredo Robles	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
356	José Amílcar Robles	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
357	Ricardo Godofredo Rivera Alas	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
358	José Antonio Maravilla	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
359	José Fran Rivera Torres	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
360	José Alberto Molina Rivas	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
361	José Eliseo Ponce Gámez	Obrero I (Control Fauna)	375.82
362	José René Palma Zavala	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
363	José Alexander García Casco	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
364	Jorge Alberto González Corvera	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
365	Milton Buenerge Esperanza Ordóñez	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
366	Luis Ernesto Hernández	Obrero I (Áreas Verdes)	375.82
367	Adelio Palma Gómez	Obrero I (Control Fauna)	375.82
368	Israel García Sánchez	Obrero I (Control Fauna)	375.82
369	Gilberto Rosales Realegeño	Obrero I (Control Fauna)	375.82
370	Oscar Saúl Rojas Rivas	Obrero I (Control Fauna)	375.82
371	José Carlos Pleitez Palma	Obrero I (Control Fauna)	375.82
372	Miguel Ángel Lara Alfaro	Obrero I (Control Fauna)	375.82
373	Ángel Mauricio Cruz Aparicio	Obrero I (Control Fauna)	375.82
374	Ángel Samuel Juárez Tejada	Obrero I (Control Fauna)	375.82
375	Ángel Eduardo Guidos Rivas	Obrero I (Control Fauna)	375.82

2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2014, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el Año 2014”, a la sociedad SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Ferit Zacarías Massis, por un monto de hasta US \$823,805.00, sin Incluir IVA, para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014; y en caso de no iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo del Acta número 2549, de fecha 30 de septiembre de 2013, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2014, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el Año 2014”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 4 de octubre del 2013, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL y en la UACI, para participar las siguientes personas jurídicas:

1. OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (COMPRASAL)
2. AGILE-SERVICES, S.A. DE C.V. (COMPRASAL)
3. MP SERVICES, S.A. DE C.V. (COMPRASAL)
4. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (COMPRASAL)
5. SERVINTEGRA, S.A. DE C.V. (COMPRASAL)
6. CLEAN AIR, S.A. DE C.V. (COMPRASAL)
7. INVERSIONES TOBÍAS, S.A. DE C.V. (COMPRASAL)
8. GRUPO DAR, S.A. DE C.V. (UACI)

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$840,000.00.

La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 24 de octubre de 2013, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

PARTICIPANTE	MONTO OFERTA ECONÓMICA (US \$ SIN IVA)
GRUPO DAR, S.A. DE C.V.	2,054.00 *
O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	998,497.65
SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.	823,805.00
OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	934,035.00

*Oferta parcial, por sistemas de desodorización e higiene, a ser brindados mensualmente.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2014, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el Año 2014”, a la sociedad SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$823,805.00, sin Incluir IVA, para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014; y en caso de no iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación, dando como resultado lo siguiente:

EVALUACIÓN LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases, la CEO procedió al análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece.

En el contenido de dicha acta, la CEO constató que la oferta presentada por el GRUPO DAR, S.A. DE C.V., ha sido presentada de forma parcial, ofertando únicamente el suministro de 188 sistemas de desodorización de sistema de goteo, 90 sistemas electrónicos para desodorización y 84 depósitos receptores de artículos de higiene personal femenina; lo cual no es coherente con el objeto de la Licitación Pública en referencia (“*contratar con una Persona Natural, Jurídica, y/o Unión de Ofertantes, nacional o extranjera, para que proporcione entre otros los servicios de: limpieza en los Edificios del AIES, así como en plataformas de estacionamiento, servicios sanitarios, pisos, cielo falso, drenajes, terrazas, destelarañado de paredes y losas, limpieza de vidrios altos y bajos, de acuerdo a lo requerido en estas Bases de Licitación*”); además, de acuerdo al numeral 2.16 de la Sección I y 1.2 de la Sección III de las Bases, CEPA adjudicará el servicio **en forma total, con lo cual, no es posible considerar una oferta parcial**. Por lo tanto, dicha oferta se consideró no elegible para ser tomada en cuenta para efectos de evaluación.

La CEO, verificó el cumplimiento de lo requerido en el numeral 10.2.1 de la Sección I de las Bases, de las otras ofertas recibidas, obteniéndose los siguientes resultados:

1. Para las sociedades O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., y SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., de acuerdo al numeral 12.1.2 de la Sección I de las Bases, se procedió a requerir subsanación, para lo cual se otorgó un plazo de tres (3) días hábiles, contados al día siguiente del recibo de las notas respectivas, según el siguiente detalle:
 - a) O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., presentó solvencia de AFP CONFIA en fotocopia y sin código verificador, con lo cual no cumplía con lo requerido en el literal c.3 del numeral 10.2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación”, requiriéndose la subsanación, mediante nota UACI-963/2013, de fecha 5 de noviembre de 2013, recibida por el ofertante en la misma fecha; por lo que éste presentó la documentación solicitada el día 8 del mismo mes y año, cumpliendo con lo requerido.
 - b) SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., presentó solvencia de AFP CONFIA, en fotocopia y sin código verificador, con lo cual no cumplía con lo requerido en el literal c.3 del numeral 10.2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, requiriéndose la subsanación a través de nota Ref.: UACI-962/2013, de fecha 5 de noviembre de 2013, recibida por el ofertante en la misma fecha; por lo que éste presentó la solvencia en original el día 8 del mismo mes y año, dando cumplimiento a lo requerido.
2. La oferta de OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., cumplió con los requerimientos legales, en cuanto a la presentación en debida forma de la documentación legal y financiera.

La CEO al haber verificado que las ofertas presentadas por las sociedades O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., SERVINTEGRA, S.A. DE C.V. y OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., cumplen con los requerimientos legales, concluye que es procedente que las mismas sean evaluadas financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, la CEO evaluó financieramente las ofertas presentadas, de acuerdo a lo siguiente:

REQUERIMIENTO FINANCIERO

ÍNDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\% \text{ DEL MONTO OFERTADO}$
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$

IS = INDICE DE SOLVENCIA TRABAJO	CT= CAPITAL DE
AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE	PT = PASIVO TOTAL
PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE	AT = ACTIVO TOTAL
D = ENDEUDAMIENTO GENERAL	

EVALUACIÓN FINANCIERA				
EMPRESAS OFERTANTES	Solvencia (≥ 0.90)	Capital de Trabajo ($\geq 5\%$ del monto ofertado)	Endeudamiento ($\leq 80\%$)	Resultado
O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1.64	MAYOR CT= US \$819,364.61 MO= US \$998,497.65 5%MO= US \$49,924.88	55%	Cumple
SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.	3.72	MAYOR CT= US \$3,449,379.46 MO= US \$823,805.00 5%MO= US \$41,190.25	60%	Cumple
OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	2.14	MAYOR CT= US \$501,873.12 MO= US \$934,035.00 5%MO= US \$46,701.25	55%	Cumple

De acuerdo al cuadro anterior, las tres ofertas CUMPLEN con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases de Licitación; por lo que son elegibles para ser evaluadas técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

En cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, la CEO procedió a evaluar técnicamente, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Presentación de dos (2) documentos de referencia para comprobar la Experiencia del Ofertante.
- Presentación de documentos para comprobar la Experiencia del Gerente del Proyecto/Coordinador.

El numeral 10.2.3 “Documentos de Referencia”, de la Sección I de las Bases de Licitación, establece lo siguiente:

“En el caso de haber brindado la ofertante, servicios iguales o similares en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, deberá presentar documento de referencia del último contrato ejecutado, este documento deberá ser firmado por el Gerente de la empresa de CEPA que lo emita o el Administrador del Contrato, quien tomará en cuenta el desempeño de la Contratista, previo a emitirla, la cual será considerada prioritariamente para efectos de evaluación.”

“En el caso que la ofertante esté brindando en la actualidad servicios iguales o similares a CEPA en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, será obligatorio que presente la referencia correspondiente a ese proyecto. Este documento deberá ser firmado por el Gerente de la empresa de CEPA que lo emita o el Administrador del Contrato, quien tomará en cuenta el desempeño de la Contratista, previo a emitirla la cual será considerada prioritariamente para efectos de evaluación.”

Por tanto, la CEO para efectos de evaluación, solicitó informe al Jefe de la UACI, a través de Memorando de fecha 28 de octubre de 2013, referente a si las sociedades O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., SERVINTEGRA, S.A. DE C.V. y OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., tuvieron o tienen contratos en ejecución con CEPA, de servicios iguales o similares a los requeridos en el proceso de licitación en referencia; consulta que fue respondida por el Jefe UACI, a través de Memorando de la misma fecha, informando lo siguiente:

I. “Contratos Finalizados:

a) *SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.:*

- *“Suministro de Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, durante el período comprendido del 4/03/2011 al 31/12/2011.*
- *“Suministro de Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, durante el período comprendido del 01/07/2010 al 31/12/2010 y prórroga del 01/01/2011 al 03/03/2011.*

b) *O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.:*

- *“Administrar Recurso Humano para llevar a cabo el Mantenimiento de la Limpieza y Desodorización del AIES”, durante el período del 9/07/2007 al 31/12/2007 y prórroga del 1/01/2008 al 24/06/2008.*

c) *OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.:*

- *“Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador, para el Año 2012 y Prórroga del Contrato por 2 meses del año 2013.”, durante el período comprendido del 16/01/2012 al 31/12/2012 y prórroga del 01/01/2013 al 28/02/2013.*

II. Contratos Vigentes:

a) *OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.*

Los servicios de limpieza y Desodorización del Aeropuerto Internacional de El Salvador, correspondientes a la Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-03/2013, “Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador, para el Año 2013”; están siendo brindados por la contratista OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.”

Con base a lo anterior, la CEO procedió a efectuar la evaluación técnica de la documentación presentada, por las tres ofertantes, obteniendo los siguientes resultados:

O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Experiencia de la Ofertante: Presentó dos (2) documentos de referencia:

- *“Servicios de Limpieza y Desodorización para El Aeropuerto Internacional El Salvador”*, ejecutado para CEPA, durante el período del 9/07/2007 al 31/12/2007 y prorrogado del 1/01/2008 al 24/06/2008; con la cual cumple el requerimiento del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases, respecto a presentar documento de referencia del último contrato ejecutado para CEPA.
- *“Suministro de Servicios de Limpieza y Mantenimiento en las Instalaciones de CEL”*.

Ambos documentos fueron considerados válidos, por cumplir con los requerimientos mínimos de las Bases de Licitación.

Experiencia del Gerente del Proyecto/Coordinador: Presentó dos (2) referencias:

- *“Servicios de Limpieza y Desodorización para El Aeropuerto Internacional El Salvador”*, ejecutado para CEPA durante el período del 9/07/2007 al 31/12/2007 y prorrogado del 1/01/2008 al 24/06/2008; con la cual cumple el requerimiento del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases, en cuanto a presentar documento de referencia del último contrato ejecutado con CEPA.
- *“Suministro de Servicios de Limpieza y Mantenimiento en las Instalaciones de CEL”*. Esta referencia detalla que el Gerente del Proyecto, solamente administró la cantidad de 32 personas, lo cual es inferior a las 40 personas descritas en el concepto de TRABAJOS O SERVICIOS SIMILARES de las DEFINICIONES Y ABREVIATURAS de las Bases de Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-03/2014, y por ser un aspecto no subsanable, se consideró no válido el documento de referencia.

Por tanto, la ofertante O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., **no cumplió** con los requerimientos mínimos de la Experiencia del Gerente del Proyecto/Coordinador, por lo que no resultó elegible para continuar en el proceso de evaluación.

SERVINTEGRA, S.A. de C.V.

Experiencia de la Ofertante: Presentó cinco (5) documentos de referencia:

- *“Servicio de Limpieza Privada en Instalaciones del nivel Superior, sus Dependencias y Regiones de Salud del MINSAL”*, ejecutado para el Ministerio de Salud, del 1/01/2011 al 30/06/2011.
- *“Servicio de Limpieza Privada en Instalaciones del nivel Superior, sus Dependencias y Regiones de Salud del MINSAL”*, ejecutado para el Ministerio de Salud, del 16/06/2012 al 31/12/2012.

- “*Servicios de Limpieza, Mensajería, Jardinería y Cafetería para las Oficinas Administrativas*”, ejecutado para CAESS, desde el 18/04/1998 y se mantiene vigente.
- “*Suministro de Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador*”, ejecutado para CEPA durante el período del 04/03/2011 al 31/12/2011.
- “*Suministro de Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador*”, ejecutado para CEPA, durante el período del 01/07/2010 al 31/12/2010 y prórroga del 01/01/2011 al 03/03/2011.

La CEO verificó que dos (2) de los documentos antes relacionados, corresponden a lo requerido en el numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases, por corresponder a Referencia de los últimos contratos ejecutados con CEPA.

Todos los documentos presentados acreditando la Experiencia de la Ofertante resultaron válidos.

Experiencia del Gerente del Proyecto/Coordinador: Presentó tres (3) referencias:

- “*Suministro de Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador*”, ejecutado para CEPA, durante el período del 04/03/2011 al 31/12/2011, con el cual cumple con el requerimiento del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases de Licitación, respecto a presentar el documento de referencia del último proyecto ejecutado con CEPA.
- “*MINISTERIO DE SALUD*”, en ejecución para el Ministerio de Salud, del 1/07/2013 al 31/12/2013.
- “*MINISTERIO DE SALUD*”, ejecutado para el Ministerio de Salud, del 16/06/2012 al 31/12/2012.

La CEO verificó que de los tres documentos presentados, uno corresponde a la experiencia obtenida por la señora Leidy Leiva de Trigueros en el último contrato ejecutado por la ofertante en el Aeropuerto Internacional de El Salvador; y dos corresponden a la experiencia de la señora Roxana Villaherrera, persona designada como Gerente del Proyecto para la presente Licitación, en las cuales se define como “**Nombre del Proyecto**”, “*MINISTERIO DE SALUD*”, lo cual la CEO consideró erróneo por ser el nombre de la institución que emite los documentos.

Por lo anterior, con base a lo establecido en el numeral 12 de la Sección I de las Bases, el cual textualmente establece que “*Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión es subsanable, exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Documentación de la Oferta Económica...*”, a través de nota Ref.: UACI-1015/2013, de fecha 18 de noviembre de 2013, se requirió subsanación a SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., en el sentido de aclarar el nombre del proyecto para ambos documentos de referencia; subsanando dicha ofertante con fecha 20 del mismo mes y año; con lo cual dio cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos en las Bases, pudiendo continuar en la siguiente etapa de evaluación.

Los Servicios del Ministerio de Salud, según los documentos subsanados, corresponden a los siguientes proyectos:

- *“Servicios de Limpieza Privada en Instalaciones del Nivel superior, sus Dependencias y Regiones de Salud del MINSAL”*, el cual según las fechas detalladas se encuentra en ejecución desde el 1/07/2013 hasta el 31/12/2013.
- *“Servicios de Limpieza Privada en Instalaciones del Nivel Superior, sus Dependencias y Regiones de Salud del MINSAL”*, ejecutado del 16/06/2012 al 31/12/2012.

OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

De acuerdo al informe del Jefe UACI, la sociedad OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., se encuentra brindando actualmente los servicios de limpieza y desodorización en el Aeropuerto Internacional de El Salvador; en tal sentido, es de carácter obligatorio que presente los documentos de referencia correspondientes al proyecto en ejecución, tanto para la Ofertante como para el Gerente del Proyecto/Coordinador, los cuales para efecto de evaluación se considerarán prioritariamente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2.3 “Documentos de Referencia”, de la Sección I de las Bases de Licitación, el cual literalmente estipula:

“En el caso que la ofertante esté brindando en la actualidad servicios iguales o similares a CEPA en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, será obligatorio que presente la referencia correspondiente a ese proyecto. Este documento deberá ser firmado por el Gerente de la empresa de CEPA que lo emita o el Administrador del Contrato, quien tomará en cuenta el desempeño de la Contratista, previo a emitirla, la cual será considerada prioritariamente para efectos de evaluación.”

Experiencia de la Ofertante: Presentó dos (2) documentos de referencia:

- *“Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador, para el Año 2012 y Prórroga del Contrato por 2 meses del año 2013”*, ejecutado para CEPA durante el período del 16/01/2012 al 31/12/2012 y prórroga del 01/01/2013 al 28/02/2013; con el cual cumple con el requerimiento del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases de Licitación, respecto a presentar el documento de referencia del último proyecto ejecutado con CEPA.
- *“Servicios de Limpieza en las Instalaciones del Ministerio de Hacienda y sus Dependencias”*, ejecutado del 1/01/2012 al 31/12/2012.

Los dos documentos antes mencionados, cumplen con los requerimientos mínimos requeridos en las Bases de Licitación, no obstante, únicamente se consideró como válido el documento emitido por el Ministerio de Hacienda; dado que por estar brindando actualmente, la sociedad ofertante los servicios de limpieza en el AIES, es de obligatorio cumplimiento que uno (1) de los dos (2) documentos de referencia requeridos sea el del servicio que se encuentra en ejecución.

Experiencia del Gerente del Proyecto/Coordinador: Presentó dos (2) referencias, acreditando la experiencia del señor José Rolando Rodríguez Panameño, persona designada para la presente Licitación, según detalle:

- *Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el año 2012 y prórroga del contrato por 2 meses del año 2013*, ejecutado del 16/01/2012 al 31/12/2012 y prorrogado del 01/01/2013 al 28/02/2013; con el cual cumple con el requerimiento del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases de Licitación, respecto a presentar el documento de referencia del último proyecto ejecutado con CEPA.
- *“Suministro de Servicios para Administrar y Contratar Recurso Humano Seleccionado por CEPA, para Laborar en el Servicio de Limpieza y Desodorización del Aeropuerto Internacional de El Salvador”*, ejecutado con CEPA del 01/01/2010 al 30/06/2010.

Si bien los dos documentos antes mencionados, cumplen formalidades con los requerimientos mínimos requeridos en las Bases de Licitación por estar brindando la sociedad ofertante, actualmente los servicios de limpieza en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, de conformidad al numeral 10.2.3 “Documentos de Referencia”, de la Sección I de las Bases de Licitación, era de obligatorio cumplimiento que uno (1) de los dos (2) documentos de referencia requeridos sea el del servicio que actualmente se encuentra en ejecución.

Por tanto, con base en lo establecido en el numeral 12.1.2 de la Sección I de las Bases, se le solicitó subsanar las omisiones, de la siguiente forma:

SUBSANACIONES REQUERIDAS	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	CUMPLIMIENTO
Primera Subsanación: (Nota Ref.: UACI 964/2013, del 5/11/13) Experiencia del Ofertante y del Gerente del Proyecto/Coordinador, del servicio actualmente en ejecución. (Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el Año 2013).	No subsanó , se venció el plazo otorgado, sin recibirse ninguna documentación.	No Cumple
Segunda Subsanación: (Nota Ref.: UACI 989/2013, del 11/11/13)	Con fecha 15/11/13, presentó las constancias solicitadas, en forma extemporánea ; en las cuales, tanto la experiencia de la Ofertante como la del Gerente del Proyecto, han sido calificados como “Malo”, respecto a la calidad de los servicios y al grado de satisfacción del cliente en cuanto a cumplimiento de contrato.	No Cumple

Se deja constancia que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases, “*Los Documentos de Referencia en los que el grado de satisfacción del cliente sea “Malo” o “Muy Malo” no se considerarán como “válidos”*”.

Como se comprueba, la sociedad OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., No cumplió con la presentación de la documentación requerida; por tanto, en apego a los numerales: 1.7 de la Sección II de las Bases, el cual estipula que “La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:...1.7.3 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, después del período de subsanación”; y 12.1.2 de la Sección I, el cual considera que “Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliere con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, y éstos fuesen de carácter legal, financiero o técnico obligatorio, la oferta podrá ser **DESCALIFICADA**”; la CEO consideró procedente DESCALIFICAR la oferta de la sociedad OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; y por lo tanto, no continuar con la evaluación económica de dicha oferta.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

REQUERIMIENTO	OFERTANTES		
	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.	OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
Experiencia del Ofertante (Presentación de dos documentos de referencia válidos)	Cumple	Cumple	No cumple
Experiencia del Gerente/Coordinador	No Cumple	Cumple	No cumple

De acuerdo al cuadro anterior, SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., es la única oferta que CUMPLE con los requerimientos técnicos establecidos en las Bases de Licitación; por lo que es elegible para ser evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 2.2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, sólo serán considerados elegibles para la evaluación de la Oferta Económica, aquellos participantes que hayan presentado dos (2) documentos de referencia válidos, del ofertante y del Gerente del Proyecto.

Por tanto, la única oferta que cumplió con dicho requerimiento es la prestada por la sociedad SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., por lo que se procedió a corroborar que su Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, hayan sido presentados de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.2.4 de la Sección I y 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, verificándose que no existen errores aritméticos ni existen discrepancias entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta, por lo que la oferta quedó como sigue:

OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA (US \$ Sin incluir IVA)	MONTO PRESUPUESTADO POR CEPA (US \$ Sin incluir IVA)
SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.	823,805.00	840,000.00

De acuerdo a todo lo anterior, la oferta de SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., es la única que cumple con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos; y el monto de su oferta económica se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA; por lo que, la CEO recomienda adjudicarle dicho servicio por considerar que es lo más conveniente para la Comisión.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva, adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2014, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el Año 2014”, a la sociedad SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., por el monto de US \$823,805.00, sin Incluir IVA, para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014; y en caso de no iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2014, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el Año 2014”, a la sociedad SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., por el monto de US \$823,805.00, sin incluir IVA, para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014; y en caso de no iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al arquitecto Carlos Colocho Interiano, Supervisor de Obras Civiles, del Aeropuerto Internacional de El Salvador.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FENADESAL
GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorizar la contratación del personal profesional, técnico y administrativo de FENADESAL, bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Actualmente en FENADESAL laboran 53 empleados, entre personal profesional, técnico y administrativo, contratados bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con vencimiento el 31 de diciembre de cada año y renovados anualmente.

En este sentido, en vista que está por vencer la vigencia de los Contratos Individuales de Trabajo del personal de FENADESAL, la Administración Superior solicita que Junta Directiva autorice su contratación para el año 2014.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva para las contrataciones del personal profesional, técnico y administrativo de FENADESAL, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de un total de 53 empleados que están bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con los cargos, salarios y prestaciones socioeconómicas contenidas en el presente documento.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los Contratos Individuales de Trabajo del personal profesional, técnico y administrativo de FENADESAL tienen una vigencia anual, razón por la cual con el fin de cumplir con la legislación vigente, se solicita que Junta Directiva autorice dichas contrataciones para el año 2014.

IV. MARCO NORMATIVO

Capítulo V, Artículo 11, literal a), de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y en los Artículos 3 literal a) y 28, ambos del Reglamento para la Aplicación de la misma.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que los Contratos Individuales de Trabajo, de los empleados contratados bajo esta modalidad tienen vencimiento el 31 de diciembre de 2013, la Administración Superior recomienda que Junta Directiva autorice contratar para el año 2014, el personal indicado en el presente acuerdo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación del personal profesional, técnico y administrativo de FENADESAL, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, de 53 empleados, con los cargos y salarios que se detallan a continuación:

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL US \$
GERENCIA			
1	Mauricio Gustavo Castro Munguía	Gerente de FENADESAL	3,500.00
2	Fátima Ingrid Leiva	Asistente de Gerencia	535.00
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN			
3	Geovany Antonio Polanco Zepeda	Asistente del Departamento de Comercialización	800.00
DEPARTAMENTO DE RELACIONES Y PROYECTOS CON LA COMUNIDAD			
4	Evelyn Ester Eguizábal Bolaños	Jefe del Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad	2,200.00
5	María Antonia Benítez de Garay	Asistente Social	600.00
6	Herber Luis Navarro Rivera	Asistente Social	400.00
7	Juan Carlos Castro	Asistente Social	400.00
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS			
8	Julio Fernando Pineda Rodríguez	Jefe del Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos	2,665.44
9	Erasmó Urías Tejada	Jefe de Sección de Planificación y Proyectos	1,000.00
10	Angélica Torres Granados	Ingeniero Civil	800.00
11	Mauricio Antonio Morales Magaña	Asistente de Ingeniería	410.00
12	Juan Manuel Herrera Alfaro	Motorista de Carro Motor	255.00
13	Luis Alonso Navarro Guevara	Motorista de Carro Motor	255.00

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL US \$
14	Pedro Antonio Anaya Guillén	Motorista de Carro Motor	270.00
15	Santos Eugenio Salguero Senteno	Motorista de Carro Motor	270.00
16	Juan Francisco Cañas Vargas	Abanderado	255.00
17	Domingo Antonio Zometa Pineda	Abanderado	255.00
18	Rafael de Jesús Hernández Montano	Abanderado	255.00
19	Juan Antonio Nuila Coreas	Motorista	255.00
20	Julio Lucio Martínez Iraheta	Caporal de Vía	255.00
21	Antonio Abdala Hasbún Barake	Jefe de Sección de Mantenimiento y Operaciones	2,000.00
22	Jorge Blanco Alfaro	Supervisor de Mantenimiento	410.00
23	Guillermo Ramírez Canales	Mecánico	300.00
24	Miguel Ángel Velásquez Granados	Soldador	300.00
25	Juan Carlos Blanco Osorio	Electricista	255.00
26	René Bernardo Villanueva Beltrán	Auxiliar	255.00
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
27	Raúl Ernesto Reyes Cruz	Jefe del Departamento de Administración y Finanzas	2,500.00
28	Elizabeth Noemí Romero de Paz	Jefe de Sección Administrativa Financiera	1,698.00
29	Marlen Yasenia del Carmen Mozo Flores	Contador	600.00
30	Fernando Enrique Rodríguez Molina	Colector Pagador y Encargado de Fondo Circulante	818.50
31	Carlos Antonio Herrera Villeda	Encargado de Almacén de Materiales	300.00
32	Edwin Rigoberto Salas Lozano	Cobrador	255.00
33	José Luis Gutiérrez	Ordenanza	255.00

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL US \$
34	Nelly Carolina Larreynaga Guevara	Encargada del Archivo Periférico	350.00
35	Otto Francisco Cárcamo Carrillo	Encargado de Facturación y Cobros	350.00
36	Sixto Antonio Hernández Rivera	Encargado de Activos Fijos	435.00
37	Carlos Alberto Torres	Mensajero	345.00
38	Verónica Elizabeth Lizama Mejía	Técnico de Informática	686.00
39	Gumercinda Aquino Dubón	Ordenanza	255.00
40	José Mario González Monroy	Abogado	1,200.00
41	Ana Lissette Sandoval Vásquez	Encargada de Contratos	565.00
42	Augusto César Ruiz Arróliga	Supervisor de Seguridad	365.00
43	Marcos Alberto Campos Villalobos	Vigilante de Instalaciones	255.00
44	Edmundo Wilfredo Escamilla Ciudad Real	Vigilante de Instalaciones	255.00
45	Gilberto Guerra Meléndez	Vigilante de Instalaciones	255.00
46	Oswaldo Melara Lemus	Vigilante de Instalaciones	255.00
47	José Simeón Molina Platero	Vigilante de Instalaciones	255.00
48	Luis Alonso Grande Guzmán	Vigilante de Instalaciones	255.00
49	José Roberto Chávez Ávalos	Vigilante de Instalaciones	255.00
50	Marcial Barrientos Siliézar	Vigilante de Instalaciones	255.00
51	Everardo Álvarez Santiago	Vigilante de Instalaciones	255.00
52	Juan Antonio Hernández	Vigilante de Instalaciones	255.00
53	Julio César Lemus	Vigilante de Instalaciones	255.00

2° Autorizar con base en el Art. 30 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y Art. 15 del Reglamento para la Aplicación de la referida Ley, las normativas y prestaciones socioeconómicas al personal de FENADESAL, detallado en el numeral anterior, que serán las siguientes:

1) LICENCIAS:

Cuando un trabajador se encuentre desempeñando sus labores y necesite ausentarse durante la respectiva jornada, por justa causa, deberá solicitar permiso al jefe de su respectiva unidad organizativa, quien evaluará en forma inmediata y bajo su responsabilidad, si es necesario e indispensable concederlo.

Todo permiso para no presentarse al trabajo deberá solicitarse por escrito al jefe inmediato con un día de anticipación, por lo menos, salvo circunstancias imprevistas; en todo caso, el empleado deberá justificar por escrito el motivo de su inasistencia al volver a su trabajo; de esta justificación dependerá si se concede el permiso solicitado con o sin goce de sueldo.

Cuando la causa del permiso se deba a enfermedad del empleado, deberá justificar tal circunstancia con los documentos expedidos por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) o por los extendidos por médico particular, debiendo estos últimos ser convalidados por el ISSS, cuando la incapacidad sea de cuatro o más días.

El jefe respectivo por su parte, deberá notificar por escrito a la Jefatura de la Sección de Contabilidad, el día o el período por el cual se le ha concedido el permiso al trabajador, especificando el motivo, el período y si es con goce o sin goce de sueldo.

No se autorizará ningún permiso con efecto retroactivo y para el caso de inasistencia imprevista, el empleado deberá dar aviso al jefe inmediato en el primer día de ausencia, indicando el motivo que le impide presentarse a sus labores.

En caso de detención por autoridad competente, que le impida dar aviso, podrá comprobar esa circunstancia dentro de los tres días siguientes, a partir de la fecha en que fuese puesto en libertad.

Sin perjuicio del aviso mencionado, el empleado deberá justificar en todo caso, el motivo de su ausencia en el primer día de su regreso al trabajo.

Si no se comprobare suficientemente la causa de la ausencia imprevista, se tendrá como falta de asistencia injustificada, perderá el salario correspondiente al o los días faltados, así como el día de descanso semanal respectivo.

FENADESAL concederá licencias con goce de sueldo a sus empleados, para no presentarse al desempeño de sus labores, en los siguientes casos:

- a) Para cumplir obligaciones de carácter público establecidas por la Ley u ordenadas por autoridad competente, por todo el tiempo que requiera el cumplimiento de dichas obligaciones; en todo caso, deberá presentarse la constancia correspondiente que justifique la ausencia.
- b) Para cumplir obligaciones familiares que racionalmente reclamen su presencia, como en los casos de muerte o enfermedad grave de su cónyuge o compañera de vida, ascendientes o descendientes y también cuando se trate de personas que dependan económicamente del empleado, y que aparezcan nominadas en la respectiva Hoja de Beneficiarios y Dependientes de su expediente personal. En ningún caso, la licencia concedida por estas circunstancias podrá exceder de veinte días en conjunto, por cada año calendario.
- c) Por incapacidad extendida por el ISSS, en el formulario respectivo a causa de enfermedad común, accidente común, riesgos profesionales y por descanso pre y post natal, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Trabajo. La prestación que CEPA pagará a su personal por estas circunstancias, será en la forma siguiente:
 - El personal recibirá el 100% de su salario básico durante los tres primeros días de incapacidad.
 - Si las incapacidades fueren mayor de tres días, la CEPA le pagará la diferencia entre el subsidio que el ISSS le reconoce y su salario básico.
- d) Para cumplir obligaciones urgentes e indelegables de carácter personal, en este caso deberá previamente expresarse y justificarse el motivo; esta licencia no podrá exceder en conjunto de cinco días por año calendario. La concesión de dicha licencia será facultativa y no obligatoria para la Comisión, por lo tanto su otorgamiento no constituye un derecho acumulativo por años de servicio.

No se autoriza para ningún funcionario o empleado, permisos sin goce de sueldo por más de ocho días dentro del año calendario, excepto cuando la licencia se solicite para atender algún asunto de carácter urgente, que requiera necesariamente la presencia del solicitante, circunstancia que deberá justificarse previamente y en debida forma, de acuerdo con los requisitos establecidos en el instructivo para concesión de licencias.

FENADESAL podrá sustituir a cualquier empleado o funcionario durante su ausencia temporal, ya sea por licencia, incapacidad o vacaciones, siempre que concurran las siguientes condiciones:

- a) Que la ausencia sea mayor de 15 días.
- b) Cuando se trate de un cargo que racionalmente y a criterio de la Gerencia de FENADESAL, no pueda ser desempeñado por el resto del personal de la Gerencia, Departamento, Sección o Unidad correspondiente, y

- c) Cuando de no hacerse la sustitución, ello ocasione perjuicio al normal desempeño de las funciones de la administración.

2) **DÍAS DE ASUETO REMUNERADO**

Se establecen como días de asueto remunerado para el personal de FENADESAL, los siguientes:

- Uno de enero (Año Nuevo)
- Miércoles, jueves, viernes y sábado de la Semana Santa
- Uno de mayo (Día del Trabajo)
- Diez de mayo (Día de la Madre)
- Diecisiete de junio (Día del Padre)
- Tres, cuatro, cinco y seis de agosto (Día del Salvador del Mundo)
- Quince de septiembre (Independencia Patria)
- Dos de noviembre (Día de los Difuntos)
- Veinticuatro, veinticinco y treinta y uno de diciembre (Navidad y Fin de Año)

Los días que por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva se concedan.

No obstante lo anterior, si por la naturaleza de los servicios que presta FENADESAL, las operaciones no se suspenden en estos días, la Administración de FENADESAL podrá establecer turnos o jornadas en los días de asueto antes indicados, cuando lo considere necesario.

3) **VACACIONES**

Después de un año de trabajo continuo para la empresa, ésta concederá a sus trabajadores un período de quince días de vacaciones remunerado con salario básico. Todo trabajador para tener derecho a vacaciones, deberá acreditar un mínimo de doscientos días trabajados en el año.

Todos los trabajadores gozarán además de su correspondiente período de vacaciones remuneradas, de un cien por ciento (100%) adicional al salario básico de ese período, más una remuneración adicional equivalente al salario básico de un día ordinario, por cada año completo de servicio desde el primer año hasta un límite máximo de 20 años.

El personal que por motivos de incapacidades temporales extendidas por el ISSS, no logre completar los doscientos días trabajados en el año, no obstante que no tiene derecho a vacaciones, tendrá derecho a la remuneración adicional de un día por cada año de trabajo indicada en el inciso anterior, siempre y cuando el trabajador se encuentre al servicio de la Institución.

FENADESAL programará el goce de las vacaciones para sus trabajadores, dentro de los seis meses contados a partir de la fecha en que los mismos completen el año de servicio, las cuales deberán coincidir con la quincena de pago de cada mes.

4) PRIMA ESPECIAL

FENADESAL concederá a los empleados que estén a su servicio al treinta y uno de mayo, una prima especial en dinero en la segunda quincena del mes de junio de cada año, siempre y cuando que a esa fecha, hayan laborado para la Comisión un mínimo de seis meses.

Dicha prima será para el año 2014, el equivalente a treinta y siete días de salario que devenguen al treinta y uno de mayo del año en que se pague la prima, sobre la base del mes comercial de treinta días.

Los empleados que se encuentren desempeñando con carácter interino una plaza, que tenga un salario mayor que el correspondiente a su plaza permanente, se pagará en concepto de prima sobre la base del salario que tiene su plaza permanente.

No tendrán derecho al pago de la prima especial, aquellos empleados que al treinta y uno de mayo, tengan menos de seis meses de laborar al servicio de FENADESAL, ni el personal cuya contratación o nombramiento sea de carácter interino, ni los que se encuentren pensionados por invalidez común por cualquier institución de previsión y seguridad social, ya sea en forma temporal o permanente; ni aquellos empleados privados de su libertad por acto de autoridad, seguido de un procedimiento legal que le imponga una sanción.

Gozarán de la prima especial, los empleados que se encuentren con licencia por incapacidad extendida por el ISSS, de conformidad con la Ley.

Los empleados que al treinta y uno de mayo hubieren gozado o se encuentren con licencia sin goce de sueldo, recibirán la prima especial en forma proporcional al tiempo de servicio prestado.

5) AYUDA FAMILIAR

La Comisión concederá a los empleados de FENADESAL, en concepto de ayuda familiar anual, la cantidad de CIENTO SETENTA Y UNO 43/100 DÓLARES (US \$171.43), que le será entregada al empleado en la segunda quincena del mes de enero de cada año.

Tendrán también derecho a la Ayuda Familiar aquellos empleados que presten sus servicios en FENADESAL, cuya relación de trabajo se encuentre suspendida por causas legales, excepto cuando el trabajador esté privado de su libertad por acto de autoridad, seguido de procedimiento legal en el que se le imponga una sanción, así como tampoco los empleados que se encuentren pensionados temporalmente por el ISSS.

No gozarán de la ayuda familiar, los empleados de nuevo ingreso que se encuentren laborando a prueba por el término de treinta días, ni aquellos que se encuentren en calidad de interinos.

6) AYUDA PARA GASTOS EN MEDICINAS

FENADESAL entregará anualmente a cada empleado, la cantidad de CIENTO SETENTA Y UNO 43/100 DÓLARES (US \$171.43), para gastos de medicinas, por medio de dos cuotas anuales iguales, una en la segunda quincena del mes de marzo y la otra en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año.

Tendrán derecho a recibir las cantidades antes mencionadas, los empleados que a la fecha de las entregas se encuentren al servicio de FENADESAL, excepto los trabajadores que se encuentren pensionados por invalidez común por cualquier institución de previsión y seguridad social, ya sea temporal o permanente, así como los empleados de nuevo ingreso o que se encuentren laborando a prueba por el término de treinta días, y aquellos que no siendo empleados permanentes de CEPA, se encuentren sustituyendo con carácter temporal a un empleado, cuya plaza la desempeñe con carácter permanente.

Esta prestación no es aplicable al personal que goza de la prestación contenida en las regulaciones para el otorgamiento del beneficio médico hospitalario, ya sea como beneficiario de la prestación o como dependiente del beneficiado.

7) AGUINALDO

Los trabajadores que al once de diciembre se encuentren prestando sus servicios para y a las órdenes de FENADESAL, tendrán derecho a una prima anual en concepto de aguinaldo, por el equivalente a una cuantía determinada de la manera siguiente:

- a) Para quien tuviere menos de un año al servicio de FENADESAL. Se le pagará la parte proporcional al tiempo laborado, de la cantidad que le habría correspondido si hubiera completado un año de servicio a la fecha indicada.
- b) Una prestación equivalente al salario de veinticinco días, para quien tuviere de uno a dos años de servicio.

- c) Una prestación equivalente al salario de veintinueve días, para quien tuviere más de dos hasta tres años de servicio.
- d) Una prestación equivalente al salario de treinta y tres días, para quien tuviere más de tres hasta cuatro años de servicio.
- e) Una prestación equivalente al salario de treinta y cinco días, para quien tuviere más de cuatro hasta cinco años de servicio, y;
- f) Una prestación equivalente al salario de treinta y siete días, para quien tuviere más de cinco años de servicio.

Los años de servicio se computarán al día once de diciembre inclusive, del año en que se haga el pago de la prima en concepto de aguinaldo.

Para el cálculo cuantía del aguinaldo, se tomará como base el mes comercial de 30 días.

Quienes se encuentren realizando algún interinato, devengarán aguinaldo de conformidad al salario que se encuentren devengando al once de diciembre.

Gozarán del pago de aguinaldo aquellos empleados al servicio de FENADESAL, cuya relación de trabajo se encuentre suspendida por causas legales, excepto los trabajadores que se encuentren pensionados por invalidez común por cualquier institución de previsión y seguridad social, ya sea temporal o permanente, así como los empleados que el día que se haga efectivo el pago del aguinaldo se encuentren privados de su libertad por acto de autoridad, seguido de un procedimiento legal en el que le imponga una sanción; así también, los trabajadores que a la entrega del mismo, se encuentren con permiso sin goce de sueldo y desempeñando un cargo público.

8) AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL EMPLEADO Y DE MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR

En caso de muerte de cualquier funcionario o empleado de FENADESAL, ésta entregará inmediatamente y sin mayor trámite, a las personas que el empleado hubiere indicado para ello en su Hoja de Beneficiarios y Dependientes, prefiriéndolas en el orden en que las hubiere enumerado, o en su defecto en cualquier registro de la empresa, y para que se invierta especialmente en sus gastos funerales, una cantidad equivalente a ciento veinte (120) días de su salario básico, que devengaba al momento de su muerte.

FENADESAL no podrá entregar la prestación mencionada, a persona distinta de aquella a quien le correspondiere de acuerdo con la Hoja de Beneficiarios y Dependientes, sino cuando ésta fuere incapaz; pues en tal caso deberá entregarla a su representante legal y a falta de éste, a la persona que siguiere en el orden de la hoja antes mencionada.

El empleado podrá modificar el orden establecido inicialmente en su Hoja de Beneficiados y Dependientes, o designar personas diferentes de las que anteriormente hubiere designado.

Cuando el empleado no hubiere indicado persona alguna en la Hoja de Beneficiados y Dependientes, o cuando no existiere dicho documento, FENADESAL dará cumplimiento a la obligación regulada en esta prestación, entregando la cantidad de dinero mencionada a los parientes más inmediatos del empleado. En caso que el empleado no tuviere parientes, FENADESAL quedará obligada a hacer los gastos que ocasionen los funerales del empleado, justificando ante el Juez de lo Laboral con los recibos correspondientes los gastos que hubiere realizado.

No obstante lo anterior, los beneficiarios deberán presentar dentro de un plazo no mayor de ocho días, la respectiva certificación de la partida de defunción.

De la cantidad que FENADESAL pagará por ese concepto, no se deducirá lo que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social pague a sus beneficiarios en concepto de ayuda para gastos de sepelio del fallecido, ni se exigirá liquidación de gastos de ninguna naturaleza.

Para efectos de esta prestación, ningún salario deberá ser menor de CUATROCIENTOS DÓLARES EXACTOS (US \$400.00).

En caso de muerte de miembros del grupo familiar: padres, hijos, cónyuge o compañera(o) de vida, siempre que dichos familiares estén debidamente registrados en su respectiva Hoja de Beneficiarios y Dependientes, la Comisión entregará al empleado un auxilio de CUATROCIENTOS DÓLARES EXACTOS (US \$400.00) para gastos funerales.

En el caso que la cónyuge o compañera de vida del empleado haya tenido un período de cinco meses o más de embarazo, clínicamente comprobado, y al dar a luz, la criatura no viviere, FENADESAL dará inmediatamente al empleado para gastos de funeral un setenta y cinco por ciento (75%) de la suma anteriormente mencionada, quedando obligado el empleado a comprobar posteriormente el hecho a FENADESAL.

Cuando laboren para FENADESAL empleados que fuesen hermanos entre si y falleciere el padre o madre común de ellos, o laboren para la misma cónyuges o compañeros de vida y falleciere un hijo común de ellos, FENADESAL dará únicamente al empleado más antiguo el auxilio económico a que se refiere el artículo precedente.

En caso de que por motivos ajenos a la voluntad de un empleado, éste no hubiere hecho el registro a que se refiere el artículo precedente, FENADESAL, previa la presentación por el empleado de los documentos comprobatorios de Ley, dará el auxilio económico estipulado en la presente disposición.

9) COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO Y/O EDAD E INVALIDEZ

Cuando los empleados al servicio de FENADESAL hayan laborado para la Comisión un total acumulado de veinte años o cumplido sesenta años de edad durante el servicio, el empleado podrá optar a dar por terminado el contrato de trabajo o el nombramiento y en cualquiera de los casos recibirá en forma global, una compensación equivalente al 100% de su salario mensual por cada año de servicio y proporcional por fracción de año, sin perjuicio de las demás prestaciones a que tenga derecho de conformidad a las leyes y reglamentos aplicables.

No obstante, si la decisión del empleado es continuar prestando sus servicios, en todo caso, la relación de trabajo después de los sesenta años de servicio, no podrá extenderse por más de cinco años, pues llegado a ese máximo, si dentro del año siguiente el trabajador no solicita la compensación respectiva, CEPA dará por finalizada la relación de trabajo, concediendo la compensación en los términos del inciso anterior.

Para el cálculo de las compensaciones anteriores, no se computará dentro del tiempo de servicio aquel por el cual el trabajador hubiere recibido de CEPA, en una o más ocasiones, el pago de indemnización por ruptura de la relación laboral o la prestación por retiro voluntario, caso contrario se le computará al empleado todo el tiempo que hubiere laborado para CEPA y la compensación antes referida será calculada sobre la base del último salario ordinario de treinta días.

10) COMPENSACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO

La CEPA concederá a los empleados de FENADESAL que se retiren voluntariamente, o a sus beneficiarios, en caso de fallecimiento del empleado, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, en la forma siguiente:

TIEMPO DE SERVICIO: PORCENTAJE DE SU SALARIO MENSUAL:

De 1 hasta 3 años,	15.0%
Más de 3 hasta 4 años,	22.5%
Más de 4 hasta 5 años,	30.0%
Más de 5 hasta 7 años,	37.5%
Más de 7 hasta 9 años,	45.0%
Más de 9 hasta 11 años,	52.5%
Más de 11 hasta 12 años,	60.0%
Más de 12 hasta 13 años,	67.5%
Más de 13 hasta 15 años,	75.0%
Más de 15 hasta 16 años,	82.5%
Más de 16 hasta 19 años,	90.0%
Más de 19 hasta 20 años,	97.5%
Más de 20 años,	100.0%

También se entregará a las personas mencionadas en esta disposición, una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y prima especial, que por los días laborados les correspondan a la fecha de su retiro o fallecimiento.

La compensación será calculada sobre la base del último sueldo ordinario mensual.

En caso de fallecimiento del funcionario o empleado, la compensación que en concepto de retiro voluntario le corresponda al mismo a la fecha de su fallecimiento, con base en las disposiciones anteriores, será entregada a las personas mencionadas en la respectiva Hoja de Beneficiarios y Dependientes, en el orden y porcentaje allí establecidos, previos los trámites correspondientes.

11) SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Otorgar al personal de FENADESAL, la prestación del Seguro de Vida Colectivo, en la forma y cuantía que se encuentra regulado para los empleados de CEPA.

3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.

4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la contratación del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Puerto de Acajutla, bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Actualmente en el Puerto de Acajutla laboran 188 empleados, contratados a través de Contrato Individual de Trabajo, estos últimos renovados anualmente y con vencimiento el 31 de diciembre de cada año.

En este sentido, en vista que está por vencer la vigencia de los Contratos Individuales de Trabajo de los empleados que han sido contratados bajo esta modalidad, entre ellos, personal profesional, técnico, administrativo y operativo, la Administración Superior solicita que Junta Directiva autorice su contratación para el año 2014.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva para la contratación del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Puerto de Acajutla, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de un total de 188 empleados que están bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo del Puerto de Acajutla.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los Contratos Individuales de Trabajo del personal profesional, técnico y administrativo del Puerto de Acajutla tienen una vigencia anual, razón por la cual con el fin de cumplir con la legislación vigente, se solicita que Junta Directiva autorice las contrataciones para el año 2014.

IV. MARCO NORMATIVO

Capítulo V, Artículo 11, literal a) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y en los Artículos 3 literal a) y 28, ambos del Reglamento para la Aplicación de la misma.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que los Contratos Individuales de Trabajo de los empleados contratados bajo esta modalidad, tienen vencimiento el 31 de diciembre de 2013, la Administración Superior recomienda que Junta Directiva autorice las contrataciones para el año 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Puerto de Acajutla, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de un total de 188 empleados que están bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo del Puerto de Acajutla, y con los cargos y salarios que se detalla a continuación:

No.	ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
GERENCIA			
1	Roberto de Jesús Mendoza	Gerente del Puerto de Acajutla	4,820.00
2	María Eugenia Gutiérrez Ramos	Secretaria Bilingüe	1,040.00
3	Fátima Concepción Cerna de Zepeda	Secretaria ASTCEPA	435.00
4	Silvia Jeannette Zometa de Valdez	Abogada	1,286.00
POLICIA PORTUARIA			
5	José Luis Acosta García	Jefe de Seguridad Portuaria	1,698.00
6	Rafael Antonio Herrera	Supervisor de Seguridad	848.00
7	Francisco Saúl Rivera Posada	Supervisor de Seguridad	848.00
8	José Benito Mejía Rosales	Supervisor de Seguridad	848.00
9	Víctor Manuel Noyola Flores	Supervisor de Seguridad	848.00
10	Eloy Alfaro Beltrán	Agente de Seguridad	710.00
11	Luis Benjamín Chamul Aguilar	Agente de Seguridad	710.00
12	Alfredo Antonio Cunza Tepata	Agente de Seguridad	710.00
13	Ricardo Antonio Fuentes Sigüenza	Agente de Seguridad	710.00
14	José Mauricio González Arévalo	Agente de Seguridad	710.00
15	Eleasar García	Agente de Seguridad	710.00
16	José Ernesto Guevara	Agente de Seguridad	710.00
17	Carlos Enrique Guzmán Hernández	Agente de Seguridad	710.00
18	Héctor Efraín García Ramírez	Agente de Seguridad	710.00
19	Rubén Mardoqueo Henríquez	Agente de Seguridad	710.00
20	Mario Rene Huezos Martínez	Agente de Seguridad	710.00
21	Carlos Antonio Melchor Castro	Agente de Seguridad	710.00
22	Noé Oseas Medina García	Agente de Seguridad	710.00
23	Carlos Roberto Monroy	Agente de Seguridad	710.00
24	Juan Carlos Morales Orellana	Agente de Seguridad	710.00
25	Juan Mundo Sibrián	Agente de Seguridad	710.00

No.	ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
26	Henry Francisco Osorio Asencio	Agente de Seguridad	710.00
27	José Mario Paredes Escobar	Agente de Seguridad	710.00
28	Manuel de Jesús Rodríguez	Agente de Seguridad	710.00
29	Manuel Alfredo Ramírez Guzmán	Agente de Seguridad	710.00
30	Jorge Armando Reyes Henríquez	Agente de Seguridad	710.00
31	Jorge Atilio Sánchez Ercedes	Agente de Seguridad	710.00
32	Oscar Armando Samayoa Vásquez	Agente de Seguridad	710.00
33	Juan Antonio Trujillo Alvarado	Agente de Seguridad	710.00
34	José Luis Valencia Lopez	Agente de Seguridad	710.00
35	Saúl Enrique César Alas	Agente de Seguridad	530.00
SECCIÓN ANÁLISIS DE GESTIÓN			
36	Daniel Enrique Vides Maradiaga	Jefe de Sección Análisis de Gestión	1,286.00
37	Omar Iván Castillo Torres	Analista de Gestión	930.00
38	Bill Nelson Morán Otero	Analista de Gestión	930.00
SECCIÓN INFORMÁTICA			
39	Samuel Antonio López Ortega	Jefe de Sección Informática	1,650.00
40	José Enrique Ángeles Hernández	Analista Programador	875.00
41	Edenilson Manfredo Amaya Rosales	Analista Programador	875.00
42	Nelson Ernesto Contreras Molina	Técnico en Soporte Informático	875.00
43	Gustavo Adolfo Corleto Ruiz	Analista Programador	875.00
44	Luis Arístides De La Cruz Torres	Analista Programador	875.00
45	Elsa Beatriz Sosa Campos	Analista de Sistemas	1,088.00
JEFATURA ADMINISTRATIVA			
46	Marco Tulio Castillo Cornejo	Jefe de Departamento Administrativo	2,590.44
47	Maria Ylda Aguilar de Nativi	Secretaria	765.00
SECCIÓN FACTURACIÓN			
48	Julio Francisco Flores	Jefe de Sección Facturación	1,698.00
49	Hortencia Aracely Calvo de Ramos	Oficinista	727.00
50	Edwin Luidav Estrada Orellana	Auxiliar Oficinista	600.00
51	Manuel Edgardo García Portillo	Oficinista Supervisor	930.00
52	Edgardo Antonio Vásquez Martínez	Oficinista	727.00

No.	ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
SECCIÓN COLECTURÍA			
53	Gustavo Soriano Corado	Colector Pagador	1,050.00
54	William Giovanni Calderón Aguilar	Encargado del Fondo Circulante	805.00
SECCIÓN CONTABILIDAD			
55	José Rosendo Figueroa Figueroa	Jefe de Sección Contabilidad	1,698.00
56	Henry Wendix Vásquez Fuentes	Oficinista	727.00
57	Handel Osmín García Morán	Oficinista	727.00
58	Néstor Ricardo Jaco Castro	Oficinista	727.00
59	Gerardo Antonio Zelaya	Oficinista	710.00
UNIDAD ALMACÉN DE MATERIALES			
60	Sonia Ruth Martínez Santamaría	Guardalmacén de Materiales	1,086.70
61	Juan José Gutierrez Mezquita	Oficinista	727.00
62	Juan Carlos Cañas	Oficinista	727.00
63	Francisco José Torres	Oficinista	727.00
UNIDAD ACTIVOS FIJOS			
64	Martin Alejandro Batres Cabrera	Oficinista Supervisor y Encargado de Archivo Periférico	930.00
JEFATURA DE OPERACIONES			
65	Salvador Ernesto Maya Sánchez	Jefe del Departamento de Operaciones	2,590.44
66	Ana Elena Serrano de Hernández	Secretaria	765.00
UNIDAD ATRAQUE Y DESATRAQUE			
67	Carlos Obdulio Martínez Morales	Jefe de Sección Atraque y Desatraque	1,698.00
68	Wilfredo Alberto Alonso Cáceres	Patrón de Remolcador	1,150.00
69	Julio Noé Canizález Melara	Patrón de Remolcador	1,150.00
70	Hugo Edilberto Carranza Peñate	Patrón de Remolcador	1,150.00
71	José Roberto Torres Canizález	Patrón de Remolcador	1,150.00
72	René Mauricio Trujillo	Patrón de Remolcador	1,150.00
73	Tereso Morán Escalante	Patrón de Remolcador	1,150.00
74	Otto Rolando Gil Maravilla	Patrón de Remolcador	1,150.00
75	Luis Alejandro Peña Medrano	Patrón de Remolcador	1,150.00
76	Julián Henríquez	Mecánico de Remolcador	1,000.00
77	Mario Antonio Chinchilla Ramírez	Maquinista	930.00

No.	ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
78	Edwin Balmore Molina Tobar	Maquinista	930.00
79	Oscar Vicente Pérez Herrera	Maquinista	930.00
80	Ever Ernesto Rodríguez Sánchez	Maquinista	930.00
81	Salvador de La O Cerros	Maquinista	930.00
82	José Eduardo Morales Ruedas	Maquinista	930.00
83	Carlos Alberto Guevara Cornejo	Maquinista	930.00
84	José Marcelino Perdomo Castillo	Maquinista	930.00
85	Nelson Ulises Lemus Soriano	Timonel de Remolcador	875.00
86	José Antonio Suriano Chávez	Timonel de Remolcador	875.00
87	Luis Alonso Alfaro García	Timonel de Remolcador	655.00
88	Alfredo Castillo Peña	Timonel de Remolcador	655.00
89	Jaime Jiménez Carrillo Vásquez	Oficinista Supervisor	900.00
UNIDAD SUPERVISIÓN BUQUES Y MUELLES			
90	Sergio Ernesto Arévalo Gámez	Oficinista	727.00
91	José María Rodríguez Gómez	Oficinista	727.00
92	Misael Leandro De La Cruz Torres	Oficinista	727.00
93	José Neftalí Fuentes	Piloto Práctico	2,800.00
94	Teodoro Francisco Girón	Piloto Práctico	2,800.00
95	Douglas Ignacio González Umaña	Piloto Práctico	2,800.00
96	José Efraín Hernández	Piloto Práctico	2,800.00
97	Miguel Ángel Linares	Supervisor de Buques y Muelles	1,150.00
98	Adalberto Najarro	Supervisor de Buques y Muelles	1,150.00
99	Carlos Alexander Rivas Portillo	Supervisor de Buques y Muelles	1,150.00
100	Carlos José Zelaya De León	Supervisor de Buques y Muelles	1,150.00
101	José Mauricio Sibrián González	Supervisor de Estiba y Desestiba	1,150.00
102	Carlos Alberto Trigueros Montes	Supervisor de Estiba y Desestiba	1,150.00
103	Edgar Jasbil Rodríguez Benítez	Supervisor de Estiba y Desestiba	1,150.00
104	José Santos Flores Bonilla	Supervisor de Estiba y Desestiba	1,150.00

No.	ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
SECCIÓN ALMACENES Y EQUIPOS			
105	Salvador Antonio Portillo Rivera	Jefe de Sección Almacenes y Equipos	1,698.00
SERVICIO DE RADIO			
106	José Marel Deras Hernández	Operador Torre de Control	820.00
107	Julio Antonio Lue Vides	Operador Torre de Control	820.00
108	Juan Carlos Cienfuegos Blanco	Operador Torre de Control	615.00
109	Juan Carlos Guzmán Aquino	Operador Torre de Control	615.00
PATIO DE VEHÍCULOS			
110	José Santamaría Zepeda	Guardalmacén	985.00
PATIO DE CONTENEDORES			
111	Jaime Oseas Cortez	Guardalmacén Auxiliar	875.00
112	Marcos Aquilino Cunza Ramos	Guardalmacén Auxiliar	875.00
113	Lázaro Andrés Estrada Cañas	Guardalmacén Auxiliar	875.00
114	Gudiel Alberto Monterrosa García	Guardalmacén	985.00
115	Marco Antonio Melara Peña	Guardalmacén	985.00
116	Alfredo Morales Rodríguez	Guardalmacén Auxiliar	875.00
117	Julio César Villafuerte	Guardalmacén Auxiliar	875.00
118	Oscar Humberto Villeda Rodríguez	Guardalmacén	985.00
UNIDAD CARGA A GRANEL			
119	José Emilio Serrano Alvarenga	Guardalmacén	985.00
BODEGA N° 3			
120	Boris Leonardo Osorio Menocal	Guardalmacén Auxiliar	875.00
121	Juan Vásquez Lopez	Guardalmacén	985.00
BODEGA N° 4			
122	Alfredo Barahona Pérez	Guardalmacén	985.00
UNIDAD OPERADORES DE EQUIPO			
123	Héctor Ricardo Flores Vásquez	Controlador de Equipos Móviles	1,040.00
124	Rafael Antonio Tadeo Munguía	Controlador de Equipos Móviles	1,040.00
125	Salvador Francisco Valle	Controlador de Equipos Móviles	1,040.00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE			
126	Fredis Antonio Cortez Palacios	Gasolinero	710.00
127	José Zepeda Cortez	Gasolinero	710.00

No.	ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
UNIDAD DE ESTADÍSTICAS Y LIQUIDACIONES DE SERVICIOS PORTUARIOS TERCERIZADOS			
128	René Miguel Aguilar Deleón	Jefe de la Unidad Estadísticas y Liquidaciones de Servicios Portuarios Tercerizados	1,150.00
129	Ana María Lourdes Menéndez de Méndez	Colaboradora de la Unidad de Estadísticas y Liquidaciones de Servicios Portuarios Tercerizados	1,040.00
JEFATURA MANTENIMIENTO			
130	David Ángel Polanco Ramos	Jefe Departamento de Mantenimiento	2,590.44
131	Norma Aleyda Cerén Sibrián	Secretaria	765.00
UNIDAD DE PROYECTOS			
132	Manuel Alberto Morales Pineda	Supervisor de Proyectos de Inversión	1,150.00
133	Ana Mirian Payés de Cea	Secretaria	765.00
SECCIÓN OBRAS CIVILES			
134	Sergio Alcides Herrera Rodríguez	Jefe de Sección Obras Civiles	1,698.00
135	Roberto Enrique Salazar Grande	Técnico de Obras Civiles	800.00
136	Luis Antonio Santamaría Saldaña	Ordenanza	600.00
SECCIÓN MECÁNICA			
137	Ángel Estefan Molina Zelaya	Supervisor de Mantenimiento	1,150.00
138	Oscar Ovidio Rosales Menéndez	Jefe Sección Mecánica	1,698.00
SECCIÓN ELÉCTRICA			
139	Carlos Alvarenga Campos	Jefe de Sección Eléctrica	1,698.00
140	Carlos Antonio Labor	Supervisor de Mantenimiento	1,150.00
SECCIÓN ALTO RENDIMIENTO			
141	José Vladimiro Rugamas Arita	Jefe de Sección Alto Rendimiento	1,698.00
142	Gerardo Benito Lemus Canizález	Supervisor General Área Eléctrica	1,595.00

No.	ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
TALLER OBRA DE BANCO			
143	Mario Antonio Chinchilla Pineda	Encargado de Taller Obra de Banco	1,150.00
144	Ermer Nicolás Amaya Gutiérrez	Utilero	683.00
145	Noé Arias Retana	Utilero	683.00
146	Milton Geovany Esquivel Rodríguez	Utilero	683.00
147	Walter Enrique Mejía Olivares	Utilero	683.00
148	Roberto Benjamín Rosales Morán	Utilero	683.00
149	Marlon Antonio Reyes Molina	Utilero	683.00
150	Nelson Wilfredo Represa Rojas	Utilero	683.00
JEFATURA RECURSOS HUMANOS			
151	José Mauricio Rivera García	Jefe de Departamento de Recursos Humanos	2,590.44
152	Farithza Raquel Campos Sorto	Secretaria	765.00
UNIDAD MEDICA			
153	Martín Arnoldo Méndez Palucha	Médico	1,698.00
154	Felipe Ernesto Estrada Campos	Ordenanza	573.26
155	Sandra Maritza Villalta	Enfermera	661.92
SECCIÓN CONTROL DE PERSONAL			
156	Enna Dinora Torres de Mendoza	Jefe de Sección Control de Personal	1,698.00
157	Esmeralda Margarita Monroy de Ramos	Oficinista	727.00
158	Carolina Mariela Rivera de Aquino	Oficinista	727.00
SECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS			
159	Alfredo Omar Barahona Rivera	Jefe de Sección Prevención de Riesgos	1,650.00
160	Francisco Antonio Melgar Menjívar	Supervisor de Prevención de Riesgos	1,150.00
161	Omar Giovanni Sánchez Hernández	Supervisor de Prevención de Riesgos	1,150.00
162	José Edgardo Alfaro Cerros	Supervisor de Prevención de Riesgos	1,065.00
UNIDAD DE BOMBEROS			
163	William Alberto Alfaro Trinidad	Jefe de Turno de Bomberos	765.00
164	Nelson Armando Molina Cortez	Jefe de Turno de Bomberos	765.00

No.	ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
165	José Antonio Nativi Guandique	Jefe de Turno de Bomberos	765.00
166	Jaime Ernesto Rodríguez Salinas	Jefe de Turno de Bomberos	765.00
167	José Jimmy Acosta Rodríguez	Bombero	666.00
168	Mario Iván Canesa	Bombero	666.00
169	Noé Alexander Canizález Rauda	Bombero	666.00
170	Geovani Alcides Esquivel Galicia	Bombero	666.00
171	Juan Espinoza Urbina	Bombero	666.00
172	Walter Fernando Fuentes Quintanilla	Bombero	666.00
173	José Iván González Zelada	Bombero	666.00
174	Oscar David Hernández Hernández	Bombero	666.00
175	César Enrique Mártir Aguilar	Bombero	666.00
176	José Antonio Martínez Villafuerte	Bombero	666.00
177	Mario Enrique Ortiz	Bombero	666.00
178	Harold Oswaldo Pineda Olivar	Bombero	666.00
179	Ernesto Salvador Rodríguez	Bombero	666.00
180	Napoleón Antonio Navarro	Bombero	666.00
181	Jorge Ernesto Silhy González	Bombero	666.00
SECCIÓN SERVICIOS DE APOYO			
182	Sandra Yanira Santamaría de Martínez	Jefe de Sección Servicios de Apoyo	1,286.00
183	Sara Guadalupe Vásquez Muñoz	Auxiliar Oficinista	555.00
SERVICIO TELEFÓNICO			
184	Violeta Ruth Sermeño de López	Oficinista	727.00
UNIDAD DE TRANSPORTE			
185	Adolfo Barrientos Ortega	Motorista	666.00
186	Carlos Enrique Gómez Baños	Motorista	666.00
187	José Vicente Mojica	Motorista	666.00
188	Santos Roberto Rivera Canizález	Motorista	666.00

3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.

4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la contratación del personal profesional, técnico y administrativo del Puerto de La Unión, bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Actualmente en el Puerto de La Unión laboran 56 empleados, contratados a través de Contrato Individual de Trabajo; dichos contratos son renovados anualmente y con vencimiento al 31 de diciembre de cada año.

En este sentido, en vista que está por vencer la vigencia de los Contratos Individuales de Trabajo de los empleados, entre ellos, personal profesional, técnico, administrativo y operativo, la Administración solicita que Junta Directiva autorice su contratación para el año 2014.

II. OBJETIVO

Que Junta Directiva autorice las contrataciones del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Puerto de La Unión, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de un total de 56 empleados que están bajo esta modalidad de contratación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los Contratos Individuales de Trabajo del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Puerto de La Unión, tienen una vigencia anual, razón por la cual con el fin de cumplir con la legislación vigente, se solicita que Junta Directiva autorice las contrataciones para el año 2014.

IV. MARCO NORMATIVO

Capítulo V, Artículo 11, literal a) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y en los Artículos 3 literal a) y 28, ambos del Reglamento para la Aplicación de la misma.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que los Contratos Individuales de Trabajo de los empleados contratados bajo esta modalidad, tienen vencimiento el 31 de diciembre de 2013, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva autorizar la contratación de 56 empleados para el año 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Puerto de La Unión, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de un total de 11 empleados que están bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con las prestaciones establecidas dentro del ordinal cuarto del presente acuerdo, y con los cargos y salarios que se detallan a continuación:

No.	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
GERENCIA PORTUARIA			
1	Jesús Milton Lacayo Romero	Gerente del Puerto de La Unión	4,820.00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO			
2	Pedro Amilto Orellana Gámez	Jefe Departamento Administrativo Financiero	2,900.00
3	Rolando Antonio Del Cid	Encargado de Facturación	1,600.00
4	Osman Rigoberto Montoya Paiz	Encargado de Sistemas Informáticos	1,600.00
5	Ricardo Ernesto Chávez Zelaya	Contador	1,300.00
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO			
6	Andrés Abelino Cruz Fuentes	Jefe del Departamento de Mantenimiento	2,900.00
7	Carlos Reynaldo Cornejo Quintanilla	Jefe Sección Obras Civiles	2,050.00
8	Jorge Luis Orantes Sánchez	Supervisor Mecánico	985.00
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PORTUARIA			
9	Guillermo Jiménez Vásquez	Jefe del Departamento de Seguridad Portuaria	2,200.00
UNIDAD DE BATIMETRIA Y DRAGADO			
10	Egly Tatiana Chacón Novoa	Especialista en Batimetría y Dragado	2,000.00
11	Carlos Alejandro Molina Paz	Especialista en Batimetría y Dragado	2,000.00

- 2° Autorizar la contratación de 45 personas, con las prestaciones de Código de Trabajo, la dotación de un seguro de vida colectivo, así como calzado y uniformes, de acuerdo a la necesidad y disponibilidad presupuestaria, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, con los salarios y cargos que se detallan a continuación:

No.	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MESUAL (US \$)
GERENCIA PORTUARIA			
1	Blanca Beatriz Gutiérrez López	Secretaria de Gerencia Portuaria	750.00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO			
2	Emma Aracely Romero de Gaytán	Secretaria/Encargada de Caja Chica	450.00
3	Carlos Ernesto Espinal Medina	Motorista / Mensajero	400.00
4	Hazel Mirith Castrillo de Urquiza	Encargado de Recursos Humanos	800.00
5	Mario Alexander González Zelaya	Colaborador de Sistemas Informáticos	450.00
6	Gloria Isabel Alfaro Contreras	Médico	600.00
7	Ana Beatriz Cabrera Hernández	Encargado de Colecturía	800.00
8	Zuleyma del Carmen López Flores	Encargado de Almacén de Materiales	600.00
9	Joel Antonio Ortiz	Encargado de Activos Fijos/Archivo Institucional	500.00
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES			
10	Fidel Ernesto Rodríguez Márquez	Supervisor de Patio y Bodegas	600.00
11	Oscar Danilo Rivas Ferrufino	Supervisor de Patio y Bodegas	600.00
12	Roberto Alirio Centeno Romero	Guardalmacén de Carga	600.00
13	José Levi López Perdomo	Cheque de Bodegas	450.00
14	Álvaro Luís González Reyes	Oficinista Patio de Contenedores	450.00
15	José Teodoro Villareal Torres	Cheque de Patio	450.00
16	Milton Amílcar Chinchilla	Cheque de Patio	450.00
17	Estela Isaura Araniva López	Controlador de Puertas	450.00
18	Sandra Patricia Amaya Ordóñez	Controlador de Puertas	450.00
19	Jorge Alfredo Olmedo Gómez	Piloto Práctico	2,500.00
20	José de La Cruz Jurado Acosta	Patrón de Remolcador	900.00
21	José Boanerges Chávez Franco	Patrón de Remolcador	900.00
22	José Eduardo Palacios Carranza	Maquinista de Remolcador	700.00
23	José Enrique Molina Godínez	Maquinista de Remolcador	700.00
24	José Luís Arévalo Cruz	Utilero de Aperos y de Operaciones	500.00
25	Elvis Mauricio Trujillo Mejía	Utilero de Aperos y de Operaciones	500.00
26	Miguel Ángel Pérez Argueta	Jefe de Sección Buques y Muelles	1,500.00
27	Ronald Albert Melgar Blanco	Supervisor de Buques y Muelles	750.00
28	Avimelec Artiaga Campos	Supervisor de Buques y Muelles	750.00

No.	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MESUAL (US \$)
29	Daysi Beatriz Ordóñez Sánchez	Oficinista de Buques y Muelles	450.00
30	Alexis Neftalí Alcántara Ríos	Supervisor Operaciones de Equipos	600.00
31	Ladys Ernesto Cárcamo Calderón	Operador de Torre de Control	800.00
32	Inmar Antonio Morales Flores	Operador de Torre de Control	800.00
33	Sara Abigail Majano Águila	Operador de Torre de Control	800.00
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO			
34	Mario Bruno Alvarado	Operador de Planta de Aguas Residuales	600.00
35	José Mauro García Zelayandía	Auxiliar de Ayudas a la Navegación	450.00
36	Carlos Orlando Quijano Suria	Supervisor Electromecánico	800.00
37	Pablo Elías Cruz Alejo	Técnico Electromecánico	600.00
38	Carlos Ernesto Segovia	Técnico Electromecánico	600.00
39	Víctor Antonio Márquez Linares	Técnico Electromecánico	600.00
40	Noel Alexis García Alvarado	Técnico Electromecánico	600.00
41	José Antonio Hernández Guzmán	Técnico Mecánico	400.00
42	José Luís Díaz Parada	Técnico Mecánico	400.00
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PORTUARIA			
43	Mauricio Merino Mendoza	Supervisor General de Seguridad Física	600.00
44	Jaime Nolberto Reyes Majano	Supervisor de Seguridad Física	475.00
45	Oscar Ramón Salmerón Canales	Bombero	450.00

- 3° Delegar al Presidente o al Gerente General, para que previa solicitud por escrito por parte de la Gerencia del Puerto de La Unión, y después del análisis de dicha solicitud, se autorice el traslado temporal del personal administrativo u operativo para cubrir vacaciones, incapacidades u otras necesidades en las empresas de CEPA y Oficina Central, mientras se regularicen las operaciones del Puerto de La Unión, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos de la Institución. En el caso de los traslados temporales que sean necesarios para cubrir necesidades de períodos continuos mayores de dos meses, se les designará mediante la respectiva Acción de Personal, con sede temporal en la dependencia a la que el empleado sea trasladado, a fin de no generar gastos en concepto de viáticos.
- 4° Autorizar con base en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, y artículo 15 del Reglamento para la aplicación de la misma, las normativas y prestaciones socioeconómicas al personal del Puerto de La Unión, detallado en la tabla del ordinal primero del presente acuerdo, de la manera siguiente:

2) LICENCIAS:

Cuando un trabajador se encuentre desempeñando sus labores y necesite ausentarse durante la respectiva jornada, por justa causa, deberá solicitar permiso al jefe de su respectiva unidad organizativa, quien evaluará en forma inmediata y bajo su responsabilidad, si es necesario e indispensable concederlo.

Todo permiso para no presentarse al trabajo deberá solicitarse por escrito al jefe inmediato con un día de anticipación por lo menos, salvo circunstancias imprevistas; en todo caso el empleado deberá justificar por escrito el motivo de su inasistencia al volver a su trabajo; de esta justificación dependerá si se concede el permiso solicitado con o sin goce de sueldo.

Cuando la causa del permiso se deba a enfermedad del empleado, deberá justificar tal circunstancia con los documentos expedidos por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) o por los extendidos por el médico del Puerto de La Unión, la cual deberá ser convalidada por el ISSS, cuando la incapacidad sea de cuatro o más días.

El jefe respectivo por su parte, deberá notificar por escrito al Departamento Administrativo Financiero, el día o el período por el cual se le ha concedido el permiso al trabajador, especificando el motivo, el período y si es con goce o sin goce de sueldo.

No se autorizará ningún permiso con efecto retroactivo, y para el caso de inasistencia imprevista, el empleado deberá dar aviso en el primer día de ausencia, indicando el motivo que le impide presentarse a sus labores.

En caso de detención por autoridad competente, que le impida dar aviso, podrá comprobar esa circunstancia dentro de los tres días siguientes a partir de la fecha en que fuese puesto en libertad.

Sin perjuicio del aviso mencionado, el empleado deberá justificar en todo caso el motivo de su ausencia en el primer día de su regreso al trabajo.

Si no se comprobare suficientemente la causa de la ausencia imprevista, se tendrá como falta de asistencia injustificada, perderá el salario correspondiente al o los días faltados, así como el día de descanso semanal respectivo.

El Puerto de La Unión concederá licencias con goce de sueldo a sus empleados para no presentarse al desempeño de sus labores en los siguientes casos:

- e) Para cumplir obligaciones de carácter público establecidas por la Ley u ordenadas por autoridad competente, por todo el tiempo que requiera el cumplimiento de dichas obligaciones; en todo caso, deberá presentarse la constancia correspondiente que justifique la ausencia.

- f) Para cumplir obligaciones familiares que racionalmente reclamen su presencia, como en los casos de muerte o enfermedad grave de su cónyuge o compañera de vida, ascendientes o descendientes y también cuando se trate de personas que dependan económicamente del empleado, y que aparezcan nominadas en en la respectiva Hoja de Beneficiarios y Dependientes de su expediente personal. En ningún caso la licencia concedida por estas circunstancias podrán exceder de veinte días en conjunto por cada año calendario.
- g) Por incapacidad extendida por el ISSS, en el formulario respectivo a causa de enfermedad común, accidente común, riesgos profesionales, y por descanso pre y post natal, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Trabajo. La prestación que el Puerto de La Unión pagará a su personal por estas circunstancias, será en la forma siguiente:
 - El personal recibirá el 100% de su salario básico durante los tres primeros días de incapacidad.
 - Si las incapacidades fueren mayor de tres días, el Puerto de La Unión le pagará la diferencia entre el subsidio que el ISSS le reconoce y su salario básico.
- h) Para cumplir obligaciones urgentes e indelegables de carácter personal, en este caso deberá previamente expresarse y justificarse el motivo; esta licencia no podrá exceder en conjunto de cinco días por año calendario. La concesión de dicha licencia será facultativa y no obligatoria para el Puerto de La Unión, por lo tanto su otorgamiento no constituye un derecho acumulativo por años de servicio.

No se autoriza para ningún funcionario o empleado, permisos sin goce de sueldo por más de ocho días dentro del año calendario, excepto cuando la licencia se solicite para atender algún asunto de carácter urgente que requiera necesariamente la presencia del solicitante, circunstancia que deberá justificarse previamente y en debida forma, de acuerdo con los requisitos establecidos en el instructivo para concesión de licencias.

El Puerto de La Unión podrá sustituir a cualquier empleado o funcionario durante su ausencia temporal ya sea por licencia, incapacidad o vacaciones, siempre que concurran las siguientes condiciones:

- a) Que la ausencia sea mayor de 15 días.
- b) Cuando se trate de un cargo que racionalmente y a criterio de la Gerencia Portuaria no pueda ser desempeñado por el resto del personal de la Gerencia, Departamento, Sección o Unidad correspondiente, y
- c) Cuando de no hacerse la sustitución, ello ocasione perjuicio al normal desempeño de las funciones de la administración.

2) DÍAS DE ASUETO REMUNERADO

Se establecen como días de asueto remunerado para el personal del Puerto de La Unión, los siguientes:

- Uno de enero (Año Nuevo)
- Miércoles, jueves, viernes y sábado de la Semana Santa
- Uno de mayo (Día del Trabajo)
- Diez de mayo (Día de la Madre)
- Diecisiete de julio (Día del Padre)
- Seis de agosto (Día del Salvador del Mundo)
- Quince de septiembre (Independencia Patria)
- Dos de noviembre (Día de los Difuntos)
- 8 de Diciembre Día de la Inmaculada Concepción (Festividad local)
- Veinticuatro, veinticinco y treinta y uno de diciembre (Navidad y Fin de Año)

Los días que por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva se concedan.

No obstante lo anterior, por la naturaleza de los servicios que presta el Puerto de La Unión, las operaciones portuarias no se suspenden en estos días; por lo tanto, CEPA podrá establecer turnos o jornadas en los días de asueto antes indicados, cuando lo considere necesario.

3) VACACIONES

Después de un año de trabajo continuo para la Comisión, ésta concederá a sus trabajadores un período de quince días de vacaciones remunerado con salario básico. Todo trabajador para tener derecho a vacaciones, deberá acreditar un mínimo de doscientos días trabajados en el año.

Todos los trabajadores gozarán además de su correspondiente período de vacaciones remuneradas, de un cien por ciento (100%) adicional al salario básico de ese período, más una remuneración adicional equivalente al salario básico de un día ordinario, por cada año completo de servicio desde el primer año hasta un límite máximo de 20 años.

El personal que por motivos de incapacidades temporales extendidas por el ISSS, no logre completar los doscientos días trabajados en el año, no obstante que no tiene derecho a vacaciones, tendrá derecho a la remuneración adicional de un día por cada año de trabajo indicada en el inciso anterior, siempre y cuando el trabajador se encuentre al servicio de la Institución.

El Puerto de La Unión programará el goce de las vacaciones para sus trabajadores, dentro de los seis meses contados a partir de la fecha en que los mismos completen el año de servicio, las cuales deberán coincidir con la quincena de pago de cada mes.

4) PRIMA ESPECIAL

CEPA concederá a los empleados del Puerto que estén al servicio de la misma al treinta y uno de mayo, una prima especial en dinero en el mes de junio de cada año.

Dicha prima será el equivalente a treinta y siete días de salario, sobre la base del mes comercial de treinta días, que devenguen al treinta y uno de mayo del año en que se pague la prima.

Los empleados que se encuentren desempeñando con carácter interino una plaza que tenga un salario mayor que el correspondiente a su plaza permanente, se les pagará en concepto de prima sobre la base del salario que tiene su plaza permanente.

No tendrán derecho al pago de la prima especial aquellos empleados que al treinta y uno de mayo, tengan menos de seis meses de laborar al servicio de la Comisión, ni el personal cuya contratación o nombramiento sea de carácter interino, ni los que se encuentren pensionados por invalidez común por cualquier institución de previsión y seguridad social ya sea en forma temporal o permanente, ni aquellos empleados privados de su libertad por acto de autoridad seguido de un procedimiento legal que le imponga una sanción.

Gozarán de la prima especial los empleados que se encuentren con licencia por incapacidad extendida por el ISSS, de conformidad con la Ley.

Los empleados que al treinta y uno de mayo hubieren gozado o se encuentren con licencia sin goce de sueldo, recibirán la prima especial en forma proporcional al tiempo de servicio prestado.

5) AYUDA FAMILIAR

La Comisión concederá a los empleados del Puerto de La Unión, en concepto de ayuda familiar anual la cantidad de CIENTO SETENTA Y UNO 43/100 DÓLARES (US \$171.43), que le será entregada al empleado en la segunda quincena del mes de enero de cada año.

Tendrán también derecho a la Ayuda Familiar aquellos empleados que presten sus servicios en el Puerto de La Unión, cuya relación de trabajo se encuentre suspendida por causas legales, excepto cuando el trabajador esté privado de su libertad por acto de autoridad, seguido de procedimiento legal en el que se le imponga una sanción, así como tampoco los empleados que se encuentren pensionados temporalmente por el ISSS.

No gozarán de la ayuda familiar los empleados de nuevo ingreso que se encuentren laborando a prueba por el término de treinta días, ni aquellos que se encuentren en calidad de interinos.

6) AYUDA PARA GASTOS EN MEDICINAS

El Puerto de La Unión entregará anualmente a sus empleados, la cantidad de CIENTO SETENTA Y UNO 43/100 DÓLARES (US \$171.43), para gastos de medicinas, por medio de dos cuotas anuales iguales, una en la primera quincena del mes de marzo y la otra en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año.

Tendrán derecho a recibir las cantidades antes mencionadas los empleados que a la fecha de las entregas se encuentren al servicio del Puerto de La Unión, excepto los que se encuentren pensionados por invalidez común por cualquier institución de previsión y seguridad social ya sea en forma temporal o permanente, así como los empleados de nuevo ingreso o que se encuentren laborando a prueba por el término de treinta días, y aquellos que no siendo empleados permanentes de CEPA, se encuentren sustituyendo con carácter temporal a un empleado cuya plaza la desempeñe con carácter permanente.

Esta prestación no es aplicable al personal que goza de la prestación contenida en las regulaciones para el otorgamiento del beneficio médico hospitalario, ya sea como beneficiario de la prestación o como dependiente del beneficiado.

7) AGUINALDO

Los trabajadores que al once de diciembre se encuentren prestando sus servicios para y a las órdenes de la Comisión, tendrán derecho a una prima anual en concepto de aguinaldo, por el equivalente a una cuantía determinada de la manera siguiente:

- g) Para quien tuviere menos de un año al servicio de la CEPA. Se le pagará la parte proporcional al tiempo laborado, de la cantidad que le habría correspondido si hubiera completado un año de servicio a la fecha indicada.
- h) Una prestación equivalente al salario de veinticinco días, para quien tuviere de uno a dos años de servicio.
- i) Una prestación equivalente al salario de veintinueve días, para quien tuviere más de dos hasta tres años de servicio.
- j) Una prestación equivalente al salario de treinta y tres días para quien tuviere más de tres hasta cuatro años de servicio.
- k) Una prestación equivalente al salario de treinta y cinco días, para quien tuviere más de cuatro hasta cinco años de servicio, y
- l) Una prestación equivalente al salario de treinta y siete días para quien tuviere más de cinco años de servicio.

Los años de servicio se computarán al día once de diciembre inclusive, del año en que se haga el pago de la prima en concepto de aguinaldo.

Para el cálculo cuantía del aguinaldo, se tomará como base el mes comercial de 30 días.

Quienes se encuentren realizando algún interinato, devengarán aguinaldo de conformidad al salario que se encuentren devengando al once de diciembre.

Gozarán del pago de aguinaldo aquellos empleados al servicio del Puerto de La Unión, cuya relación de trabajo se encuentre suspendida por causas legales, excepto los que se encuentren pensionados por invalidez común por cualquier institución de previsión y seguridad social ya sea en forma temporal o permanente, así como los empleados que el día que se haga efectivo el pago del aguinaldo se encuentren privados de su libertad por acto de autoridad, seguido de un procedimiento en el que le imponga una sanción; así también, los trabajadores que a la entrega del mismo, se encuentren con permiso sin goce de sueldo y desempeñando un cargo público.

8) AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL EMPLEADO Y DE MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR

En caso de muerte de cualquier funcionario o empleado del Puerto de La Unión, se entregará inmediatamente y sin mayor trámite, a las personas que el empleado hubiere indicado para ello en su Hoja de Beneficiarios y Dependientes, prefiriéndolas en el orden en que las hubiere enumerado, o en su defecto en cualquier registro de la empresa, y para que se invierta especialmente en sus gastos funerales, una cantidad equivalente a ciento veinte (120) días de su salario básico, que devengaba al momento de su muerte.

El Puerto de La Unión no podrá entregar la prestación mencionada a persona distinta de aquella a quien le correspondiere de acuerdo con la Hoja de Beneficiarios y Dependientes, sino cuando ésta fuere incapaz; pues en tal caso deberá entregarla a su representante legal y a falta de éste, a la persona que siguiere en el orden de la hoja antes mencionada.

El empleado podrá modificar el orden establecido inicialmente en su Hoja de Beneficiarios y Dependientes o designar personas diferentes de las que anteriormente hubiere designado.

Cuando el empleado no hubiere indicado persona alguna en la Hoja de Beneficiarios y Dependientes, o cuando no existiere dicho documento, la Comisión dará cumplimiento a la obligación regulada en esta prestación, entregando la cantidad de dinero mencionada a los parientes más inmediatos del empleado. En caso que el empleado no tuviere parientes, el Puerto de La Unión quedará obligado a hacer los gastos que ocasionen los funerales del empleado, justificando ante el Juez de lo Laboral, con los recibos correspondientes los gastos que hubiere realizado.

No obstante lo anterior, los beneficiarios deberán presentar dentro de un plazo no mayor de ocho días, la respectiva certificación de la partida de defunción.

De la cantidad que el Puerto de La Unión pagará por ese concepto, no se deducirá lo que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social pague a sus beneficiarios en concepto de ayuda para gastos de sepelio del fallecido, ni se exigirá liquidación de gastos de ninguna naturaleza.

Para efectos de esta prestación, ningún salario deberá ser menor de CUATROCIENTOS DÓLARES EXACTOS (US \$400.00).

En caso de muerte de miembros del grupo familiar: padres, hijos, cónyuge o compañera(o) de vida, siempre que dichos familiares estén debidamente registrados en su respectiva Hoja de Beneficiarios y Dependientes, el Puerto de La Unión entregará al empleado un auxilio de CUATROCIENTOS DÓLARES EXACTOS (US \$400.00) para gastos funerales.

En el caso que la cónyuge o compañera de vida del empleado haya tenido un período de cinco meses o más de embarazo, clínicamente comprobado, y al dar a luz, la criatura no viviere, el Puerto de La Unión dará inmediatamente al empleado para gastos de funeral un setenta y cinco por ciento (75%) de la suma anteriormente mencionada, quedando obligado el empleado a comprobar posteriormente el hecho al Puerto de La Unión.

Cuando laboren para el Puerto La Unión, empleados que fuesen hermanos entre si y falleciere el padre o madre común de ellos, o laboren para la misma cónyuges o compañeros de vida y falleciere un hijo común de ellos, dará únicamente al empleado más antiguo el auxilio económico a que se refiere el artículo precedente.

En caso de que por motivos ajenos a la voluntad de un empleado, éste no hubiere hecho el registro a que se refiere el artículo precedente, la empresa, previa la presentación por el empleado de los documentos comprobatorios de Ley, dará el auxilio económico estipulado en la presente disposición.

9) COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO Y/O EDAD E INVALIDEZ

Cuando los empleados al servicio del Puerto de La Unión, hayan laborado para la Comisión un total acumulado de veinte años o cumplido sesenta años de edad durante el servicio, el empleado podrá optar a dar por terminado el contrato de trabajo o el nombramiento y en cualquiera de los casos recibirá en forma global, una compensación equivalente al 100% de su salario mensual por cada año de servicio y proporcional por fracción de año, sin perjuicio de las demás prestaciones a que tenga derecho de conformidad a las leyes y reglamentos aplicables.

No obstante si la decisión del empleado es continuar prestando sus servicios, en todo caso, la relación de trabajo después de los sesenta años de servicio, no podrá extenderse por más de cinco años, pues llegado a ese máximo, si dentro del año siguiente el trabajador no solicita la compensación respectiva, CEPA dará por finalizada la relación de trabajo, concediendo la compensación en los términos del inciso anterior.

Para el cálculo de las compensaciones anteriores no se computará dentro del tiempo de servicio aquel por el cual el trabajador hubiere recibido de CEPA, en una o más ocasiones, el pago de indemnización por ruptura de la relación laboral o la prestación por retiro voluntario, caso contrario se le computará al empleado todo el tiempo que hubiere laborado para CEPA y la compensación antes referida será calculada sobre la base del último salario ordinario de treinta días.

10) COMPENSACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO

El Puerto de La Unión concederá a sus empleados que se retiren voluntariamente, o a sus beneficiarios, en caso de fallecimiento del empleado, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, en la forma siguiente:

TIEMPO DE SERVICIO:	PORCENTAJE DE SU SALARIO MENSUAL:
De 1 hasta 3 años,	15.0%
Más de 3 hasta 4 años,	22.5%
Más de 4 hasta 5 años,	30.0%
Más de 5 hasta 7 años,	37.5%
Más de 7 hasta 9 años,	45.0%
Más de 9 hasta 11 años,	52.5%
Más de 11 hasta 12 años,	60.0%
Más de 12 hasta 13 años,	67.5%
Más de 13 hasta 15 años,	75.0%
Más de 15 hasta 16 años,	82.5%
Más de 16 hasta 19 años,	90.0%
Más de 19 hasta 20 años,	97.5%
Más de 20 años,	100.0%

También se entregará a las personas mencionadas en esta disposición, una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y prima especial, que por los días laborados les correspondan a la fecha de su retiro o fallecimiento.

La compensación será calculada sobre la base del último sueldo ordinario mensual.

En caso de fallecimiento del funcionario o empleado, la compensación que en concepto de retiro voluntario le corresponda al mismo a la fecha de su fallecimiento, con base en las disposiciones anteriores, y será entregada a las personas mencionadas en la respectiva Hoja de Beneficiarios y Dependientes, en el orden y porcentaje allí establecidos, previos los trámites correspondientes.

11) INDEMNIZACIÓN

En caso que CEPA diese por disuelta la relación laboral con sus empleados sin causa legal, o con causa, pero sin seguir el procedimiento legal correspondiente, el Puerto de La Unión está obligado a indemnizarle con el pago de una suma equivalente hasta el CIEN POR CIENTO (100%) de su último salario básico devengado de treinta días, por cada año de servicio y proporcionalmente por fracción de año; así como con el pago proporcional por vacaciones, aguinaldo y prima especial que por los días trabajados le correspondan a la fecha de la disolución.

El pago a que se refiere el párrafo precedente será efectuado de manera que a la fecha de hacerse efectiva la disolución de la relación individual de trabajo, la persona haya recibido el monto de la indemnización correspondiente, por medio de los documentos determinados por la Ley. No se computará dentro del tiempo de servicio aquél por el cual el empleado hubiere recibido de la Comisión, en una o más ocasiones el pago de indemnización por despido o retiro voluntario. La compensación será calculada sobre la base del último salario ordinario mensual.

12) SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Otorgar al personal detallado en el ordinal 1º, del presente punto de acta, la prestación del Seguro de Vida Colectivo, en la forma y cuantía que se encuentra regulado para los empleados de CEPA.

- 5º Autorizar para que el personal detallado en el ordinal 2º, del presente punto de acta, goce los días de asueto remunerado según lo establecido en el numeral 2 del ordinal 4º.
- 6º Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.
- 7º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la contratación del personal profesional, técnico y administrativo de Oficina Central, bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Actualmente en Oficina Central laboran 152 empleados, 66 contratados a través de Ley de Salarios y 86 a través de Contrato Individual de Trabajo, estos últimos renovados anualmente y con vencimiento el 31 de diciembre de cada año.

En este sentido, en vista que está por vencer la vigencia de los Contratos Individuales de Trabajo de los empleados que han sido contratados bajo esta modalidad, entre ellos, personal profesional, técnico y administrativo, la Administración Superior solicita que Junta Directiva autorice contratar a dichos empleados para el año 2014.

II. OBJETIVO

Que Junta Directiva autorice las contrataciones del personal profesional, técnico y administrativo de Oficina Central, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de un total de 86 empleados que están bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con las prestaciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los Contratos Individuales de Trabajo del personal profesional, técnico y administrativo de Oficina Central tienen una vigencia anual, razón por la cual con el fin de cumplir con la legislación vigente, se solicita que Junta Directiva autorice dichas contrataciones para el año 2014.

IV. MARCO NORMATIVO

Capítulo V, Artículo 11, literal a) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y en los Artículos 3 literal a) y 28, ambos del Reglamento para la Aplicación de la misma.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que los Contratos Individuales de Trabajo de los empleados contratados bajo esta modalidad, tienen vencimiento el 31 de diciembre de 2013, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva autorizar la contratación de 86 empleados para el año 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación del personal profesional, técnico y administrativo de Oficina Central, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de un total de 86 empleados que están bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con las prestaciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central, y con los cargos y salarios que se detallan a continuación:

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
	ASESORIA DE JUNTA DIRECTIVA		
1	Sara Luisa Valenzuela de Segura	Asistente de Junta Directiva	1,455.00
2	Sandra Carolina Mejía de Flores	Secretaria de Junta Directiva	1,210.00
	PRESIDENCIA		
3	Edith Bersabé Peña Lacayo	Asistente de la Presidencia	1,455.00
4	Andrea Stephanie Castillo Villacorta	Asistente de la Presidencia	1,210.00
5	Fidelina Guadalupe Ramírez	Secretaria	1,210.00
	GERENCIA GENERAL		
6	Salvador Lisandro Villalobos Brizuela	Gerente General	5,150.00
7	María Concepción López de Acevedo	Asistente de la Gerencia General	1,325.00
8	Mayra Evany Orellana de García	Secretaria	1,210.00
	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROCESOS		
9	Blanca Suhan de la Paz Castro Castro	Técnico de Desarrollo y Gestión de Procesos	1,165.00
	UNIDAD DE COMUNICACIONES		
10	José Mauricio Tobar Rodríguez	Jefe Unidad de Comunicaciones	3,000.00
11	Erick Alexander Rodriguez Fuentes	Encargado de Medios de Comunicación	1,500.00
	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		
12	Bertila del Carmen González Juárez	Oficial de Información	1,723.00
13	Ingrid Elizabeth Portillo Monterroza	Asistente del Oficial de Información	1,025.00
	GERENCIA DE POLOS DE DESARROLLO		
14	Miguel Ángel Mejía Linares	Gerente de Polos de Desarrollo	3,500.00

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
	GERENCIA LEGAL		
15	Carlos Mauricio Molina Renderos	Gerente Legal	3,500.00
16	Douglas Arquímides Meléndez Ruiz	Abogado	3,500.00
17	Gabriela María del Pilar Alemán González	Abogado	2,300.00
18	María José Arévalo de Quirós	Abogado	1,723.00
19	Wilian Arnulfo García Rodríguez	Abogado	1,723.00
20	Karla Vanessa Salazar de Castro	Abogado	1,386.00
	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		
21	Benigno Vásquez Figueroa	Jefe Unidad de Auditoría Interna	3,090.00
22	Ana Dolores Durán de Muñoz	Auditor Administrativo Financiero	1,135.00
23	Roxana Beatriz Amaya Henríquez	Auditor Administrativo Financiero	1,135.00
24	Sergio Ociris Molina Ramos	Auditor de Sistemas	1,135.00
	GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL		
25	Noé Francisco Aguirre Zepeda	Jefe Sección Prevención de Riesgos	1,470.00
	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN		
26	Ana Patricia Rodríguez de Alfaro	Jefe Departamento de Planificación y Seguimiento	2,300.00
27	Ana Celina López de Sandoval	Técnico de Planificación	1,723.00
28	Mirena del Rosario Escobar de Fuentes	Técnico de Planificación	1,723.00
29	Claudia María Rodríguez Argueta	Jefe de la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad	3,090.00
30	Luis Damián Reyes Rodríguez	Analista Económico Financiero	2,000.00
	GERENCIA DE CONCESIONES		
31	Marcos Vinicio Vásquez Ramos	Ingeniero de Infraestructura	3,090.00
32	José Rafael Larromana Escobar	Abogado	3,000.00
33	Juan Carlos Martínez Benítez	Técnico de Concesiones	2,300.00
34	Sara Elena Santamaría Lovo	Abogado	1,723.00
35	Julio Alberto Romero Mejía	Técnico de Concesiones	1,225.00
36	Patricia María Callejas Moreno	Técnico en Finanzas	1,200.00
37	Alan Rodyn Castillo Alvarenga	Técnico en Administración y Logística	1,200.00

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
	GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
38	Rene Amílcar Ventura Palacios	Gerente de Sistemas de Información	3,090.00
39	Henry Gualberto Rodríguez Acosta	Administrador de Base de Datos	2,020.00
40	José Mauricio López Campos	Analista de Sistemas Financieros	1,850.00
41	Guillermo Alfredo Celso Acosta	Administrador de Sistemas y Servicios Web	1,625.00
42	Idalia Yasmin Sarmiento Granados	Administrador de Plataforma Tecnológica de Sistemas	1,575.00
43	Adán Enrique Molina Rivas	Administrador de Infraestructura Informática	1,475.00
44	Ronald Balmore López Rodríguez	Analista de Sistemas	1,475.00
45	Edgar Alexander Chávez Guardado	Analista de Sistemas	1,475.00
	GERENCIA DE ADMON. Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		
46	Alberto Antonio Jiménez Zelada	Jefe Departamento Administrativo	3,090.00
47	Ana Cecilia Portillo de López	Analista Administrativo	2,001.28
48	Omar Alfredo Menéndez Ramos	Analista Administrativo	1,723.00
49	Pedro Antonio Melgar Alvarez	Técnico Administrativo	1,673.00
50	María Guadalupe Lobos de Castro	Encargado de Archivo y Biblioteca Institucional	925.00
51	Sonia Elizabeth Molina de Rodríguez	Jefe de Sección Seguros	2,500.00
52	Roberto René Arrazattee Baires	Técnico en Seguros de Activos Fijos	1,252.28
53	Tito Salomón Roque Candelario	Motorista	568.72
54	José Adelson Cruz López	Mensajero	400.00
	DEPARTAMENTO ADMÓN. DE PERSONAL		
55	Eugenia Elizabeth Sánchez de Caballero	Jefe Depto. de Administración de Personal	2,305.00
56	William Ernesto Marciano Meléndez	Jefe Sección Admón. de Sueldos y Prestaciones	1,723.00
57	Marco Antonio Romero Cativo	Jefe Sección Bienestar Social	1,723.00
58	María de los Ángeles Moreno de Méndez	Jefe Sección Capacitación	1,723.00
	GERENCIA FINANCIERA		
59	Raúl Antonio Funes Quinteros	Gerente Financiero	2,950.00
60	Francisco Audel Muñoz	Analista Financiero	2,300.00

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
61	Jaime Rolando Flores García	Coord. de Proyectos Administrativos, Financieros y Estadísticas	2,000.00
62	Sandra María Hernández Martínez de Medrano	Jefe Sección Contabilidad (Contador General)	1,723.00
63	Julio Díaz Fuentes	Tesorero Institucional	1,570.00
64	José Mauricio Fuentes Góngora	Jefe de Sección Facturación	1,723.00
65	Azucena del Carmen Sales de Ávila	Jefe Sección Presupuestos	1,723.00
66	Ronald Giovanni Cardona Valdez	Asistente del Contador General	900.00
	U A C I		
67	Edwin Arturo Molina López	Jefe UACI	3,090.00
68	Rosa Lidia Tobar García	Jefe Departamento de Compras por Libre Gestión	2,425.00
69	Juan Francisco Palomo Cisneros	Jefe del Departamento de Licitaciones	2,825.00
70	Tulio Manuel Beltrán Reinoso	Técnico en Licitaciones	1,723.00
71	Dinora de Los Ángeles Navas	Técnico en Licitaciones	1,723.00
72	Raúl Humberto Ramos Chorro	Técnico en Licitaciones	1,723.00
73	Wendy Denisse de Abrego	Técnico en Licitaciones	1,723.00
74	Sandra Yanira Alvarado Jovel	Técnico en Licitaciones	1,425.00
75	Oscar Eduardo Rojas Landaverde	Técnico en Licitaciones	1,425.00
76	Mayra Lissette García Villalta	Técnico en Licitaciones	1,425.00
	GERENCIA DE INGENIERÍA		
77	Guillermo José Rodríguez Montoya	Gerente de Ingeniería	3,500.00
78	José Rolando García Martínez	Colaborador Técnico	825.00
79	German Ernesto García Reyes	Jefe de la Unidad Ambiental	2,050.00
80	Marcos Samuel Barahona Meléndez	Jefe Departamento de Diseño e Investigación	2,200.00
81	José Ernesto Hernández Aguilar	Jefe Departamento de Seguimiento y Supervisión	2,200.00
82	Mario René Orantes Montiel	Ingeniero Especialista de Costos y Estimaciones	2,050.00
83	Marbel Abilio Membreño Ramírez	Administrador de Proyectos de Inversión	1,470.00
84	David Salvador Cea Carranza	Administrador de Proyectos de Inversión	1,390.00
85	Karen Abigail Martínez Mejía	Administrador de Proyectos de Inversión	1,275.00

2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. DE ADMINISTRACION
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2014, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños – Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguros Colectivo de Vida – Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL para el año 2014”, de la siguiente manera: Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. representada legalmente por Luis Alfredo Escalante Sol, un monto de US \$2,260,081.43 sin IVA; Seguros e Inversiones S.A. representada legalmente por José Eduardo Montenegro Palomo, un monto de US \$1,443.61 y a La Centro Americana, S.A. representada legalmente por José Antonio Arias Bermúdez, un monto de US \$404,722.25 sin IVA; para un plazo contractual de un (1) año contado a partir de las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2014 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2015 o en caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida, el plazo contractual será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2015, y autorizar el soporte y la contratación sin costo para CEPA, de los Seguros Opcionales para los empleados.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Tercero del Acta número 2553, de fecha 8 de octubre de 2013, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2014, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños – Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguros Colectivo de Vida – Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL para el año 2014”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 11 de octubre de 2013, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, para participar las siguientes personas jurídicas:

1. SISA VIDA, S.A.
2. SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
3. SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.
4. LA CENTROAMERICANA, S.A.
5. PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR
6. ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.
7. ASEGURADORA VIVIR, SOCIEDAD ANONIMA
8. LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de un monto total de US \$3,005,251.12, sin incluir IVA, desglosado de la siguiente manera:

PÓLIZA	MONTO US \$ sin IVA
Seguro Colectivo Vida	64,178.62
Seguro Médico Hospitalario	478,499.72
Seguro Equipo Electrónico	3,588.58
Seguro Póliza Paquete	2,390,600.93
Seguro de Vehículos	64,783.27
Seguro de Fidelidad	3,600.00

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 15 de noviembre de 2013, recibándose ofertas considerando los ítems requeridos en las Bases de Licitación, de las siguientes sociedades de seguros:

ÍTEM	TIPO DE SEGURO REQUERIDO
1	Seguro de Daños-Póliza Paquete
2	Seguro de Automotores
3	Seguro de Fidelidad
4	Seguro de Equipo Electrónico
5	Vida Colectivo- Médico Hospitalario

OFERTAS RECIBIDAS		
Participante	Ítems ofertados	Monto Total Ofertado US \$ sin IVA
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	1	2,224,103.42
	2	32,378.01
	3	3,600.00
	4	3,609.02
Aseguradora La Centro Americana, S.A.	1	2,628,100.64
	2	39,476.60
	4	3,609.02
	5	404,722.25
Seguros e Inversiones, S.A.	1	2,285,434.80
	2	37,354.76
	3	18,000.00
	4	1,443.61
Pan American Life Insurance Company Sucursal El Salvador (PALIC)	5	418,173.23

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2014, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños – Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguros Colectivo de Vida – Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL para el año 2014”, de la siguiente manera: Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. un monto de US \$2,260,081.43 sin IVA; Seguros e inversiones S.A. un monto de US \$1,443.61 y a La Centro Americana, S.A. un monto de US \$404,722.25 sin IVA; para un plazo contractual de un (1) año, contado a partir de las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2014 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2015 o en caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida, el plazo contractual será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2015, y autorizar el soporte y la contratación sin costo para CEPA, de los Seguros Opcionales para los empleados.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación, dando como resultado lo siguiente:

Evaluación Legal

La CEO, verificó el cumplimiento de lo requerido en el numeral 9.2.1 de la Sección I de las Bases, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II de las respectivas Bases, resultando que:

A la aseguradora Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador (PALIC), mediante nota UACI-1035/2013, de fecha 20 de noviembre de 2013, se le requirió subsanar la certificación notarial del punto de acta donde se eligió la Junta Directiva vigente de la sociedad referida, presentando lo requerido el día 26 de noviembre de 2013, verificándose que cumple con los requisitos legales.

En cuanto a la documentación presentada por la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., La Centro Americana, S.A., y Seguros e Inversiones, S.A., se verificó que cumplen con los requerimientos legales.

Por lo anterior, procede que las cuatro ofertas participantes sean evaluadas financieramente.

Evaluación Financiera

Se procedió a evaluar financieramente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, verificándose que las participantes cumplen con lo requerido de acuerdo al siguiente cuadro:

Continuación Punto VIII

8c

ÍNDICE	FORMULA	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR (MILES USD) - VIDA	SEGUROS E INVERSIONES, S.A. (MILES USD) - PÓLIZA PAQUETE, AUTO, FIDELIDAD Y EQ. ELECTRONICO	LA CENTROAMERICANA, S.A. (MILES USD) - PÓLIZA PAQUETE, AUTO, EQ. ELECTRONICO Y MEDICO H.	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. (MILES USD) - PÓLIZA PAQUETE, AUTO, FIDELIDAD, EQ. ELECT.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	45,815.20	45,300.40	58,249.40	55,391.30
	PASIVO CIRCULANTE	1,234.80	2,983.20	12,864.40	13,329.30
	RESULTADO	37.10	15.19	4.53	4.16
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9	0.9	0.9	0.9
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ÍNDICE	FORMULA	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR (MILES USD) - VIDA	SEGUROS E INVERSIONES, S.A. (MILES USD) - PÓLIZA PAQUETE, AUTO, FIDELIDAD Y EQ. ELECTRONICO	LA CENTROAMERICANA, S.A. (MILES USD) - PÓLIZA PAQUETE, AUTO, EQ. ELECTRONICO Y MEDICO H.	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. (MILES USD) - PÓLIZA PAQUETE, AUTO, FIDELIDAD, EQ. ELECT.
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	45,815.20	45,300.40	58,249.40	55,391.30
	PASIVO CIRCULANTE	1,234.80	2,983.20	12,864.40	13,329.30
	RESULTADO	44,580.40	42,317.20	45,385.00	42,062.00
	OFERTA ECONÓMICA (MILES USD)	418.17	2,342.23	3,075.91	2,263.69
	% DE CT/OFERTA E	10660.75%	1806.70%	1475.50%	1858.12%
	MÍNIMO PARA PASAR	5%	5%	5%	5%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	31,871.70	24,688.90	46,783.90	39,590.02
	ACTIVOS TOTALES	46,507.00	98,901.50	64,267.90	63,847.30
	RESULTADO	68.5%	25.0%	72.8%	62.0%
	PUNTAJE MAXIMO	80%	80%	80%	80%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

IS = ÍNDICE DE SOLVENCIA

AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE

PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE

D = ENDEUDAMIENTO GENERAL

CP = CAPITAL DE TRABAJO

PT = PASIVO TOTAL

AT = ACTIVO TOTAL

MO= MONTO OFERTADO

Al cumplir con los requerimientos mínimos financieros, se determinó que todos los participantes serían evaluados técnicamente.

Evaluación Técnica

La CEO procedió a evaluar técnicamente las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, resultando que:

1. De acuerdo al requerimiento del numeral 9.2.3 Documentos Técnicos, literal a) Nivel de **Experiencia del Ofertante**, de la Sección I de las Bases de Licitación, para acreditar su experiencia respecto a los servicios de seguros ofertados, los participantes presentaron los Documentos de Referencia extendidas por empresas o instituciones privadas, gubernamentales, municipales o del GOES, a quienes se les ha brindado el servicio desde el año 2010 a la fecha de la apertura de las ofertas, cumpliendo con lo requerido.
2. De acuerdo a los documentos de **carácter obligatorio**, requeridos en el numeral 9.2.3 de la Sección I de las Bases de Licitación, se verificó su cumplimiento:

La ofertante Seguros e Inversiones S.A., presentó fechada “15 de noviembre de 2014”, las Cartas de Compromiso: Colocación del Reaseguro, Nota de Cobertura “COVER NOTE” y el “PLACING SLIP”; Colocación del Reaseguro de la Póliza de Daños – Paquete; suscritas por su Representante Legal, mediante la cual expresa que de serle adjudicada a su representada, ésta se compromete a brindar las coberturas de los seguros objeto de la Licitación; mediante nota UACI-1032/2013, de fecha 20 de noviembre de 2013, se solicitó subsanación, con el objeto de corregir el año de su emisión, lo cual fue subsanado mediante nota de fecha 22 de noviembre de 2013.

La ofertante Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador (PALIC), omitió la presentación de la Carta de Compromiso respecto a la colocación del reaseguro, Nota de Cobertura “COVER NOTE” y el “PLACING SLIP” y Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la Compañía Aseguradora oferente; mediante nota UACI-1035/2013, de fecha 20 de noviembre de 2013, se solicitó subsanación. Dichos documentos fueron presentados y validados mediante nota de fecha 26 de noviembre de 2013.

Las Aseguradoras Agrícola Comercial, S.A. y La Centroamericana, S.A., cumplieron a satisfacción con la documentación de carácter obligatorio.

3. De acuerdo al cumplimiento de los requerimientos técnicos indicados en los numerales 1 y 2 anteriores, se continuó con la evaluación por puntaje, según el numeral 2.2.3 de la Sección II, de las Bases, de acuerdo a los aspectos siguientes:

Ítem	Descripción y factor de ponderación	Puntaje total
1	Experiencia del Ofertante (15%)	15
2	Especificaciones Técnicas (85%)	85
TOTAL		100

EXPERIENCIA DEL OFERTANTE (15 puntos)

De los Documentos de Referencia del Ofertante, requeridos de acuerdo al numeral 9.2.3 “Documentos con Puntaje”, literal a), de la Sección I, de las Bases de Licitación, se verificó que:

El Documento de Referencia de Molinos de El Salvador, presentado por La Centroamericana, S.A., no indicaba el grado de satisfacción del cliente, por lo que mediante nota UACI-1033/2013 de fecha 20 de noviembre de 2013, se solicitó subsanar, lo cual corrigió, según nota de fecha 25 de noviembre de 2013.

Los Documentos de Referencia presentados por Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., Seguros e Inversiones, S.A., y Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador (PALIC), cumplen con los requerimientos, procediéndose a efectuar la evaluación por puntaje, según detalle:

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SEGURO	PUNTAJE REQUERIDO SEGÚN BASES DE LICITACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO							
		ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.		SEGUROS E INVERSIONES S.A.		LA CENTRO AMERICANA, S.A.		PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY SUSCURSAL EL SALVADOR (PALIC)	
		DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTAJES	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTAJES	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTAJES	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTAJES
Daños - Póliza Paquete	15	29	15	17	15	14	15	NO OFERTÓ	
Automotores	15	9	15	8	15	6	15	NO OFERTÓ	
Fidelidad	15	8	15	7	15	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	
Equipo Electrónico	15	5	15	3	15	3	15	NO OFERTÓ	
Vida Colectivo y Médico Hospitalario	15	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ		16	15	6	15
Automotores Empleados de CEPA - Opcional	15	9	15	8	15	6	15	NO OFERTÓ	
Vida Colectivo y Médico Hospitalario - Opcional	15	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ		16	15	6	15

La CEO verificó que los ofertantes cumplieron con los requisitos mínimos de la Experiencia solicitada.

EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (85 puntos)

La CEO verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las Ofertas presentadas por las participantes, resultando:

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SEGURO	PUNTAJE REQUERIDO SEGÚN BASES DE LICITACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO			
		ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES S.A.	LA CENTRO AMERICANA, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY SUSCURSAL EL SALVADOR (PALIC)
Daños - Póliza Paquete					
OPCION I	85	85.00	82.20	66.10	NO OFERTÓ
OPCION II	85	85.00	82.20	66.10	NO OFERTÓ

Acta 2583 13 de diciembre de 2013

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SEGURO	PUNTAJE REQUERIDO SEGÚN BASES DE LICITACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO			
		ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES S.A.	LA CENTRO AMERICANA, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY SUSCURSAL EL SALVADOR (PALIC)
Automotores	85	85.00	77.28	73.42	NO OFERTÓ
Fidelidad	85	85.00	62.36	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
Equipo Electrónico	85	85.00	77.50	85.00	NO OFERTÓ
Vida Colectivo y Médico Hospitalario – Básico	85	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	85.00	81.17
Automotores Empleados de CEPA - Opcional	85	46.64	78.64	59.56	NO OFERTÓ
Vida Colectivo y Médico Hospitalario - Opcional	85	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	85.00	76.40

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SEGURO	FACTORES	PUNTAJES OBTENIDOS			
		ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES S.A.	LA CENTRO AMERICANA, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY SUSCURSAL EL SALVADOR (PALIC)
Daños - Póliza Paquete	OPCION I				
	Experiencia del Oferante (15 puntos)	15.00	15.00	15.00	NO OFERTÓ
	Especificaciones Técnicas (85 puntos)	85.00	82.20	66.10	
	Total Puntaje Obtenido	100.00	97.20	81.10	
	OPCION II				
	Experiencia del Oferante (15 puntos)	15.00	15.00	15.00	NO OFERTÓ
	Especificaciones Técnicas (85 puntos)	85.00	82.20	66.10	
Total Puntaje Obtenido	100.00	97.20	81.10	0	
Automotores	Experiencia del Oferante (15 puntos)	15.00	15.00	15.00	NO OFERTÓ
	Especificaciones Técnicas (85 puntos)	85.00	77.28	73.42	
	Total Puntaje Obtenido	100.00	92.28	88.42	
Fidelidad	Experiencia del Oferante (15 puntos)	15.00	15.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
	Especificaciones Técnicas (85 puntos)	85.00	62.36		
	Total Puntaje Obtenido	100.00	77.36	0.00	
Equipo Electrónico	Experiencia del Oferante (15 puntos)	15.00	15.00	15.00	NO OFERTÓ
	Especificaciones Técnicas (85 puntos)	85.00	77.50	85.00	
	Total Puntaje Obtenido	100.00	92.50	100.00	
Vida Colectivo y Médico Hospitalario Básico	Experiencia del Oferante (15 puntos)	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	15.00	15.00
	Especificaciones Técnicas (85 puntos)			85.00	81.17
	Total Puntaje Obtenido	0.00	0.00	100.00	96.17

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SEGURO	PUNTAJE REQUERIDO SEGÚN BASES DE LICITACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO			
		ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS E INVERSIONES S.A.	LA CENTRO AMERICANA, S.A.	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY SUSCURSAL EL SALVADOR (PALIC)
Automotores para Empleados de CEPA - Seguro Opcional	Experiencia del Ofertante (15 puntos)	15.00	15.00	15.00	NO OFERTÓ
	Especificaciones Técnicas (85 puntos)	46.64	78.64	59.56	
	Total Puntaje Obtenido	61.64	93.64	74.56	
Vida Colectivo y Médico Hospitalario Opcional	Experiencia del Ofertante (15 puntos)	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	15.00	15.00
	Especificaciones Técnicas (85 puntos)	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	85.00	76.40
	Total Puntaje Obtenido	0.00	0.00	100.00	91.40

De conformidad al numeral 2.2.3 Evaluación por Puntaje de la Sección II, de las Bases de Licitación, solo serán consideradas elegibles para pasar a la Evaluación de la Oferta Económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 85 puntos, por cada tipo de seguro.

Los ofertantes que son elegibles para continuar con la evaluación económica, son las siguientes:

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑO- PÓLIZA PAQUETE (OPCION I y OPCION II)

- Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
- Seguros e Inversiones, S.A.

SEGURO DE AUTOMOTORES

- Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
- Seguros e Inversiones, S.A.
- La Centroamericana, S.A.

SEGURO DE FIDELIDAD

- Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.

SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO

- Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
- Seguros e Inversiones, S.A.
- La Centroamericana, S.A.

SEGURO DE VIDA COLECTIVO y MEDICO HOSPITALARIO

- La Centroamericana, S.A.
- Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador (PALIC)

SEGURO DE AUTOMOTORES PARA EMPLEADOS DE CEPA – SEGURO OPCIONAL

- Seguros e Inversiones, S.A.

SEGURO DE VIDA COLECTIVO y MEDICO HOSPITALARIO – SEGURO OPCIONAL

- La Centroamericana, S.A.
- Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador (PALIC)

Evaluación Económica

La evaluación económica, se efectuó a las sociedades que han cumplido con los requerimientos de la evaluación técnica.

La CEO verificó que las sociedades ofertantes cumplan con la presentación de la Carta Oferta Económica y su respectivo Plan de Oferta, que no existan discrepancias entre dichos documentos; asimismo, se verificó que no existan errores aritméticos y/o de aproximación y que el monto económico ofertado se encuentre dentro de la asignación presupuestaria, resultando lo siguiente:

ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.**Cifras Expresadas en US \$ sin IVA**

TIPO DE SEGURO	Asignación Presupuestaria	Monto Ofertado	OBSERVACIÓN
Daños – Póliza Paquete (Opción I)	2,390,600.93	2,224,103.42	El monto total ofertado es menor en US \$ 168,497.51, equivalente a -6.96% con respecto a la asignación presupuestaria.
Daños – Póliza Paquete (Opción II)	2,390,600.93	2,181,781.13	El monto total ofertado es menor en US \$208,819.80, equivalente a -8.74% con respecto a la asignación presupuestaria.
Automotores	64,783.27	32,378.01	El monto total ofertado es menor en US \$35,405.26, equivalente a -50.02% con respecto a la asignación presupuestaria.
Fidelidad	3,600.00	3,600.00	El monto total ofertado está dentro de la asignación presupuestaria.
Equipo Electrónico	3,588.58	3,609.02	El monto total ofertado es mayor en 0.57%, equivalente a US \$20.44, con respecto a la asignación presupuestaria.
Vida Colectivo	64,178.62	No ofertó	No ofertó
Médico Hospitalario	478,499.72	No ofertó	No ofertó

SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**Cifras Expresadas en US \$ sin IVA**

TIPO DE SEGURO	Asignación Presupuestaria	Monto Ofertado	OBSERVACIÓN
Daños – Póliza Paquete (Opción I)	2,390,600.93	2,285,434.80	El monto total ofertado es menor en US \$105,166.13, equivalente a -4.40% con respecto a la asignación presupuestaria.
Daños – Póliza Paquete (Opción II)	2,390,600.93	2,285,434.80	El monto total ofertado es menor en US \$105,166.13, equivalente a -4.40% con respecto a la asignación presupuestaria.
Automotores	64,783.27	37,354.76	El monto total ofertado es menor en US \$27,428.51, equivalente a -42.34% con respecto a la asignación presupuestaria.

SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
Cifras Expresadas en US \$ sin IVA

TIPO DE SEGURO	Asignación Presupuestaria	Monto Ofertado	OBSERVACIÓN
Equipo Electrónico	3,588.58	1,443.61	El monto total ofertado es menor en US \$2,144.97, equivalente a -59.77% con respecto a la asignación presupuestaria.
Vida Colectivo	64,178.62	No ofertó	No ofertó
Médico Hospitalario	478,499.72	No ofertó	No ofertó

Nota: Esta compañía ofertó para seguro de Fidelidad, no obstante fue descalificada en la parte técnica.

LA CENTROAMERICANA, S.A.
Cifras Expresadas en US \$ sin IVA

TIPO DE SEGURO	Asignación Presupuestaria	Monto Ofertado	OBSERVACIÓN
Automotores	64,783.27	39,476.60	El monto total ofertado es menor en US \$25,306.67, equivalente a -39.06% con respecto a la asignación presupuestaria.
Fidelidad	3,600.00	No ofertó	No ofertó
Equipo Electrónico	3,588.58	3,609.02	El monto total ofertado es mayor en 0.57%, equivalente a US \$20.44 con respecto a la asignación presupuestaria.
Vida Colectivo	64,178.62	48,842.25	El monto total ofertado es menor en US \$15,336.37, equivalente a -23.90% con respecto a la asignación presupuestaria.
Médico Hospitalario	478,499.72	355,880.00	El monto total ofertado es menor en US \$122,619.72, equivalente a -25.63% con respecto a la asignación presupuestaria.

PAN AMERICAN LIFE INS. CO. SUCURSAL EL SALVADOR (PALIC)
Cifras Expresadas en US \$ sin IVA

TIPO DE SEGURO	Asignación Presupuestaria	Monto Ofertado	OBSERVACIÓN
Daños – Póliza Paquete (Opción I)	2,390,600.93	No ofertó	No ofertó
Daños – Póliza Paquete (Opción II)	2,390,600.93	No ofertó	No ofertó
Automotores	64,783.27	No ofertó	No ofertó
Fidelidad	3,600.00	No ofertó	No ofertó
Equipo Electrónico	3,588.58	No ofertó	No ofertó
Vida Colectivo	64,178.62	68,185.77	El monto total ofertado es mayor en US \$4,007.15, equivalente a 6.24% con respecto a la asignación presupuestaria.
Médico Hospitalario	478,499.72	349,987.46	El monto total ofertado es menor en US \$128,512.26, equivalente a -26.86% con respecto a la asignación presupuestaria.

RESUMEN DE EVALUACIÓN:

Cifras Expresadas en US \$ sin IVA

TIPO DE SEGURO	Asignación Presupuestaria	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Seguros e Inversiones, S.A.	La Centro Americana, S.A.	Pan American Life Ins. Co. Sucursal el Salvador (PALIC)
Daños – Póliza Paquete (Opción I)	2,390,600.93	2,224,103.42	2,285,434.80	Descalificada en Evaluación Técnica	No ofertó
Daños – Póliza Paquete (Opción II)	2,390,600.93	2,181,781.13	2,285,434.80	Descalificada en Evaluación Técnica	No ofertó
Automotores	64,783.27	32,378.01	37,354.76	39,476.60	No ofertó

Cifras Expresadas en US \$ sin IVA

TIPO DE SEGURO	Asignación Presupuestaria	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Seguros e Inversiones, S.A.	La Centro Americana, S.A.	Pan American Life Ins. Co. Sucursal el Salvador (PALIC)
Fidelidad	3,600.00	3,600.00	Descalificada en Evaluación Técnica	No ofertó	No ofertó
Equipo Electrónico	3,588.58	Excede asignación presupuestaria	1,443.61	Excede asignación presupuestaria	No ofertó
Vida Colectivo y Médico Hospitalario	542,678.34	No ofertó	No ofertó	404,722.25	418,173.23
- Vida Colectivo	64,178.62			48,842.25	68,185.77
- Médico Hospitalario	478,499.72			355,880.00	349,987.46

Por lo anterior, la CEO concluyó lo siguiente:

1. La oferta de la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. y La Centroamericana, S.A., en relación al **Seguro Equipo Electrónico**, excede la asignación presupuestaria.
2. La ofertas que se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, son las siguientes:
 - Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. y Seguros e Inversiones, S.A., en relación al **Seguro de Daños – Póliza Paquete**.
 - Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., Seguros e Inversiones, S.A. y La Centroamericana, S.A., en relación al **Seguro de Automotores**.
 - Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., en relación al **Seguro de Fidelidad**.
 - La Centroamericana, S.A. y Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador (PALIC), en relación al **Seguro Vida Colectivo y Médico Hospitalario**.
3. De acuerdo a lo establecido en el numeral 1 de la Sección III DE LA ADJUDICACIÓN, de las Bases, para proceder a la recomendación de adjudicación, debe considerarse la oferta que económicamente sea más conveniente para los intereses de la CEPA, por consiguiente la CEO recomienda lo siguiente:

3.1. En relación al Seguro de Daños - Póliza Paquete, opciones I y II, la oferta económicamente más favorable para la Comisión, es la presentada por Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. La CEO recomienda la Opción I, por las siguientes razones:

- a. Considerando que en la opción II, el ahorro en prima por valor de US \$42,322.29 no es significativo en relación al incremento del valor de los deducibles de US \$250,000.00 a US \$500,000.00.

OPCIÓN	DEDUCIBLES	MONTO ECONOMICO OFERTADO US \$ SIN IVA	DIFERENCIA ENTRE LOS MONTOS
I	250,000.00	2,224,103.42	La opción I es mayor por US \$42,322.29 de la opción II, y ambas están dentro de la asignación presupuestaria de CEPA.
II	500,000.00.	2,181,781.13	

- b. En caso de un siniestro cuyos daños y pérdidas resultaren mayores al deducible de US \$500,000.00, la Institución incurriría en una erogación por un valor aproximado de US \$207,677.71 o sea 4.9 veces el ahorro de US \$42,322.29
- c. Los últimos terremotos en nuestro país fueron durante los meses de enero y febrero del año 2001, hace 13 años. De acuerdo a los especialistas en la materia de sismos y terremotos en países como el nuestro, susceptibles con mayor frecuencia a fenómenos naturales de este tipo, el período de recurrencia de estos eventos es alrededor de 15 a 20 años.

Además, no existe garantía de no sufrir ningún evento natural, y considerando la inminencia de un posible terremoto, es recomendable que CEPA cuente con una mayor cobertura de seguro

- d. El monto de las pérdidas y daños en el Aeropuerto Internacional de El Salvador a consecuencia de los terremotos ocurridos en el año 2001, fue por un valor aproximado de US \$5,000,000.00, de los cuales las Compañías Aseguradoras pagaron en concepto de indemnización el valor de US \$3,917,561.12.

3.2. La CEO concluyó que los montos ofertados se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, por lo que procede recomendar a Junta Directiva la adjudicación de las Pólizas de Seguros de Daños – Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguros Colectivo de Vida – Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL para el año 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERTANTES A ADJUDICAR	SEGURO A ADJUDICAR	MONTO A ADJUDICAR US \$ SIN IVA	RESULTADO
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Daños – Póliza Paquete (Opción I)	2,224,103.42	El monto total ofertado es menor en US \$168,497.51, equivalente a - 6.96% con respecto a la asignación presupuestaria.
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Automotores	32,378.01	El monto total ofertado es menor en US \$35,405.26, equivalente a - 50.02% con respecto a la asignación presupuestaria.
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Fidelidad	3,600.00	El monto total ofertado está dentro de la asignación presupuestaria.
Seguros e Inversiones, S.A.	Equipo Electrónico	1,443.61	El monto total ofertado es menor en US \$2,144.97 equivalente a -59.77% con respecto a la asignación presupuestaria.
La Centroamericana, S.A.	Vida Colectivo y Médico Hospitalario	404,722.25	El monto total ofertado es menor en US\$ 137,956.34 equivalente a -25.42% con respecto a la asignación presupuestaria.
	- Vida Colectivo US \$48,842.25		El monto total ofertado es menor en US \$15,336.37, equivalente a - 23.90% con respecto a la asignación presupuestaria.
	- Médico Hospitalario US \$355,880.00		El monto total ofertado es menor en US \$122,619.72, equivalente a -25.63% con respecto a la asignación presupuestaria.
La Centroamericana, S.A.	Seguro de Vida Colectivo para 10 empleados mayores de 70 años	429.00	Este monto se solicita siempre como seguro opcional, pero es cancelado por la CEPA. Se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.
TOTAL SEGUROS 2014		2,666,676.29	

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva:

1. Adjudicar la Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-04/2014, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el año 2014”, para un plazo contractual de un (1) año, contado a partir de las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2014 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2015 o en caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida, el plazo contractual será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2015, de la siguiente manera:

OFERTANTES A ADJUDICAR	SEGURO A ADJUDICAR	MONTO A ADJUDICAR US \$ SIN IVA
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Daños – Póliza Paquete (Opción I)	2,224,103.42
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Automotores	32,378.01
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Fidelidad	3,600.00
Seguros e Inversiones, S.A.	Equipo Electrónico	1,443.61
La Centroamericana, S.A.	Vida Colectivo y Médico Hospitalario	404,722.25
	- Vida Colectivo US \$48,842.25 - Médico Hospitalario US \$355,880.00	
La Centroamericana, S.A.	Seguro de Vida Colectivo para 10 empleados mayores de 70 años	429.00
TOTAL SEGUROS 2014		2,666,676.29

2. Autorizar el soporte y la contratación sin costo para CEPA, de los Seguros Opcionales para los empleados conforme al detalle siguiente:

TIPO DE PÓLIZA	EMPRESA	COSTO DE PRIMA US \$
Seguros Opcionales: a) SEGURO MEDICO HOSPITALARIO b) SEGURO DE AUTOMOTORES	La Centroamericana, S.A. Seguros e Inversiones, S.A.	MEDICO HOSPITALARIO 700.00 Empleado Solo 2,380.00 Empleado c/ Familia Prima de Seguro : 67% Descuento

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-04/2014, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el año 2014”, para un plazo contractual de un (1) año, contado a partir de las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2014 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2015 o en caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida, el plazo contractual será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2015, de la siguiente manera:

OFERTANTES A ADJUDICAR	SEGURO A ADJUDICAR	MONTO A ADJUDICAR US \$ SIN IVA
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Daños – Póliza Paquete (Opción I)	2,224,103.42
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Automotores	32,378.01
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Fidelidad	3,600.00
Seguros e Inversiones, S.A.	Equipo Electrónico	1,443.61
La Centroamericana, S.A.	Vida Colectivo y Médico Hospitalario	404,722.25
	- Vida Colectivo US \$48,842.25 - Médico Hospitalario US \$355,880.00	
La Centroamericana, S.A.	Seguro de Vida Colectivo para 10 empleados mayores de 70 años	429.00
TOTAL SEGUROS 2014		2,666,676.29

- 2° Autorizar el soporte y la contratación sin costo para CEPA, de los Seguros Opcionales para los empleados conforme al detalle siguiente:

TIPO DE POLIZA	EMPRESA	COSTO DE PRIMA US \$
Seguros Opcionales: a) SEGURO MEDICO HOSPITALARIO b) SEGURO DE AUTOMOTORES	La Centroamericana, S.A. Seguros e Inversiones, S.A.	MEDICO HOSPITALARIO 700.00 Empleado Solo 2,380.00 Empleado c/ Familia Prima de Seguro: 67% Descuento

- 3° Nombrar como Administrador de Contrato, a la licenciada Sonia de Rodríguez, Jefe Sección Seguros de Oficina Central.
- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar los contratos correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE SISTEMAS
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-04/2014, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil y Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL, para el Año 2014”, de la siguiente manera: el Lote No. 1 Telefonía Fija y Móvil, a la sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es Carlos Mauricio Doratt Marinero; por un monto de US \$61,666.56 más IVA, en concepto de cargos básicos, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas, y el Lote No. 2 Internet y Enlace de Datos, a la sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cuyo Representante Legal es Juan Antonio Coreas Villalobos; por un monto de US \$49,020.00 más IVA, ambos para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2014.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Quinto del Acta número 2556, de fecha 13 de octubre del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-04/2014, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil y Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2014”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 18 de octubre del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes empresas:

1. TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
2. EL SALVADOR NETWORK, S. A.
3. DIGICEL, S.A. DE C.V.
4. TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S. A. DE C. V.
5. TELEMovil EL SALVADOR, S.A.
6. MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7. TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
8. COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9. TELECOMODA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$179,880.00 sin IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día ocho de noviembre de 2013, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Ofertante	Lotes Ofertados	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1	MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	49,020.00
2	TELEFONICA MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.	1	49,659.60
		2	99,900.00
3	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	1	61,666.56
		2	86,476.32
4	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	1	60,773.04

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-04/2014, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil y Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL, para el Año 2014”, de la siguiente manera: el Lote No. 1 Telefonía Fija y Móvil, a la sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., por un monto de US \$61,666.56 más IVA, en concepto de cargos básicos, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas, y el Lote No. 2, Internet y Enlace de Datos, a la sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$49,020.00 más IVA, ambos para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2014.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de la Oferta presentada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación.

EVALUACIÓN LEGAL

Se verificó que las sociedades MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., TELEFONICA MULTISERVICIOS S.A. DE C.V., TELECOMODA, S.A. DE C.V. y TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A., presentaron en debida forma la Documentación Legal y los aspectos legales de la Documentación Financiera, cumpliendo con los requerimientos legales de las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Se procedió a evaluar la oferta presentada, de acuerdo a la documentación requerida en el numeral 10.2.2 de la Sección I, y a lo establecido en los numerales 1.4 y 2.1.1 de la Sección II de las Bases de Licitación respectivas, comprobándose que los ofertantes presentaron los documentos financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio, por lo que se procedió a evaluar la capacidad financiera de cada uno de las ofertantes, según lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, obteniendo el siguiente resultado:

REQUERIMIENTO FINANCIERO		Índice ≥ 0.90	CT $\geq 5\%$ Oferta	Índice $\leq 80\%$	EVALUACIÓN
FÓRMULA DE CÁLCULO		Activo Circulante/ Pasivo Circulante	Capital de Trabajo $\geq 5\%$ Oferta Económica	Pasivo Total/ Activo Total	
EVALUACIÓN FINANCIERA					
ITEM	EMPRESAS OFERTANTES	Solvencia	Capital de Trabajo	Endeudamiento	RESULTADO
1	TELFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	10.11	MAYOR	10%	Cumple
2	MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	1.65	MAYOR	20%	Cumple
3	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	2.08	MAYOR	35%	Cumple
4	TELEMÓVIL, S.A.	2.05	MAYOR	95%	No Cumple

La oferta presentada por la Sociedad TELEMÓVIL, S.A., **no cumple** con los requerimientos mínimos financieros referente al “Endeudamiento” establecidos en las Bases de Licitación, por lo tanto no fue elegible para continuar siendo evaluada técnicamente, según lo establecido en el numeral 1.7.2 de la Sección II de las Bases. Las otras sociedades ofertantes, se consideraron elegibles para la Evaluación Técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a evaluar la documentación técnica requerida en el numeral 10.2.3 de la Sección I, y al verificar el cumplimiento según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación Pública, según cada uno de los lotes, resultando lo siguiente:

Lote No. 1 TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL

No.	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN	
		TELECOMODA, S.A. DE C.V.	TELFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
	Presentación de 2 (dos) Cartas de Referencia como mínimo de servicios iguales o similares	CUMPLE	CUMPLE
1	OBLIGATORIEDAD	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1.1	Presenta Carta Compromiso de las Especificaciones de “CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO”	CUMPLE	CUMPLE
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “EVALUADAS POR PUNTAJE”	PUNTAJE	PUNTAJE
2.1	El ofertante deberá ofrecer redundancia en el medio de instalación (fibra óptica, cobre, otros) [3.9]	10	10
2.2	CEPA requiere que se proporcione una herramienta de administración para el administrador de telefonía que designará la Comisión, incluyendo la capacitación respectiva. Dicha herramienta, deberá tener funcionalidades de configuración de un usuario móvil y fijo. Se requiere, que dicha herramienta, cuente con acceso a través de la Web y debe considerar como mínimo, las siguientes funciones: [4.13]	5	0

No.	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN	
		TELECOMODA, S.A. DE C.V.	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
	a) Control de destinos (red privada de voz, nacional, internacional y celular).		
	b) Control de marcación por franjas de horario.		
	c) Permitir configuración de numeración abreviada (Si aplica).		
	d) Configuración de umbrales de minutos (por rango de minutos por cada línea o DID).		
	e) Emisión de reportes y consultas.		
2.3	El ofertante deberá comprometerse, a que en caso de fallas o necesidades de reparación de equipos celulares, atenderá en tiempos cortos el llamado de la Comisión para recoger el aparato dañado, considerando un tiempo máximo de 24 horas normales. [4.14]	5	5
2.4	El ofertante deberá comprometerse, a que proporcionará el servicio de reparación de los equipos móviles y que no excederá de cinco (5) días hábiles, esperando que se priorice el servicio para las empresas distantes (Aeropuertos y Puertos) de la Comisión. El ofertante deberá comprometerse a que este servicio no tendrá costos para la CEPA. [4.15]	5	5
2.5	El ofertante debe comprometerse a cumplir que el seguro ofrecido para los teléfonos móviles debe tener cobertura en los siguientes casos: robo o asalto, con o sin violencia, hurto simple o extravío, riesgos catastróficos, terminales con diagnóstico irreparable, daño parcial o total en caso de accidente. [4.16]	5	5
2.6	El ofertante deberá proporcionar tabla de deducibles para las líneas móviles considerando un mínimo de tres eventos. [4.17]	5	5
2.7	CEPA requiere la funcionalidad "corte de servicio de llamadas", por lo que el ofertante deberá comprometerse que al consumir la cantidad total de minutos asignada en cada dispositivo móvil, se le corte el servicio de llamadas, el cual solo podría activarse o modificar mediante el software de administración que se proporcione. A la vez, al existir cambio de mes durante el año, se debería de activar en forma automática o a través del software de administración, aquellos dispositivos que fueron bloqueados durante el mes que finalizó. [4.18]	5	5
2.8	El ofertante deberá comprometerse, a que después de suscribir el contrato correspondiente, si resultara adjudicado, proporcionará: a) procedimiento de atención de garantías y reparaciones, b) procedimiento para gestionar reclamos por seguros, y c) el procedimiento y los contactos de los ejecutivos de cuenta y NOC que atenderán a CEPA durante la vigencia del contrato. [4.19]	5	5

No.	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN	
		TELECOMODA, S.A. DE C.V.	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
2.9	CEPA requiere la funcionalidad de “alertas” o “alarmas”, considerando que a cada dispositivo móvil se le asignará una cantidad específica de minutos mensuales de consumo, el ofertante deberá comprometerse a proporcionar la funcionalidad de envío de “alertas” o “alarmas” al llegar al 50%, 80% y al 100% de la cantidad de minutos asignados a cada equipo en el mes. Estas “alertas” podrán ser mediante correo electrónico o mediante mensaje SMS, que deberá estar dirigido al usuario del dispositivo móvil y al administrador de los servicios de telefonía por parte de CEPA. [4.20]	0	0
2.10	CEPA requiere, que el administrador del software de administración de telefonía que se proporcione, pueda solicitar y/o efectuar en el software de administración, configuraciones de bloqueo automático en los aparatos celulares para las siguientes modalidades:	0	0
	a) Por cantidad de minutos consumidos a números fuera del grupo.		
	b) Por montos específicos.		
	c) Por números específicos.		
	d) Bloqueo a llamadas celulares, internacionales y números fijos.		
	e) Bloqueo del identificador de llamadas si fuese necesario.		
	f) Notificaciones de alarmas de consumo vía SMS y correo electrónico.		
	El ofertante deberá detallar las modalidades de bloqueo automático que contiene el software que ofrece proporcionar, y deberá comprometerse a que dichos servicios, no tendrán ningún costo para la Comisión. [4.21]		
2.11	CEPA requiere asegurarse de contar con una comunicación fluida y sin interrupciones en sus servicios de telefonía fija y móvil, por lo que necesita conocer y evaluar la infraestructura tecnológica que los ofertantes poseen, mediante conocer la cantidad de centrales telefónicas que poseen y la cantidad de E1's con que cuentan dentro de ellas para enlazar las llamadas de líneas fijas y móviles, y así evitar llamadas no completadas o llamadas que parecen estar ocupadas cuando en realidad se debe a falta de E1's que permitan enlazarlas, para lo cual los ofertantes deberán completar la siguiente tabla: [4.22]	6.21	2.4
	NOTA: Los puntajes obtenidos son según la tabla que se detalla al final de la evaluación técnica**		
2.12	El ofertante deberá afirmar su disposición de suscribir un acuerdo de nivel de servicio, en cuya descripción del servicio se afirmará que se respetará los términos de referencia de la presente licitación, y se establecerán las reglas de penalización que se aplicarán ante la falta del suministro del servicio por causas no justificadas. En el Anexo 02 se muestra el modelo de acuerdo de nivel de servicio que se suscribirá, pero CEPA estará en disposición de mejorarlo en conjunto con el proveedor que resultase adjudicado. [4.23]	10	10

No.	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN	
		TELECOMODA, S.A. DE C.V.	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
2.13	El ofertante deberá presentar las tarifas por minuto por llamadas internacionales realizadas desde los Enlaces Digitales E'1 y líneas móviles, de acuerdo al modelo de plan de oferta económica que se muestra en el Anexo 03. [5.1]	5	5
2.14	El ofertante deberá presentar las tarifas por minuto que aplicaría para el servicio de Roaming de Voz en las líneas móviles, cuando se le haya solicitado, de acuerdo al modelo de plan de oferta económica que se muestra en el Anexo 03. [5.2]	5	5
2.15	El ofertante deberá especificar, que si llegase a resultar adjudicado, que estará de acuerdo en renovar por igual o menor período, el contrato de los servicios de telefonía fija y móvil, respetando las cláusulas y tarifas del contrato original. [6.1]	5	5
2.16	El ofertante deberá especificar, que si llegase a resultar adjudicado, se compromete a sustituir los dispositivos celulares sin costo adicional para la CEPA, si se llegase a renovar el contrato, respetando que las unidades sean siempre las más novedosas del mercado. [6.2]	5	5
2.17	El ofertante deberá comprometerse, que si llegase a resultar adjudicado, asignará un representante que durante los primeros tres meses, efectuará una reunión semanal programada conjuntamente con el administrador de contrato asignado por CEPA, con una duración de un mínimo de una hora, en la que revisarán cualquier inconveniente que se esté presentando en la entrega del servicio. Al finalizar el tercer mes, ambas partes definirán la frecuencia de reuniones que deberían realizar el resto del año, pudiendo ser quincenal o mensual. [6.3]	5	5
TOTAL		86.21	77.40

**TABLA DE OBTENCIÓN DE PUNTAJES

Elementos de Infraestructura a Evaluar	Detallado por Ofertantes		Puntaje a Obtener	Factor		Resultado	
	TELECOMODA	TELEFONICA		TELECOMODA, S.A. DE C.V.	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
Centrales Matrices Independientes o Principales	12	2	2	1.0000	0.1667	2.0000	0.3333
Centrales Remotas (que se conectan a las matrices principales)	4	0	2	1.0000	0.0000	2.0000	0.0000
Centrales Menores (que se ubican en pueblos y/o colonias)	0	0	2	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
EIs instalados en centrales para líneas fijas	3000	107	2	1.0000	0.0357	2.0000	0.0713
EIs instalados en centrales para líneas celulares	216	2059	2	0.1049	1.0000	0.2098	2.0000
Puntos Máximos a Obtener:			10	Puntos Obtenidos:		6.2098	2.4047
		Puntaje Asignado a la Especificación				6.21	2.40

Método:

- Cada "*Elemento de infraestructura*" tiene un valor de 2 puntos.

- Se calcula el valor del "*Factor*" $\frac{\text{Cantidad de la Oferta Evaluada}}{\text{Cantidad Más Alta de Ofertas}}$ aplicando la fórmula:

- Para obtener el "*Resultado*" se multiplica el "*Factor*" por el "*Puntaje a Obtener*" en cada "*Elemento de Infraestructura*".
 - Se suma el "*Resultado*" y se redondea a dos decimales, obteniendo así el "*Puntaje Asignado a la Especificación*".

La CEO determinó que la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., cumple con las "especificaciones obligatorias" obteniendo 86.21 puntos de las "especificaciones evaluadas por puntaje", lo cual es superior a los 80 puntos, requeridos como mínimo según lo establecido en el último párrafo del numeral 2.2 de la Sección II, por lo que, se continuo siendo evaluada económicamente; la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., obtuvo un puntaje de 77.40, el cual es inferior al puntaje definido como mínimo que es de 80 puntos, por lo que no se consideró elegible para la Evaluación Económica.

LOTE 02: INTERNET Y ENLACES DE DATOS

Criterios	Puntajes		Mínimo	MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A DE C.V.			TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.			TELECOMODA, S.A. DE C.V.			
					Página			Página			Página		
1.0 Experiencia y Consolidación del Oferante		15	13.5		15			15			15		
Experiencia del Oferante		15.0			15.0		subano		15.0		223-224	15.0	176,178 Y 180
2 Cartas validas de la combinación de "enlaces de datos entre diferentes sitios y de enlaces de Internet"	15.0				15.0			15.0			15.0		
1 Cartas validas de la combinación de "enlaces de datos entre diferentes sitios y de enlaces de Internet"	8.0				0.0			0.0			0.0		
No demuestra experiencia.	0.0				0.0			0.0			0.0		
3.0 Requerimientos Técnicos		85	76.5		85			75			75		
Instalación y Configuración <3.1>		10.0			10.0		92-95		10.0		184-186		104
Si describe su compromiso de cumplir con lo solicitado en la Instalación y Configuración de ambos Enlaces, según las especificaciones técnicas.	10.0				10.0			10.0			10.0		
No describe su compromiso de cumplir con lo solicitado en la Instalación de Enlaces, según las especificaciones técnicas.	0.0				0.0			0.0			0.0		
Anchos de Banda de Enlaces de datos <3.2>		10.0			10.0		93-94		10.0		184-185		104
Si proporciona los 5 enlaces de líneas de transmisión de datos con los anchos de banda requeridos o mejores, y con el esquema de comunicación requerido por CEPA	10.0				10.0			10.0			10.0		
No proporciona los 5 enlaces de líneas de transmisión de datos con los anchos de banda requeridos, o no especifica el cumplimiento del esquema de comunicación requerido por CEPA	0.0				0.0			0.0			0.0		
Anchos de Banda de Internet <3.3>		10.0			10.0		94-95		10.0		186-188		104-105

Criterios	Puntajes			Mínimo	MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A DE C.V.				TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.				TELECOMODA, S.A. DE C.V.					
Si proporciona los enlaces a Internet con todas las características requeridas o mejor para 4 de las empresas de CEPA (2 por sitio).	10.0				10.0					10.0					10.0			
Si proporciona los enlaces a Internet pero no cumple con todas las características técnicas requeridas para las 4 empresas de CEPA (2 por sitio).	2.0																	
No proporciona los enlaces a internet	0.0				0.0					0.0					0.0			
Plataforma Tecnológica [Tecnología] <3.4>		5.0				5.0		95-101		5.0		178-183		5.0				105-106, 151-159
Si presenta la infraestructura tecnológica a usar en forma gráfica y descriptiva	5.0				5.0				5.0				5.0					
Si presenta la información de manera parcial	2.0				0.0				0.0				0.0					
No presenta la información	0.0				0.0				0.0				0.0					
Plataforma Tecnológica [Hardware] <3.4>		5.0				5.0		95-101		5.0		185-187		5.0				105-106, 151-159
Si describe los equipos a utilizar y documenta en forma anexa los mismos	5.0				5.0				5.0				5.0					
Si describe los equipos a utilizar parcialmente o sin documentar	2.0				0.0				0.0				0.0					
No describe los equipos o no presenta la documentación técnica anexa	0.0				0.0				0.0				0.0					
IP Públicas <3.5>		5.0				5.0		101		5.0		201		5.0				106
Ofrece las 25 IP Públicas	5.0				5.0				5.0				5.0					
No ofrece las 25 IP Públicas	0.0				0.0				0.0				0.0					
Ámbito de Responsabilidad del Proveedor <3.6>		5.0				5.0		101		5.0		185-187		5.0				106
Si el ámbito incluye: a) servicios de comunicación de datos corporativa, b) servicios de conexión dedicada de Internet, y c) administración de los equipos de comunicación que se utilizarán	5.0				5.0				5.0				5.0					
No define en forma clara el ámbito de responsabilidad o la presenta en forma parcial	0.0				0.0				0.0				0.0					
Plazos de Reparación <3.7>		5.0				5.0		102		5.0		215 y 220		5.0				106-107
Si proporciona y respeta el plazo establecido en las especificaciones técnicas	5.0				5.0				5.0				5.0					
Si proporciona plazos, pero son mayores a los establecidos en las especificaciones técnicas	2.0				0.0				0.0				0.0					
Procedimiento Ante Fallas o Desperfectos <3.8>		5.0				5.0		102-103		5.0		197-199		5.0				107, 159-162
Si establece y documenta un procedimiento de reparación de fallas	5.0				5.0				5.0				5.0					
No establece o no describe procedimiento de reparación de fallas	0.0				0.0				0.0				0.0					
Sistema de Monitoreo de Enlaces <3.9>		5.0				5.0		103		5.0		196-197		5.0				108, 163-167

Criterios	Puntajes			Mínimo	MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.			TELECOMODA, S.A. DE C.V.			
Si ofrece la utilización de software de monitoreo de los enlaces, con disponibilidad 24 horas y los 365 días y dentro y fuera de la red de CEPA, y sin costo.	5.0				5.0			5.0			5.0			
No proporciona o no especifica software de monitoreo de los enlaces o no cuenta con la disponibilidad requerida o tiene un costo para CEPA	0.0				0.0			0.0			0.0			
Servicio de Internet Movil <3.10>		5.0				5.0		103		5.0		201	5.0	108
Ofrece el servicio de Internet Movil como valor agregado en la cantidad solicitada	5.0				5.0			5.0				5.0		
No ofrece el servicio Internet Movil como valor agregado, o no lo ofrece en la cantidad solicitada	0.0				0.0			0.0				0.0		
Cambios de Configuraciones <3.11>		5.0				5.0		103		5.0		201	5.0	108
Especifica que apoyará a CEPA cuando se definan cambios en las configuraciones de los enlaces de datos e internet.	5.0				5.0			5.0				5.0		
No especifica que apoyará a CEPA cuando se definan cambios en las configuraciones de los enlaces de datos e internet	0.0				0.0			0.0				0.0		
Acuerdo de Nivel de Servicio <3.12>		10.0				10.0		104		0.0		201	0.0	108
Especifica su disponibilidad de suscribir con CEPA y como parte integrante del contrato, usando de base y complementando el Acuerdos de Nivel de Servicios que CEPA propone.	10.0				10.0			0.0				0.0		
No especifica su disponibilidad de suscribir con CEPA y como parte integrante del contrato, usando de base y complementando el Acuerdos de Nivel de Servicios que CEPA propone.	0.0				0.0			0.0				0.0		
Total Evaluación técnica			100	90.0			100			90				90

La CEO determinó que las ofertas presentadas por MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y TELECOMODA, S.A. DE C.V., cumplieron con el puntaje mínimo de 90 establecido en las Bases de Licitación; por lo que se consideraron elegibles para la Evaluación Económica.

Evaluación Económica

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación Pública, se procedió a la evaluación económica de las ofertas presentadas, según lo siguiente:

3) LOTE 01: TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL

TELECOMODA, S.A. DE C.V.:

- Se comprobó que el ofertante presentó la Carta Oferta Económica, conforme el numeral 10.2.4 de la Sección I de las Bases de Licitación; siendo el monto ofertado el siguiente:

Lote No.	Concepto	Asignación Presupuestaria US \$	Monto Ofertado (Cargos Básicos) US \$
1	TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL	108,180.00	61,666.56

Por lo que la oferta presentada por la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., no contiene errores y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria; por otra parte también detallan las tarifas que se aplicarán por todos los cargos variables, según lo requerido en las Bases de Licitación.

4) LOTE 02: INTERNET Y ENLACES DE DATOS

- Se comprobó que las ofertantes MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. de C.V., TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y TELECOMODA, S.A. de C.V., presentaron las Cartas Ofertas Económicas, conforme el numeral 10.2.4 de la Sección I de las Bases de Licitación; siendo los montos ofertados los siguientes:

Lote No.	Concepto	Asignación Presupuestaria US \$	Monto Ofertado US \$
1	MILLICOM CABLE EL SALVADOR	71,700.00	49,020.00
2	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.		99,900.00
3	TELECOMODA, S.A. de C.V.		86,476.32

Se verificó que dentro del plan de oferta presentado por la sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no detalló a la empresa Puerto de Acajutla; por lo que, en base a lo establecido en el numeral 1.6.2 de la Sección II de las Bases de Licitación “Hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará la Oferta Económica”; la CEO, mediante nota UACI-1008/2013, de fecha 13 de noviembre de 2013 y remitida el 14 de noviembre del mismo año; solicitó aclaración a la sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; la cual, mediante nota sin fecha, recibida en la UACI, el 18 de noviembre de 2013; aclara que brindará los servicios incluyendo al Puerto de Acajutla, por el monto total que detalla la oferta económica.

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es la más conveniente para los intereses de la CEPA y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP , 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-04/2014, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil y Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL, para el Año 2014”, de la siguiente manera: el Lote No. 1 Telefonía Fija y Móvil, a la sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., por un monto de US \$61,666.56 más IVA, en concepto de cargos básicos, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas, y el Lote No. 2 Internet y Enlace de Datos, a la sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$49,020.00 más IVA, ambos para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-04/2014, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil y Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL, para el Año 2014”, de la siguiente manera: el Lote No. 1 Telefonía Fija y Móvil, a la sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., por un monto de US \$61,666.56 más IVA, en concepto de cargos básicos, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas, y el Lote No. 2 Internet y Enlace de Datos, a la sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$49,020.00 más IVA, ambos para un plazo contractual, a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero René Amilcar Ventura Palacios, Gerente de Sistemas de Información.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar los contratos correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2014, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de la CEPA, para el año 2014”; de la siguiente manera: Componentes “A” y “B” a las sociedades ESPAC, S.A. de C.V., representada legalmente por Israel Osorio; ESTISAL, S.A. de C.V. representada legalmente por Héctor Antonio Orellana Valladares; y SERPORSAL, S.A. de C.V., representada legalmente por Rafael Ángel Castaneda Lovato; para un plazo contractual contado a partir de las 00:00 horas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2551, de fecha 2 de octubre de 2013, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2014, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de la CEPA, para el año 2014”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 9 de octubre del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como también, mediante los sitios electrónicos de la CEPA y de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.cepa.gob.sv y www.comprasal.gob.sv), registrándose las siguiente sociedades:

- 1- ESTISAL, S.A. de C.V. (Compró Bases en la UACI)
- 2- O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. (se registró en COMPRASAL)
- 3- ESPAC, S.A. de C.V. (Compró Bases en la UACI y se registró en COMPRASAL)
- 4- SERPORSAL, S.A. de C.V. (Compró Bases en la UACI y se registró en COMPRASAL)

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$8,516,780.89 para el Componente “A” y de US \$232,534.74 para el componente “B”, ambos montos sin incluir el IVA.

La Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo el día 29 de octubre de 2013, presentando ofertas las siguientes sociedades:

- ESTISAL, S.A. de C.V. (Ofertó para el Componente “A”)
- ESPAC, S.A. de C.V. (Ofertó para el Componente “A”)
- SERPORSAL, S.A. de C.V. (Ofertó para el Componente “A”)
- O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. (Ofertó para el Componente “B”)

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2014, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de la CEPA, para el año 2014”; de la siguiente manera: Componentes “A” y “B” a las sociedades ESPAC, S.A. de C.V., ESTISAL, S.A. de C.V., y SERPORSAL, S.A. de C.V.; para un plazo contractual contado a partir de las 00:00 horas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en vista de que este servicio es clave e indispensable para las operaciones del Puerto de Acajutla.

III. CONTENIDO DEL PUNTO***Documentación Legal***

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el Numeral 10.2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación y el cumplimiento de las Certificaciones Notariales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.2.2 de la misma Sección, presentada por los ofertantes ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V., SERPORSAL, S.A. de C.V. y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., obteniéndose como resultado que todas las ofertas CUMPLIERON con lo requerido; por lo que se continuó con la evaluación financiera de las mismas.

Evaluación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se realizó la Evaluación de la Capacidad Financiera a cada ofertante, de acuerdo a los Estados Financieros presentados, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, debiendo cumplir los requerimientos mínimos establecidos en el referido numeral, siendo estos los siguientes:

Ratios Financieros a evaluar:

ÍNDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

El resultado fue el siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	ESPAC, S.A. DE C.V.	SERPORSAL, S.A. DE C.V.	ESTISAL, S.A. DE C.V.	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	308,945.12	339,295.57	202,174.92	2,099,701.63
	PASIVO CIRCULANTE	216,212.46	140,462.54	47,723.75	1,280,337.02
	RESULTADO	1.43	2.42	4.24	1.64
	PUNTAJE MÍNIMO	≥ 0.90	≥ 0.90	≥ 0.90	≥ 0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	216,212.46	140,462.54	47,723.75	1,280,337.02
	ACTIVOS TOTALES	330,859.39	342,207.06	307,316.38	2,583,919.11
	RESULTADO	65.35%	41.05%	15.53%	49.55%
	PUNTAJE MÁXIMO	$\leq 80\%$	$\leq 80\%$	$\leq 80\%$	$\leq 80\%$
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los cuatro ofertantes CUMPLIERON con todo lo requerido, por lo que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del referido numeral, se consideraron elegibles para la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación Técnica

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación y cumplimiento de la Documentación Técnica Obligatoria a presentar por cada ofertante en cada componente, el resultado fue el siguiente:

1. Verificación y validación del Cumplimiento de la Presentación y Contenido de los Documentos Técnicos

1.1 COMPONENTE "A"

- a) Autorización emitida por la AMP e Inscripción en el REMS: Los tres ofertantes poseen en vigencia la documentación requerida.
- b) Carta Compromiso: ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V, cumplieron con lo solicitado, ya que cada documento contiene la información mínima requerida en el Anexo 5-A, de las Bases de Licitación.

En cuanto a la Carta Compromiso presentada por ESTISAL, S.A. de C.V., con nota externa de la UACI, de fecha 1 de noviembre de 2013, se solicitó al ofertante, presentar la Carta Compromiso conforme al Anexo 5 de las Bases de Licitación, con fecha 4 de noviembre de 2013, la sociedad respondió a dicha solicitud, cumpliendo de esa manera con este requerimiento.

- c) Constancia Médica, personas mayores de 60 años: los tres ofertantes presentaron Constancia Médica en original, para aquellas personas que su edad sobrepasa los 60 años.
- d) Hojas de Vida: Los tres ofertantes presentaron las Hojas de Vida para el personal nuevo incluido en sus ofertas técnicas.
- e) Listado de Personal: Los tres ofertantes presentaron los listados del personal propuesto con sus cargos respectivos; sin embargo, al revisar la información de todo el personal propuesto por los tres ofertantes, existente en el banco de registro laboral del Puerto de Acajutla, se identificaron algunos trabajadores de las sociedades ofertantes SERPORSAL S.A. de C.V. y ESPAC S.A. de C.V, que no poseían en dicho sistema el o los diplomas que acreditaran haber recibido el curso "Operaciones Portuarias para Supervisores" o su equivalente, emitido por autoridad competente; por lo que mediante notas UACI-927/2013 y 928/2013, de fecha 1 de noviembre del presente año, se solicitó la presentación de dicha documentación, presentando cada ofertante la información requerida el día 6 de noviembre de 2013, incluyendo la documentación solicitada de las siguientes personas:

- ESPAC, S.A. de C.V.: César Armando Cruz Rivera, José Ricardo Arce Landaverde, Juan Antonio Hernández Fuentes y José Luis Álvarez.
- SERPORSAL, S.A. de C.V.: José Adán Martínez Marroquín, Lecman Danilo Moreno Bernal, José Antonio Vides González, Nelson Enrique Landaverde Hernández y Guillermo Antonio Morales Pérez.

Así mismo, debido a que para determinar el nivel de experiencia del ofertante, se requería evaluar la experiencia individual del personal clave y técnico-operativo asignado a la prestación de los servicios, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 10.2.3 de la Sección I, y en el inciso quinto del literal a) del numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, y considerando que la validación de la experiencia obtenida mediante Banco de Registro Laboral del Puerto de Acajutla, es realizada por la Gerencia Portuaria, la UACI solicitó dicha validación a esa Gerencia, mediante memorando de fecha 28 de octubre de 2013.

En consecuencia, con fecha 12 de noviembre de 2013, se recibió respuesta por parte de la Gerencia Portuaria, quien emitió una Constancia Original por cada persona, incluyendo y adjuntando toda la información mínima requerida para efectos de evaluación con asignación de puntaje, incluyendo copia de diplomas obtenidos. Lo cual fue verificado por la CEO, concluyendo que cumplieron con lo requerido en las Bases de Licitación.

1.2 COMPONENTE "B"

- a) Autorización emitida por la AMP e Inscripción en el REMS: La ofertante O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., presentó la documentación vigente a la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, sin embargo su fecha de vencimiento fue el 1 de noviembre de 2013, por lo que con nota referencia UACI-972/2013, de fecha 6 de noviembre de 2013, se le solicitó a la ofertante que aclarara, que en el caso que resultare adjudicada para este componente, tendrá vigente dicha documentación durante la ejecución del contrato; quien mediante nota de fecha 12 de noviembre de 2013, respondió que en efecto la documentación estará vigente.
- b) Carta Compromiso: La ofertante cumplió con este requerimiento, dado que el documento contiene la información mínima requerida en el Anexo 5-B de las Bases de Licitación.
- c) Constancia Médica, personas mayores de 60 años: La ofertante presentó Constancia Médica en original, para aquellas personas que su edad sobrepasa los 60 años, excepto para el señor Félix Santos Sáenz, por lo que con nota referencia UACI-972/2013, de fecha 6 de noviembre del presente año, se solicitó la presentación de la Constancia, quien cumplió con dicho requerimiento, presentándolo mediante nota del día 12 del mismo mes y año.

d) Hojas de Vida: la ofertante presentó las Hojas de Vida de cada personal propuesto, de las cuales se solicitó con Nota de Referencia UACI-972/2013, de fecha 6 de noviembre de 2013, la siguiente subsanación:

- Corregir el formato de fecha de ingreso y de retiro en las hojas de vida de los señores: German Daniel Rivas Morales, Carlos Benjamín García Chacón y Mario Enrique Fuentes, quien cumplió con la subsanación requerida, mediante nota del día 12 de noviembre de 2013.
- Presentar copia de los diplomas o certificados del curso “Operaciones Portuarias para Supervisores” o su equivalente, emitido por la autoridad competente, para los señores Guillermo Antonio Figueroa Clímaco y Saúl Antonio Alfaro Arias.

Con fecha 12 de noviembre de 2013, presentó copia de diploma de “Seguridad del Trabajo a Bordo de Buques Portacontenedores” y el Diploma de la “Endocalidad como parte del Trabajo en Equipo”, para el señor Figueroa; y Diploma de “Seguridad del Trabajo a Bordo de Buques Portacontenedores” y “Diploma Básico para Wincheros”, para el señor Alfaro Arias.

En vista de que dichos Diplomas no son iguales o equivalentes a lo requerido en las Bases “Operaciones Portuarias para Supervisores”, no serán objetos de asignación de puntaje, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.

En cuanto a la experiencia del personal detallado en las Hojas de Vida, tomando como base lo descrito en el inciso cuarto del literal c) del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases de Licitación “Para el personal que ha estado laborando con el ofertante o ha estado activo en el Puerto de Acajutla, solamente se deberá presentar el listado del mismo con la información que se requiere en el **Anexo 7**” y literal a) del numeral 2.2 de la Sección II de las mismas Bases “Cabe aclarar que la información proporcionada en las Hojas de Vida o en listado de personal, será verificada por la CEO a través del Banco de Registro Laboral que el Puerto de Acajutla posee, cuando la Experiencia laboral del personal propuesto haya sido adquirida en el Puerto de Acajutla; así mismo, se verificará la experiencia adquirida en el Puerto de La Unión. La CEPA se reserva el derecho de verificar la experiencia fuera de estos dos Puertos”, el Jefe de la UACI solicitó a la Gerencia del Puerto de Acajutla, verificara en el Banco de Registro Laboral de ese Puerto, información proporcionada, del personal que a continuación se detalla con su respectivo resultado:

Personal respecto al cual no se encontró Registro en el Puerto de Acajutla y/o no cumple con el tiempo mínimo de experiencia para asignación de puntaje (Incluye también registro del Puerto de La Unión)

Nombre de la persona	Experiencia detallada en Hoja de Vida	Verificación experiencia Laboral	Comentario	Resultado
Saúl Antonio Alfaro Arias	OPSAL, S.A. DE C.V. Del 01/01/2002 al 31/12/2005	No se encontró registro laboral en el Puerto de Acajutla	Experiencia no válida por: - No se encontró información en el Banco de Registro Laboral del Puerto de Acajutla. - Según las Bases la experiencia debe ser a partir del año 2008.	No tendrá asignación de puntaje
	OPERADORA GENERAL, S.A. DE C.V., del 01/01/2006 al 31/12/2010	No se encontró registro laboral en el Puerto de Acajutla	Experiencia no válida por: - No se encontró información en el Banco de Registro Laboral del Puerto de Acajutla.	No tendrá asignación de puntaje
	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. Del 1 de febrero de 2013 a la fecha	N/A	Experiencia no válida por: El período laboral para asignación de puntaje es inferior a un año, y según las Bases de Licitación la experiencia debe ser entre los siguientes rangos: de 1 a 3 años o de 3 años o más.	No tendrá asignación de puntaje
José Bonilla Trigueros	NEPOR, S.A de C.V. del 01/01/2004 al 31/06/2010	No se encontró registro laboral en el Puerto de Acajutla	Experiencia no válida por: - No se encontró información en el Banco de Registro Laboral del Puerto de Acajutla	No tendrá asignación de puntaje
	FORWARDERS del 01/01/2012 al 31/12/2012	No se encontró ningún registro en el Puerto de La Unión	Experiencia no válida por: - No se encontró información en el Registro del Puerto de La Unión.	No tendrá asignación de puntaje
	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V. Del 1 de febrero de 2013 a la fecha	N/A	Experiencia no válida por: El período laboral para asignación de puntaje es inferior a un año, y según las Bases de Licitación la experiencia debe ser entre los siguientes rangos: de 1 a 3 años o de 3 años o más.	No tendrá asignación de puntaje
Mario Enrique Fuentes	CEPA Del 01/12/1997 al 23/01/2002	No se encontró registro laboral en el Puerto de Acajutla	Experiencia no válida por: - No se encontró información en el Banco de Registro Laboral del Puerto de Acajutla. - Según las Bases la experiencia debe ser a partir del año 2008.	No tendrá asignación de puntaje
	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V. Del 1 de febrero de 2013 a la fecha	N/A	Experiencia no válida por: El período laboral para asignación de puntaje es inferior a un año, y según las Bases de Licitación la experiencia debe ser entre los siguientes rangos: de 1 a 3 años o de 3 años o más.	No tendrá asignación de puntaje

Nombre de la persona	Experiencia detallada en Hoja de Vida	Verificación experiencia Laboral	Comentario	Resultado
Armando Canales Santillana	REMASUR del 01/01/2007 al 31/12/2008	No se encontró registro laboral en el Puerto de Acajutla	Experiencia no válida por: - No se encontró información en el Banco de Registro Laboral del Puerto de Acajutla. - Según las Bases la experiencia debe ser a partir del año 2008	No tendrá asignación de puntaje
	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V. Del 1 de febrero de 2013 a la fecha	N/A	Experiencia no válida por: El período laboral para asignación de puntaje es inferior a un año, y según las Bases de Licitación la experiencia debe ser entre los siguientes rangos: de 1 a 3 años o de 3 años o más.	No tendrá asignación de puntaje
Lauro Pérez	CEPA Del 02/07/1979 al 22/01/2002	No se encontró registro laboral en el Puerto de Acajutla	Experiencia no válida por: - No se encontró información en el Banco de Registro Laboral del Puerto de Acajutla. - Según las Bases la experiencia debe ser a partir del año 2008	No tendrá asignación de puntaje
	FORWARDERS, S.A. de C.V. Del 01/01/2011 al 31/12/2011	No se encontró ningún registro en el Puerto de La Unión	Experiencia no válida por: - No se encontró información en el Registro del Puerto de La Unión.	No tendrá asignación de puntaje
	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V. Del 1 de febrero de 2013 a la fecha	N/A	Experiencia no válida por: El período laboral para asignación de puntaje es inferior a un año, y según las Bases de Licitación la experiencia debe ser entre los siguientes rangos: de 1 a 3 años o de 3 años o más.	No tendrá asignación de puntaje

Personal que si se encontró Registro en el Puerto de Acajutla.

Walter Manrique Sermeño	(Supervisor General)
José Roberto Martínez González	(Supervisor de Abordo): Si se encontró registro laboral en el Puerto de Acajutla, pero fue inferior a un año, lo cual no aplica para asignación de puntaje, ya que según las Bases de Licitación la experiencia debe ser entre los siguientes rangos: de 1 a 3 años y de 3 años o más.
Guillermo Antonio Figueroa Clímaco	(Supervisor de Abordo)
Víctor Raúl Díaz Castro	(Supervisor de Muelle)
Felipe Santiago Martínez	(Supervisor de Muelle)
Félix Santos Sáenz	(Winchero de Primera Categoría), según Registro laboral del Puerto de Acajutla, cuenta con experiencia como Operador de Equipo de Segunda Categoría, y está propuesto por el ofertante para Winchero de Primera Categoría, por lo tanto, la asignación de puntaje será de 0.0, dado que no cuenta con experiencia en el cargo propuesto.
Álvaro Antonio Chávez	(Winchero de Primera Categoría)
Jesús Antonio Alvarado	(Winchero de Primera Categoría)

- e) Listado de Personal: No aplica para el Componente “B”, según lo dispuesto en el inciso tercero del literal c) del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases de Licitación, que expresa literalmente lo siguiente: *“En el caso del Componente “B”, para todo el personal propuesto, deberá presentar Hoja de Vida, según formato del Anexo 6, y adjuntar copia de diplomas en el caso que aplique asignación de puntaje”*.

Posterior a todo lo antes descrito, a continuación se presenta el resumen de la verificación del cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos de los 4 ofertantes:

Documentación Técnica obligatoria	Ofertantes			
	ESTISAL, S.A. de C.V.	ESPAC, S.A. de C.V.	SERPORSAL, S.A. de C.V.	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
a) Autorización emitida por la AMP e Inscripción en el REMS o documento que compruebe que se encuentran en trámite.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Carta Compromiso, por componente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Constancia Médica a personas mayores de 60 años.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Hojas de Vida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Listado de Personal	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Resultado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Dado que los cuatro ofertantes CUMPLIERON con toda la documentación requerida en el numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases de Licitación, se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación técnica con asignación de puntaje, con el objeto de determinar el nivel de experiencia del personal propuesto.

2. Evaluación Técnica con Asignación de Puntaje para los Componentes “A” y “B”

Se procedió a determinar el nivel de experiencia de los ofertantes, siguiendo las indicaciones señaladas en el literal a) del numeral 2.2 de la Sección II “Evaluación de Ofertas”, de las Bases de Licitación, según detalle:

2.1 Resumen de la evaluación técnica con asignación de puntaje, para el Componente “A”:

Tipo de Personal	Cargo a Evaluar	Puntaje Total					
		Nº Personal requerido	Puntaje por cada persona	Puntaje Total por Cargo propuesto	ESTISAL, S.A. de C.V.	ESPAC, S.A. de C.V.	SERPORSAL, S.A. de C.V.
Clave	Jefe de Operación	2	5.75	11.50	11.50	11.50	11.50
	Supervisor General	4	2.25	9.00	9.00	9.00	7.35
	Supervisor de abordó	6	1.5	9.00	9.00	8.50	8.70
	Supervisor de Muelle y Acople	6	1.25	7.50	7.50	7.50	7.50
Técnico-Operativo	Operador de Grúa de Buque (Winchero/portalonero) de primera categoría	8	2.5	20.00	20.00	20.00	19.00
	Operador de Grúa de Buque (Winchero/portalonero) de segunda categoría	6	1.5	9.00	9.00	9.00	8.00

Continuación Punto X

10h

Tipo de Personal	Cargo a Evaluar	Puntaje Total					
		N° Personal requerido	Puntaje por cada persona	Puntaje Total por Cargo propuesto	ESTISAL, S.A. de C.V.	ESPAC, S.A. de C.V.	SERPORSAL, S.A. de C.V.
	Operador de Equipo Portuario de primera categoría	8	2	16.00	15.25	16.00	16.00
	Operador de Equipo Portuario de segunda categoría	6	1.25	7.50	7.50	7.50	7.50
	Cheque de Muelle	7	1.5	10.50	10.50	10.50	10.50
Total Puntaje Obtenido				100.00	99.25	99.50	96.05
Puntaje Mínimo Requerido				80.00	80.00	80.00	80.00
RESULTADO					CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los tres ofertantes del Componente "A", CUMPLIERON con el puntaje mínimo requerido en las Bases de Licitación, considerándose elegibles para la recomendación de Adjudicación.

2.2 Resumen de la Evaluación Técnica con asignación de puntaje, para el Componente "B", ofertante O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.:

N°	Cargo Propuesto	Nombre del Personal Propuesto	Puntaje a Asignar según las Bases				Puntaje Obtenido				
			Diploma	Experiencia 1-3 años	Experiencia más de 3 años	Total Puntaje Máximo	Diploma	Experiencia 1-3 años	Experiencia de 3 o más años	Total Puntaje	
1	Supervisor General	Walter Manrique Sermeño Vanegas	1.00	2.50	5.00	6.00	1.00	2.50		3.50	
2		Lucio Mario Mejía	1.00	2.50	5.00	6.00	1.00	2.50		3.50	
Sub Total						12.00	Sub Total				7.00
1	Supervisor de Abordo	German Daniel Rivas Morales	1.00	3.50	4.00	5.00	1.00	3.50		4.50	
2		José Roberto Martínez González	1.00	3.50	4.00	5.00	1.00	-		1.00	
3		Guillermo Antonio Figueroa Clímaco	1.00	3.50	4.00	5.00	-	3.50		3.50	
4		Saúl Antonio Alfaro Arias	1.00	3.50	4.00	5.00	-	-		-	
Sub Total						20.00	Sub Total				9.00
1	Supervisor de Muelle	Víctor Raúl Díaz Castro	N/A	3.00	4.50	4.50	N/A	3.00		3.00	
2		José Bonilla Trigueros	N/A	3.00	4.50	4.50	N/A	-		-	
3		Santos Ángel Godoy Contreras	N/A	3.00	4.50	4.50	N/A	3.00		3.00	
4		Felipe Santiago Martínez	N/A	3.00	4.50	4.50	N/A	3.00		3.00	
Sub Total						18.00	Sub Total				9.00
1	Operador de Grúa de Buque de Primera Categoría (Winchero)	Félix Santos Sáenz	N/A	2.50	5.00	5.00	N/A	-		-	
2		José Alfonso Recinos	N/A	2.50	5.00	5.00	N/A	2.50		2.50	
3		Álvaro Antonio Chávez	N/A	2.50	5.00	5.00	N/A	2.50		2.50	
4		Jesús Antonio Alvarado	N/A	2.50	5.00	5.00	N/A	2.50		2.50	
5		Mario Enrique Fuentes	N/A	2.50	5.00	5.00	N/A	-		-	
6		Alfonso Cartagena	N/A	2.50	5.00	5.00	N/A	2.50		2.50	
7		Carlos Benjamín Chacon	N/A	2.50	5.00	5.00	N/A	2.50		2.50	
8		Jorge Humberto Sanchez Hernández	N/A	2.50	5.00	5.00	N/A	2.50		2.50	
Sub Total						40.00	Sub Total				15.00
1	Cheque de Muelle	Armando Canales Santillana	N/A	2.00	2.50	2.50	N/A	-	-	-	
2		Fredi Edgardo Portillo	N/A	2.00	2.50	2.50	N/A		2.50	2.50	
3		Wilson Humberto Díaz Orellana	N/A	2.00	2.50	2.50	N/A		2.50	2.50	
4		Lauro Pérez	N/A	2.00	2.50	2.50	N/A	-	-	-	
Sub Total						10.00	Sub Total				5.00
Puntaje Total Global						100.00					45.00
Resultado Final: No cumple, no obtuvo el puntaje mínimo de 80 puntos, requerido en las Bases de Licitación											

Según lo establecido en el último párrafo del numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, el cual literalmente dice: “*Sólo serán consideradas elegibles para adjudicación, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 80.0 puntos, lo cual es aplicable para ambos componentes*”. La sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., ofertante del Componente “B”, NO CUMPLIÓ con el puntaje mínimo requerido; por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de ofertas.

3. Análisis y Ordenamiento de Puntajes Obtenidos:

De acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación técnica con asignación de puntaje y a lo establecido en el literal a) del numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, a continuación se detalla el orden de mayor a menor de los puntos obtenidos por cada ofertante del Componente “A”, para su eventual recomendación de adjudicación:

Lugar	Ofertante	Puntaje Obtenido
1°	ESPAC, S.A. de C.V.	99.50
2°	ESTISAL, S.A. de C.V.	99.25
3°	SERPORSAL, S.A. de C.V.	96.05

Asimismo, en vista que para el Componente “B”, la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., único ofertante del Componente “B”, no cumplió con el puntaje mínimo en la evaluación técnica, se recomienda la adjudicación de este componente a los tres ofertantes del Componente “A”.

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el literal a) del numeral 2.3.2 de la Sección II “Condición Especial” de las Bases de Licitación, establece que “*Si para el componente “B” no pudiera recomendarse ninguna de las empresas que hayan ofertado, las tres empresas recomendadas para el componente “A” asumirán en un rol, la atención de los barcos en el Puerto de La Unión, independientemente del tipo de carga, en cuyo caso las condiciones aplicables y pertinentes de las presentes bases para el Componente “A” se volverán válidas para el Componente “B”, en los términos que así se señalen específicamente en las presentes Bases*” y en el punto número 2 Componente “B” del numeral 1 de la Sección III, de las mismas Bases.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP, y 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación efectuada, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2014, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de la CEPA, para el año 2014”; de la siguiente manera: Componentes “A” y “B” a las sociedades ESPAC, S.A. de C.V., ESTISAL, S.A. de C.V., y SERPORSAL, S.A. de C.V.; para un plazo contractual contado a partir de las 00:00 horas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en vista de que este servicio es clave e indispensable para las operaciones del Puerto de Acajutla.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2014, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de la CEPA, para el año 2014”; de la siguiente manera: Componentes “A” y “B” a las sociedades ESPAC, S.A. de C.V., ESTISAL, S.A. de C.V., y SERPORSAL, S.A. de C.V.; para un plazo contractual contado a partir de las 00:00 horas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en vista de que este servicio es clave e indispensable para las operaciones del Puerto de Acajutla.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato para el Componente “A” al ingeniero Salvador Ernesto Maya, Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla; y para el Componente “B” al Teniente de Fragata Miguel Ángel Pérez Argueta, Jefe de la Sección de Buques y Muelles y encargado del Departamento de Operaciones del Puerto de La Unión.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar los contratos correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para firmar un Memorando de Entendimiento entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la Asociación de Municipios de Los Nonualcos, con la finalidad de establecer las bases generales y mecanismos de colaboración recíproca, para mantener relaciones de cooperación en ámbitos de interés común.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto, del Acta número 2553, de fecha 8 de octubre de 2013, Junta Directiva autorizó la creación de la Gerencia de Polos de Desarrollo, con la finalidad de atender de manera exclusiva todas las actividades relacionadas con el desarrollo de las zonas extraportuarias y nuevas líneas de negocios, así como para generar una mayor actividad económica y comercial que dinamice el desarrollo local y regional; por lo que, dentro de sus funciones se encuentra promover iniciativas de desarrollo local, a través de programas que permitan mejorar las condiciones de vida a los habitantes de las comunidades aledañas a los activos de esta Comisión.

CEPA inició un acercamiento con la Asociación de Municipios de Los Nonualcos, la cual está conformada por 16 Municipios de la Región de La Paz, con el fin que el Aeropuerto Internacional de El Salvador, contribuya en la formación de habitantes de ese territorio, en la dinamización de la economía y fortalecimiento de la relación con los Municipios, entre otros, con lo que favorecería al desarrollo local de las áreas de influencia del Aeropuerto.

II. OBJETIVO

Establecer las bases generales y mecanismos de colaboración recíproca entre CEPA y la Asociación de Municipios de Los Nonualcos, para mantener relaciones de cooperación en ámbitos de interés común, relacionadas con el desarrollo sostenible del Aeropuerto Internacional de El Salvador y su área de influencia, en el territorio de Los Nonualcos, que incluirá el diseño, ejecución, gestión de proyectos y actividades complementarias de desarrollo sostenible.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

CEPA tiene un compromiso de desarrollo integral sostenible de las regiones en las cuales se ubican sus empresas, para lo cual ha establecido fuertes vínculos de complementariedad, mediante relaciones interinstitucionales con la Academia, la iniciativa privada y con los territorios a través de sus Municipalidades, siendo importante incluir dentro de dichos vínculos a la Asociación de Municipios de Los Nonualcos, mediante el correspondiente Memorando de Entendimiento.

Dicho Memorando establece las bases generales y mecanismos de colaboración recíproca entre CEPA y la Asociación de Municipios de Los Nonualcos, para cooperar en ámbitos de interés común; abarcando lo siguiente:

- Formación y capacitación del recurso humano del territorio, con organizaciones diversas, para posibilitar su inserción en las empresas e industrias, vinculadas al Aeropuerto Internacional de El Salvador.
- Participación proactiva de CEPA en proyectos y actividades en el territorio, que posibiliten la prevención, mitigación y compensación ambiental.
- Apoyo de CEPA para ejecutar proyectos e iniciativas que permitan la divulgación de la identidad cultural de la Región Los Nonualcos.
- Participación en proyectos y acciones contribuyentes a la seguridad de la navegación aérea y a otros modos de transporte que apliquen a la Región Los Nonualcos.
- CEPA como facilitador, de las iniciativas generadas por los gobiernos Municipales.

Por lo que, ambos se comprometen libre y espontáneamente a colaborar dentro de sus competencias y atribuciones de Ley en el exitoso impulso de iniciativas que fomenten y promuevan el desarrollo territorial de la Región de Los Nonualcos, Departamento de La Paz.

IV. MARCO NORMATIVO

Art. 9 de la Ley Orgánica de CEPA, que establece que el Presidente estará facultado, previa aprobación de la Junta Directiva para celebrar toda clase de actos y contratos en que tenga interés la Comisión.

Art. 30 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente de CEPA, para firmar el Memorando de Entendimiento entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la Asociación de Municipios de Los Nonualcos.
- 2° Autorizar a la Gerencia de Polos de Desarrollo, para que ejecute las acciones operativas requeridas en los ámbitos de cooperación establecidas en el Memorando de Entendimiento.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.